HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

1100-OFJ-1098-2025.

Bucaramanga, 26 de diciembre de 2025.

PARA: Economista.
RUTH ALEXANDRA SUÁREZ VILLAMARIN
Apoyo Coordinación Transversal Procesos de Contratación– (Sortesalud)

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMO APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que se está llevando a cabo proceso de selección mediante la modalidad CONTRATACIÓN DIRECTA, el cual tiene por objeto **"COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE INTEGRAL DE DOS (2) EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN Y SERIALIZACIÓN FARMACÉUTICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."** con un plazo de ejecución de un (01) año a partir de la suscripción del acta de inicio, de manera atenta me permito solicitar que, en calidad de apoyo a la oficina asesora jurídica de la ESE HUS efectúe la **EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** de la oferta presentada por parte de **TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.**; de acuerdo con los requisitos solicitados en la Invitación a Presentar Propuesta de la siguiente manera:

11.1.18.REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes renovado en 2025, el cual deberá estar en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de propuesta.

CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo con la información financiera que figure en el Registro Único de Proponentes RUP que se anexe a la propuesta de conformidad con el numeral 11.1.18 de estos términos de invitación

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **≥ 1.20**

- **NIVEL ENDEUDAMIENTO**

Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **≤ 0.74**

- **RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS**:

Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

Teniendo en cuenta que, la media aritmética para el indicador RCI arroja un promedio elevado (36.68) con respecto a la muestra de empresas del Anexo Tabla 1 por un dato atípico, por lo tanto, **este indicador no se tomará en cuenta** para la

evaluación financiera.

- **CAPITAL DE TRABAJO**

El capital de trabajo debe ser **mayor o igual al 50%** del valor total del presupuesto oficial para el contrato, de lo contrario será inadmitida la propuesta.

- **PATRIMONIO.**

El proponente deberá acreditar como mínimo un **patrimonio igual o superior al 50 %** del presupuesto oficial.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

- **RENTABILIDAD PATRIMONIO**

Este indicador determina la rentabilidad del Patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **≥ 0.46**

- **RENTABILIDAD ACTIVO**

Esta determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **> = 0,11**

PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación la Entidad dispone de una apropiación de recursos de su presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, por la suma **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/TE ($ 965.999.148),** discriminados de la siguiente manera:

A. **EQUIPOS A ADQUIRIR.:** ofertamos los equipos a los siguientes valores unitarios.

					VALOR DE REFERENCIA ESE HUS COTIZACIÓN DE MENOR VALOR		
ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Máquina Re-empacadora o sistema robotizado de unidosis.	Sistema automatizado para la unitarización de medicamentos sólidos (tabletas, cápsulas, etc.).	- Sistema de unitarización integrado al cortador de blíster computarizado - Estructura en acero al carbono fosfatado y pintura con polvo electrostático - Aluminio rectificado de 12 mm - Área del sistema de corte y partes de contacto con el fármaco en acero inoxidable armado en un sistema único sobre 4 ruedas giratorias de goma con un diámetro de 100 mm - Unitarizador de medicamentos para tabletas, comprimidos, cápsulas, ampollas, frascos-	1	$ 495.898.649	$ 94.220.743	$ 590.119.392

				ampolla y kits. - Panel con pantalla táctil a colores de 7" para el control del sistema de unitarización y la supervisión de la impresora. - Botón de emergencia con apagado total del equipo. - Capacidad de Configuración de impresiones personalizadas. - Puerta de seguridad lateral en acero al carbono, con llave para acceso restringido (mantenimiento). - Cargador para alimentación automática de blíster. - Sistema de sellado microprocesado. - Bandeja giratoria horizontal semiautomática en acero inoxidable con dispositivo de acoplamiento rápido para el armado y la retirada de discos de alimentación. - Panel de control con pantalla táctil con idioma Español y un botón de seguridad para el apagado total del sistema. - Sistema de tracción de consumibles con rodillos de goma para un fácil acceso. - Panel eléctrico protegido con puerta, cerradura y llave de acceso, de conformidad con las normas NBR 5410:2005 y NR10 - Sistema de prensas de sellado por temperatura con cierre horizontal. - Sistema dedicado a la seguridad del operador, de conformidad con las normas de seguridad laboral NR12 y NR15: Sistemas de parada de emergencia deben ser accesibles y visibles, sistemas de advertencia sonora o visual son requeridos para señalizar riesgos de activación, funcionamiento automático o condiciones inseguras, controles del proceso deben estar diseñados para evitar arranques inesperados, debe haber señalización adecuada, incluyendo alarmas, cuando la operación implique riesgo al				

			trabajador. - Sistema anti-ruptura de medicamentos, para no dañar el medicamento que eventualmente quede atascado en el área de sellado - Capacidad de unitarizar hasta 2.600 unidades/hora en modo semiautomático - Capacidad de unitarizar hasta 1.800 unidades/hora automáticamente con control total por medio de software - Capacidad de almacenamiento en el cargador de blísteres, entre 80 y 120 cajas con guías ajustables para la alineación de las tabletas - El interesado deberá tener en cuenta que debe encargarse de la instalación eléctrica y de red en caso de ser necesarias. - Debe permitir cortar varios formatos de blíster - Medidas de tabletas/blísteres (para corte): Mínimo: 36 mm x 80 mm / Máximo: 100 mm x 140 mm - Espacio mínimo para el corte entre comprimidos de la tableta: 1,9 mm - El equipo debe tener un sistema de gestión que permita: • Futura Integración con el ERP (Dinámica Gerencial de la E.S.E. HUS) • La emisión de informes personalizados que pueden ser exportados a Excel: listado de la generación de archivos de la impresora, histórico de acceso, trazabilidad de utilización. • Lógica persuasiva, que induce al operador a avanzar en todas las funciones, sin necesidad de instrucciones externas y consultas de manuales de operación, informando el paso a paso de cada operación. • Contar con una base de datos que contiene los registros de medicamentos, con aproximadamente 1500 referencias. • control de productividad del				

				operador y del equipo • control de acceso (política de seguridad), restringiendo funcionalidades entre diferentes perfiles de operadores • Trazabilidad completa de las funcionalidades utilizadas por el operador • Importar y exportar la base de datos del Excel, facilitando la creación de nuevos diseños de envases • Posicionamiento y ordenación del plan de corte configurado y ajustado directamente en la pantalla táctil de la IHM (Interfaz Hombre-Máquina) del equipo o acceso remoto utilizando una computadora en red • Disponer de área de ajustes y configuración del equipo y cuadros con datos para el registro de los blísteres y de sus coordenadas de corte directamente en la IHM. - El equipo debe permitir descargar informes de gestión mínimo de Producción, Registro de accesos, Tipos de comprimidos cortados, Posibilidad de personalización de informes. - El equipo debe facilitar el proceso de cambio de envases y reducir el tiempo de trabajo del operador, no necesita ajuste manual con el uso de mangos o herramientas para el ajuste de la posición de las cuchillas o del sellador de los envases, evitando la pérdida de insumos y generando un aumento en la productividad. Dentro de los envases que debe soportar pero sin limitarse: • Envase 50 mm x 50 mm – comprimidos/blíster • Envase 50mm x 110 mm – ampollas de 0,5 mL a 4 mL • Envase 70mm x 130 mm – ampollas de 0,5mL a 10 mL • Envase 60mmx115mm – ampollas de 0,5 mL a 4 mL • Envase 70mmx70mm – comprimido/ blister				

			• Envase 100mmx150 mm – kit de materiales, gasa y pequeños procedimientos • Envase 100mmx200 mm – kit de materiales, gasa y pequeños procedimientos - El equipo no debe permitir que se encienda mientras los compartimentos están abiertos. - El equipo debe ser entregado con los siguientes accesorios: • 01 depósito para el alojamiento de medicamentos unitarizados • 01 bandeja de plástico de 4 L para ayudar al operador en la alimentación de los ítems; • 01 Bandeja para el descarte de residuos de acrílico (Medida: 120 mm de ancho x 30 mm de alto x 160 mm de profundidad). • 01 Caja para recolectar blísteres unitarizados en plástico ABS (Medida: 200 mm de ancho x 100 mm de alto x 300 mm de profundidad). • 01 bandeja giratoria horizontal de acero inoxidable con dispositivo de encastre rápido para colocar y retirar discos de alimentación • 01 disco de encastre rápido para blísteres cortados de comprimidos medianos y grandes con 18 espacios • 01 disco de encastre rápido para blísteres cortados de comprimidos pequeños con 18 espacios • 01 disco de encastre rápido para ampollas y frascos de 0,5 mL a 3 mL con 18 espacios • 01 disco de encastre rápido para ampollas y frascos de 4 mL a 10 L con 18 espacios • 01 disco de encaste rápido para ampollas y frascos de 10 mL a 30 mL con 16 espacios • 01 alimentador automático de ampollas fabricado con estructura tubular en acero al carbono, con tratamiento fosfatado, pintura antioxidante y electrostática, base y sistema giratorio en acero inoxidable				

				para una fácil limpieza • 01 disco para sistema de envasado automático de ampollas de 0,5 mL a 3 mL con 16 espacios y sistema de encastre rápido • 01 disco para sistema de envasado automático de ampollas de 4 mL a 10 mL con 16 espacios y sistema de encastre rápido • 01 disco para sistema automático de envasado de frasco-ampolla de 10 mL a 30 mL con 16 espacios y sistema de encastre rápido • Contenedor para almacenamiento de envases procesados. • 01 Elevador de Voltaje - El Equipo debe permitir Cortar y envasar comprimidos en un proceso completamente automatizado. Envasar ampollas, frasco ampollas con alimentador automático y semiautomático. - El equipo debe permitir unitarizar diferentes formas farmacéuticas: comprimidos, ampollas, grageas, cápsulas, frascos y kits, de fácil envasadora y escalabilidad, con cortador de blíster acoplado. Producción de kits por proceso manual con sellado/ impresión automática - El interesado debe tener en cuenta todos los elementos necesarios para la completa operación de los equipos. - El equipo debe tener la capacidad de imprimir datos variables, incluyendo texto (nombre de medicamento, dosis, fecha de vencimiento), números secuenciales y códigos de barras (1D y 2D), de forma clara y legible. - El interesado deberá entregar y ejecutar un plan de capacitación completo para al menos 5 usuarios de la farmacia y 2 técnicos de TI en el uso, mantenimiento preventivo y				

			configuración del sistema. Estas sesiones deberán quedar grabadas para mitigar el impacto de futuros cambios en el personal. - El interesado deberá tener en cuenta que se requiere una garantía de fábrica por un mínimo de cinco (5) años y un plan de soporte técnico que incluya mantenimiento preventivo y correctivo durante estos cinco (5) años. El soporte debe ofrecer atención local y tiempos de respuesta definidos. - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la Instalación física de los equipos en las instalaciones del hospital. - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la Configuración y puesta a punto de los equipos. NOTA: Los materiales para el reempaque y el reenvase de los productos deben tener autorización por parte del INVIMA o en su defecto por una agencia de regulación de medicamentos internacionales, deben adjuntar fichas técnicas de los materiales de reenvase y de reempaque donde especifique la composición de los materiales y la compatibilidad con los medicamentos así como la protección para su óptima conservación, En caso de contar de análisis con referencia a controles microbiológicos, deberán ser aportados.Los materiales en los que están fabricados los equipos deben ser materiales cuya composición sea de acero inoxidable sobre todo en aquellas superficies que entran en contacto con los productos, deben ser lisas de fácil limpieza y en lo posible acero inoxidable de 316L grado quirúrgico.				
2	Sistema automatizado para la	Sistema automatizado para la	- El interesado deberá tener en cuenta que debe encargarse de la instalación eléctrica y de red	1	$ 315.865.341	$ 60.014.415	$ 375.879.756

	serialización y codificación	serialización y codificación de medicamentos líquidos (ampollas, viales).	en caso de ser necesarias. - El interesado deberá entregar y ejecutar un plan de capacitación completo para al menos 5 usuarios de la farmacia y 2 técnicos de TI en el uso, mantenimiento preventivo y configuración del sistema. Estas sesiones deberán quedar grabadas para mitigar el impacto de futuros cambios en el personal. - El interesado deberá tener en cuenta que se requiere una garantía de fábrica por un mínimo de cinco (5) años y un plan de soporte técnico que incluya mantenimiento preventivo y correctivo durante estos cinco (5) años. El soporte debe ofrecer atención local y tiempos de respuesta definidos. - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la Instalación física de los equipos en las instalaciones del hospital. - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la Configuración y puesta a punto de los equipos. NOTA: Estos consumibles deberán tener las siguientes características: Tintas termocromáticas, Tintas adhesivas, Tintas resistentes al alcohol y a la esterilización, Tintas de secado rápido, tiempos de secado < 1 segundo. - El equipo debe admitir los siguientes tipos de impresión: Fechas, lotes, códigos de barras, QR, datamatrix, texto, logos y gráficos. - El equipo debe incluir una Banda Transportadora con las siguientes características: • Fabricada en acero inoxidable 316L. • Ancho de lona: 50 cm / Largo: 1.05 metros con barras y guías a ambos lados. • Motorreductor industrial de ½ HP.				

			• Tablero de control con su respectivo variador de frecuencia - El equipo debe incluir un Dispensador de Ampolletas con las siguientes características: • Fabricado en acero inoxidable 316L. • Motorreductor de ½ HP. • Tablero de control con su respectivo variador de frecuencia. - El equipo a ofrecer debe tener las siguientes características: • Tipo de codificación: Inyección de tinta continua (CIJ) • Controladores (1): para tinta negra, • Cabezal de impresión: Con sistema automático de limpieza y cierre hermético tipo (Sealtronic) • Sistema de limpieza: Circulación automática de tinta, incluso con el equipo apagado • Protección del cabezal: Sellado automático que evita taponamientos • Tipos de impresión: Fechas, lotes, textos, logos, códigos de barras (ID/2D, QR, Data Matrix) • Almacenamiento de mensajes: Capacidad para múltiples mensajes con objetos combinables • Conectividad: USB, Ethernet, RS232, entradas/salidas digitales, encóder • Sistema de transporte integrado: Banda transportadora con guía de alineación • Tolva: En acero inoxidable, integrada para carga de ampolletas • Material de fabricación: Acero inoxidable grado alimenticio • Tipos de tintas compatibles: Tintas negras estándar, tinta pigmentada de color • Sustratos compatibles: Plásticos, cartón, papel, vidrio, metal, superficies porosas y no porosas • Protección del equipo: IP56 con opción IP66				

				• Pantalla TFT a color de alta resolución de 10,1" con pantalla táctil capacitiva - El equipo a ofrecer debe permitir aviso acústico e indicación visual cuando se requiere la intervención del usuario - El equipo a ofrecer debe tener un Sistema de cartuchos para tintas y disolventes - El equipo a ofrecer debe permitir el Reemplazo a prueba de confusiones de cartuchos de tinta y disolventes. - El equipo debe permitir impresión de Textos, símbolos, números, caracteres especiales, Texto fijo o datos variables en todos los tipos de fuente disponibles, Códigos de barras usuales, códigos 2D, códigos de matriz de datos, códigos QR con tamaños ajustables y relación alto/ancho ajustable, Gráficos y logotipos creados o importados en un editor gráfico, Impresión de marcaje de metros u otras marcas continuas con espacio de libre selección - El equipo a ofrecer debe permitir la conexión LAN con la red local de la E.S.E. HUS.				
						TOTAL	**$ 965.999.148**

B. Adicionalmente ofertamos entregar a la ESE HUS, para los primero tres meses de la operación de los equipos, sin costo alguno los siguientes elementos, para la efectiva ejecución del contrato con las siguientes características y cantidades:

ÍTEM	EQUIPO	INSUMO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Máquina Re-empacadora	Rollo de bolsas biodegradables	Roll w/ 5.000 Unit - 50x50 - w/o targe - biodegradable	Rollo	41
2	Máquina Re-empacadora	Rollo de bolsas biodegradables	Roll w/ 4.000 Unit - 70/70 - w/o targe	Rollo	2
3	Máquina Re-empacadora	Rollo de bolsas biodegradables	Roll w/ 2.500 Unit - 70/130 - w/o targe - biodegradable	Rollo	1
4	Máquina Re-empacadora	Rollo de bolsas biodegradables	Ribbon 3520 - 55x1100 mm	Rollo	9
5	Sistema automatizado para la serialización y codificación	Tinta	Botella 900 ML/Tinta de secado rápido, resistentes al alcohol y a la esterilización	Botella	3
6	Sistema automatizado para la	Disolvente	Acetona o etanol Compatible para el equipo	Botella	14

	serialización y codificación				

Por último, se informa que la evaluación debe ser entregada a más tardar el día **29 DE DICIEMBRE DE 2025, HASTA LAS 02:00 PM** en la Oficina Jurídica del Hospital, en aras de poder realizar la solicitud de requerimiento a subsanar si hay lugar a ello.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente,

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS

Proyectó: Adriana María Suarez Almeyda
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Bucaramanga, 29 de diciembre de 2025

PARA: Dra.
YESSICA PAOLA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

ASUNTO: RESPUESTA DESIGNACIÓN COMO APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

Cordial saludo.

En atención a su solicitud para la evaluación de los aspectos financieros y de capacidad organizacional del proceso de contratación directa cuyo objeto es "COMPRAVENTA, INSTALACION, CONFIGURACION, PUESTA EN MARCA Y SOPORTE INTEGRAL DE DOS (2) EQUIPOS DE AUTOMATIZACION Y SERIALIZACION FARMACEUTICA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER", me permito indicar que, una vez revisados los anexos allegados por el proponente TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S, se evidencia que el RUP tiene una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a la fecha límite de recepción de la oferta.

Por lo anterior, es necesario requerir al proponente para la subsanación del requisito solicitado dentro de la invitación.

Atentamente,

RUTH ALEXANDRA SUÁREZ VILLAMARIN
Apoyo Coordinación Transversal Procesos de Contratación
Sortesalud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

1100-OFJ-1097-2025

Bucaramanga, 26 de diciembre de 2025.

PARA: Ingeniero.
VLADIMIR LOPEZ BARON
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESE HUS
Ingeniero
LEIDER LARIOS ECHAVEZ
Profesional Universitario de Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico e información de la ESE HUS
Ingeniero.
FABIO ALBERTO ALVARADO RODRÍGUEZ
Ingeniero de electrónico. (Contratista)
Odontólogo.
ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Subgerente de servicios ambulatorios y Apoyo Terapéutico de la ESE HUS

ASUNTO: SOLICITUD EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta que se está llevando a cabo proceso de selección mediante el requerimiento No 850 de 2025 en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, el cual tiene por objeto **"COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE INTEGRAL DE DOS (2) EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN Y SERIALIZACIÓN FARMACÉUTICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"** con un plazo de ejecución que un (01) año a partir de la suscripción del acta de inicio; de manera atenta se solicita la elaboración de la **EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO** de la oferta presentada por parte de **TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S**; de acuerdo con los requisitos solicitados en la Invitación a Presentar Propuesta de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTE TÉCNICO.

1. Requisitos habilitantes técnicos para los equipos e insumos a adquirir:

ÍTEM	REQUISITO	PROPÓSITO	FORMA DE ACREDITAR
1	Declaración de importación emitida por la DIAN	Acreditar su debida legalización para efectos de comercialización, ficha técnica o manual, cronograma de mantenimiento preventivo y manual de garantía.	El proponente deberá comprometerse a presentar la declaración de importación emitida por la DIAN, en la cual se evidencie el trámite de formalización del ingreso del equipo al territorio colombiano.
2	CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	Garantizar la disponibilidad de soporte técnico, repuestos y actualizaciones	Certificación expedida por el fabricante original que acredite al proponente como el distribuidor exclusivo o/y autorizado en Colombia.
3	CONFORMIDAD DE CONSUMIBLES	Garantizar que los insumos (ej. etiquetas, materiales de reempaque/reenvase) son aptos para el uso farmacéutico y cumplen con la normativa local.	Declaración de Conformidad del fabricante o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del insumo, que certifique que los materiales están autorizados para contacto indirecto o directo con medicamentos, según aplique.

			o que poseen el Registro Sanitario INVIMA correspondiente.
4	Fichas Técnicas	Garantizar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas	Los proponentes deben presentar la FICHA TÉCNICA de cada insumo ofertado en idioma español

2. Requisitos habilitantes técnicos para el personal mínimo solicitado:

El proponente deberá presentar la hoja de vida de acuerdo con los perfiles y requisitos solicitados: Para la acreditación del requisito se deberá allegar la hoja de vida completa, anexando los títulos y certificaciones de experiencia. Junto con Carta de compromiso del profesional para prestar los servicios de las actividades descritas en el presente proceso, firmada en el caso de ser adjudicado el proceso.

ÍTEM	EJECUTOR	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA	CANTIDAD
1	**DIRECTOR/ COORDINADOR DE PROYECTO**	Título profesional en Ingeniería (Electrónica, Sistemas, Biomédica o afines) con Certificación PMP (Project Management Professional) vigente o similar	Acreditar cinco (5) años de experiencia general y tres (3) años en proyectos de automatización o integración tecnológica en el sector salud	1
2	**CAPACITADOR**	Título profesional en Química Farmacéutica, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas (o disciplinas afines directamente relacionadas con automatización hospitalaria). Con certificación de Entrenador (Trainer) o Especialista de Producto emitida directamente por el fabricante del equipo o por el proponente (si es distribuidor autorizado), que lo habilite para capacitar en el modelo específico que se está adquiriendo y	Experiencia mínima de tres (3) años de experiencia laboral general en el sector salud o tecnológico, además con experiencia mínima de **dos (2) años** de experiencia directa en **capacitación, instalación o soporte técnico** de sistemas de **automatización y/o serialización farmacéutica** (o equipos similares de alta complejidad en entornos hospitalarios).	1

Por último, se informa que la evaluación debe ser entregada a más tardar el día **29 DE DICIEMBRE DE 2025, HASTA LAS 02:00 PM** en la Oficina Jurídica del Hospital, en aras de poder realizar la solicitud de requerimiento a subsanar si hay lugar a ello.

Con el acostumbrado respeto,
Atentamente,

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS

Proyectó: Adriana María Suarez Almeyda
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Contratación E.S.E. Hospital Universitario de Santander <contratacion@hus.gov.co>

SOLICITUD EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO

Contratación E.S.E. Hospital Universitario de Santander <contratacion@hus.gov.co>
Para: Sub Administrativa HUS <subadministrativa@hus.gov.co>, Sistemas UFATI HUS <llarios@hus.gov.co>, Fabio Alvarado - HUS <falvarado@hus.gov.co>, subambulatorio@hus.gov.co

26 de diciembre de 2025 a las 7:02 p.m.

Bucaramanga, 26 de diciembre de 2025.

PARA: Ingeniero.
VLADIMIR LOPEZ BARON
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESE HUS
Ingeniero

20251226180321417.pdf

LEIDER LARIOS ECHAVEZ
Profesional Universitario de Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico e información de la ESE HUS
Ingeniero.
FABIO ALBERTO ALVARADO RODRÍGUEZ
Ingeniero de electrónica. (Contratista)
Odontólogo.
ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Subgerente de servicios ambulatorios y Apoyo Terapéutico de la ESE HUS

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que se está llevando a cabo proceso de selección mediante el requerimiento No 850 de 2025 en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, el cual tiene por objeto **"COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE INTEGRAL DE DOS (2) EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN Y SERIALIZACIÓN FARMACÉUTICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"** con un plazo de ejecución que un (01) año a partir de la suscripción del acta de inicio; de manera atenta se solicita la elaboración de la **EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO** de la oferta presentada por parte de **TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA S.A.S;** de acuerdo con los requisitos solicitados en la Invitación.

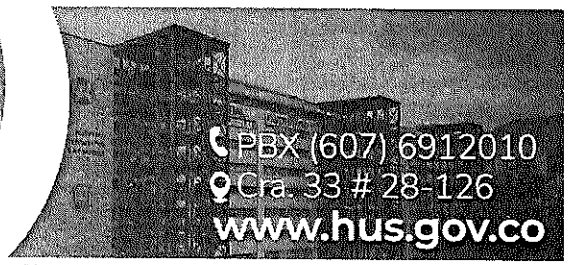
Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica

Yessica Paola Márquez Gutiérrez

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Ext. 369


PBX (607) 6912010
Cra. 33 # 28-126
www.hus.gov.co

EVALUACIÓN TÉCNICA GJU-ADQ-FO-04, Versión 2 GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

N°. DE REQUERIMIENTO:			
OBJETO:	**COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE INTEGRAL DE DOS (2) EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN Y SERIALIZACIÓN FARMACÉUTICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.**		
OFERENTE :	TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT	**N°. IDENTIFICACIÓN:**	901.322.851-1

FACTOR A EVALUAR	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		FOLIO	OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE		
El Proponente deberá comprometerse a presentar la declaración de importación emitida por la DIAN, en la cual se evidencia el tramite de formalización del ingreso del equipo al territorio Colombiano.	X		4	Ninguna
Certificación expedida por el fabricante original que acredite al proponente como el distribuidor exclusivo o/y autorizado en Colombia.	X		103, 105	Ninguna
Declaración de conformidad del fabricante o certificado de buenas practicas de manufactura (BPM) del insumo, que certifique que los materiales están autorizados para contacto indirecto o directo con medicamentos, según aplique o que poseen en Registro Sanitario INVIMA correspondiente.	X		3, 22-25	Ninguna
Los proponentes deben presentar la FICHA TECNICA de cada insumo ofertado en idioma español.	X		16-30	Ninguna

CONCLUSIÓN: De esta manera y, luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente(s) TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S. a la fecha de la Evaluación Técnica de la Propuesta, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la correspondiente invitación.

Atentamente,

ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Subgerente Ambulatorio y Apoyo Terapéutico
ESE HUS

VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero
ESE HUS

LEIDER LARIOS ECHAVEZ
Profesional Universitario – UFATI ESE HUS

FABIO ALBERTO ALVARADO RODRÍGUEZ
Ingeniero de electrónica. (Contratista)
Apoyo a la Supervisión Tecnica.

Elaboró: Yerceny García Coronel – Apoyo Nivel Profesional - Sortesalud

EVALUACIÓN JURÍDICA
GJU-ADQ-FO-07, Versión 1
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Bucaramanga, 29 de diciembre de 2025.

Evaluación Jurídica y de experiencia realizada dentro del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE INTEGRAL DE DOS (2) EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN Y SERIALIZACIÓN FARMACÉUTICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".

Atendiendo lo establecido en el CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 29: CONTRATACIÓN DIRECTA de la Resolución Nro. 306 del catorce (14) de agosto de 2024 - Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, y a lo indicado en los términos de la invitación, procede la Oficina Asesora Jurídica en su condición de integrante del Comité Evaluador a realizar la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico y de experiencia de la propuesta presentada por el proponente IMPORCLINICOS LIMITADA. de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO Y DE EXPERIENCIA
(marque con una X según corresponda)

ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	Carta presentación de la oferta debidamente firmada.	x			
2	Existencia y representación legal o registro mercantil / autorización para contratar cuando haya lugar.		x		El certificado allegado cuenta con fecha de expedición mayor a 30 días
3	Hoja de vida departamento administrativo de la función pública (DAFP) verificada en plataforma SIGEP.			x	
4	Formato de constitución de uniones temporales y/o consorcios.			x	
5	Fotocopia cédula de ciudadanía.	x			
6	Copia libreta militar o certificación de situación militar (en caso de hombres menores de 50 años			X	
7	Fotocopia registro único tributario (RUT).		X		No se anexo RUT
8	Copia del título profesional, tecnológico, técnico o bachiller.			X	
9	Copia del título posgrado.			X	
10	Copia tarjeta profesional.			X	
11	Antecedentes disciplinarios de la autoridad competente de acuerdo al perfil solicitado.			X	
12	Formato de declaración de bienes y rentas actualizado debidamente diligenciado - departamento administrativo de la función pública (DAFP).			X	
13	Certificado de inscripción en la secretaría de salud departamental para el ejercicio de la profesión de la salud en el departamento de Santander.			X	
14	Copia del certificado vigente de aptitud laboral junto con la resolución del médico que lo profiere.			X	
15	Afiliación a seguridad social integral (copia de afiliación y para personas jurídicas, certificado firmado por el revisor fiscal de existir (copia de documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente) o en su defecto por el representante legal).		X		No se allego
16	Certificado de afiliación a Administradora de fondo de pensiones (AFP).			X	
17	Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional de Colombia.	X			
18	Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	X			
19	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república.	X			
20	Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) de la policía nacional de Colombia.	X			
21	Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la policía nacional de Colombia.	X			
22	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).	X			
23	Certificado de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.	X			
24	Formato formulario único de conocimiento (GDR-GDR-FO-06) debidamente diligenciado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la	X			

	financiación del terrorismo (SARLAFT)				
25	Compromiso anticorrupción.	X			
26	Registro único de proponentes y/o estados financieros.	x			El certificado allegado cuenta con fecha de expedición mayor a 30 días
27	Garantía de seriedad de la oferta.			X	
28	Constancia de compromiso de afiliación a una administradora de riesgos laborales (ARL) suscrita por el contratista.			X	
29	Documentos que acrediten la experiencia general (se aceptan certificaciones que contengan de forma clara la forma, objeto y plazo de vinculación y/o acta de liquidación de contrato).		X		
30	Otros.				

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que:

El proponente "TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.", a la fecha de evaluación de la propuesta, **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos y de experiencia exigidos en la correspondiente invitación, por tanto, se **ENCUENTRA HABILITADO** para continuar dentro del presente proceso de selección de contratista.

Atentamente,

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
E.S.E. Hospital Universitario de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS- (Sortesalud)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Bucaramanga, 29 de diciembre de 2025

Señor(es)
TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.
alexandra.chaparro@tecnigen.net, cesar.baracaldo@tecnigen.net, dmayorga@tecnigen.net

ASUNTO: REQUERIMIENTO A SUBSANAR

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes exigidos por la ESE Hospital Universitario de Santander, dentro del proceso de contratación cuyo objeto la "**COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE INTEGRAL DE DOS (2) EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN Y SERIALIZACIÓN FARMACÉUTICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.**" se evidencia que los siguientes documentos deben ser subsanados y allegados lo más pronto posible.

REQUISITOS HABILITANTES Y DEPARTICIPACIÓN:

REQUISITOS DE ORDEN LEGAL.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN EN CASO QUE HAYA LUGAR.
A la propuesta se deberá anexar certificado de existencia y representación legal en el que conste que el objeto social de la Empresa está relacionado con el objeto a contratar, con **fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, Deberá tenerse en cuenta que, si el representante legal tiene limitaciones para contratar, deberá anexarse a la propuesta la correspondiente autorización expedida por el órgano societario competente. Además, si se va actuar por medio de un representante legal suplente deberá acreditarse la condición que lo habilita para ser titular, mediante certificado del representante legal titular o del órgano societario competente, a menos que en el certificado de cámara de comercio se indique que, puede haber representación legal simultánea.

PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE APORTES PARAFISCALES.
Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal legal o estatutariamente, la certificación deberá versar sobre la situación de paz y salvo, durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal, pudiendo la Entidad en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional.

COPIA DEL RUT.
El oferente deberá anexar una fotocopia del RUT actualizado (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.

NO FIGURAR EN LISTA DE DEUDORES POR OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.
Las personas naturales proponentes o representantes de personas jurídicas proponentes, deberán acreditar que no encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic). A entidad hará la correspondiente verificación.

PUBLICACIÓN EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR EL DAFP, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES.

El oferente deberá haber efectuado la publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Ley 2013 de 2019 en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013. Si la persona hace declaración de renta y patrimonio, el aplicativo le pedirá subir una copia de la correspondiente al año inmediatamente anterior. Para tal publicación el DAFP tiene publicado unas guías en la web, las cuales podrá seguir para lograr la publicación.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes renovado en 2025, el cual deberá estar en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de propuesta.

CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

Se deberá acreditar experiencia mediante ejecución de hasta DOS (02) contratos cuyos objetos sean iguales o similares al de la presente invitación, cuyos valores expresados en SMMLV vigentes a la fecha de terminación de cada uno de ellos, sea por monto superior al 100% del presupuesto oficial para este contrato también expresado en SMMLV vigencia 2025, los cuales podrá acreditar con certificación o con copia de las actas de liquidación de los contratos que haya celebrado. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

•Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax
• Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
• Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
• Objeto del contrato.
• Fecha de inicio y terminación del contrato
• Valor total del contrato

Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane los requisitos indicados antes del día 30 de diciembre de 2025 a las 03:00 PM para allegar la totalidad de los documentos solicitados.

Cordialmente,

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)

Baxter

LABORATORIOS BAXTER S.A

NIT: 890.300.292-0

CERTIFICA:

Por medio de la presente certificamos que TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS, con número de identificación Nit. 901.322.851-1, mantiene vínculos comerciales con nuestra institución LABORATORIOS BAXTER S.A.

La relación comercial que se ha dado desde el 2023 y que a la fecha estamos teniendo, ha sido mediante el objeto del contrato es de "Compraventa, e instalación de equipos "Congeladores B-medical systems F-130 y Dispositivos de monitoreo remoto de temperatura RTMD.

Se da un nuevo OTROSI ANX001 de venta Compraventa, e instalación de equipos "Congeladores B-medical systems F-130 , en noviembre de 2023 con el mismo objetivo del primer contrato, donde los parámetros de evaluación fueron

1. Tiempos de respuesta
2. Instalación de equipos.
3. Cumplimiento de los Objetivos de Servicio
4. Soporte Informático Software
5. Soporte Hardware
6. Apoyo especializado

En este proyecto contamos con, capacitación al personal, y pruebas exhaustivas para garantizar su correcto funcionamiento y por el momento TECNIGEN COLOMBIA SAS, ha cumplido con los estándares establecidos y los tiempos acordados.

Datos de contacto del responsable:

Nombre: Sofía Celis Ramírez

Cargo: Analista Senior de Mercadeo

Teléfono:310 245 9513

Correo electrónico: sofia_celis @baxter.com

Emitido en Bogotá a los 12 días del mes de Mayo, 2025.

Atentamente,

Sofía Celis Ramírez

Sr. Marketing Analyst | Advanced Surgery
Laboratorios Baxter S.A
Transversal 23 # 97-73 Piso 6, Bogota D.C., Colombia
M + 310 2459 513
sofia_celis@baxter.com

CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS

El 01 de Julio de 2023, entre **Laboratorios Baxter S.A.**, identificada con el NIT: 890.300.292-0, sucursal de sociedad extranjera constituida conforme a las leyes de Colombia, representada en este acto por quien firma y se identifica en la parte final del contrato, y que para efectos del presente documento se denominará "LA COMPRADORA", por una parte y por la otra, **Tecnigen Colombia, Medicina, Ciencia y Tecnología S.A.S.**, identificada con el NIT: 901.322.851-1, sociedad comercial constituida conforme a las leyes de Colombia, representada en este acto por quien firma y se identifica en la parte final del contrato, quien conjuntamente y para los efectos del presente documento, se denominará el "Proveedor" y/o "Contratista", acuerdan celebrar este contrato de Compraventa e Instalación de Equipos, de conformidad con los términos y las condiciones dispuestas a continuación:

1. OBJETO, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, Y CANTIDADES DE LOS EQUIPOS:

1.1. Por medio del presente contrato, LA COMPRADORA acuerda comprar y el Proveedor acuerda venderle, los equipos (en adelante, el "Equipo"), descrito y cuyas especificaciones y precios se describen en el Anexo 1 del presente contrato, el cual forma parte integral del presente contrato.

1.2. El Proveedor entregará e instalará el Equipo en el lugar y fecha estipulada en el Anexo 1 que hace parte integral del presente contrato, y su instalación y funcionamiento deberá culminar exitosamente, de conformidad con el cronograma o plazo acordado de igual forma en el Anexo 1.

1.3. El Proveedor prestará, los siguientes servicios relacionados con el suministro del Equipo a LA COMPRADORA:

1.3.1. Entrega material y transferencia del dominio, libre de todo gravamen, del Equipo a favor de LA COMPRADORA, el cual deber entregar totalmente nuevo y en perfecto estado de funcionamiento.

1.3.3. Instalación mecánica y eléctrica del Equipo

1.3.4. Supervisión de la instalación mecánica y eléctrica del Equipo.

1.3.5. Puesta en marcha del Equipo en las instalaciones determinadas por LA COMPRADORA.

1.3.6. Entrenamiento del personal técnico y operadores de LA COMPRADORA para el uso y manejo del Equipo.

1.3.7. Realización de las corridas de pruebas en sitio para la aceptación final del Equipo.

1.4. Ningún pago será reconocido al Proveedor por trabajos (incluyendo y no limitados a, labor, materiales y viáticos) efectuados durante la instalación o puesta en marcha del Equipo, si tal trabajo es requerido para corregir defectos en el Equipo o por efectuar algo que debería haber sido tenido en cuenta o ejecutado durante el diseño o fabricación en las instalaciones del Proveedor.

1.5. El título y riesgo del Equipo estará a cargo del Proveedor hasta tanto el equipo sea entregado e instalado en debida forma de conformidad con lo establecido en este contrato.

Powered by CamScanner

2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

2.1. El precio total de este contrato equivale a la suma del valor del Equipo y la instalación y demás servicios que se relacionan en el numeral 1.3, precio que se indica y se relaciona en el Anexo 1 del presente contrato, valor que a su vez constituye el valor total del contrato para el Equipo, actividades y entregables a las que se compromete el Proveedor de acuerdo con el presente contrato.

2.2. FORMA DE PAGO DEL EQUIPO:

El valor del Equipo será pagado por LA COMPRADORA de la siguiente manera:

La totalidad del valor correspondiente al Equipo y a la instalación y demás servicios indicados en el numeral 1.3, a los sesenta (60) días de la emisión de la factura correspondiente, contra el recibo y la instalación del Equipo a satisfacción, para lo cual es requisito: a) el recibo y la instalación en el lugar indicado por LA COMPRADORA del Equipo a entera satisfacción, lo cual se hará constar con la firma del personal autorizado debidamente por LA COMPRADORA b) El recibo de la factura final por parte del Proveedor, con el lleno de los requisitos legales, según la legislación vigente y aplicable en la materia c) el recibo de las pólizas de seguro sobre el Equipo pactadas en este contrato, con la correspondiente constancia de pago de la respectiva prima.

3 TÉRMINO DE VIGENCIA:

Este contrato entrará en vigor a partir de la Fecha de Inicio de Vigencia, indicada en el encabezado del contrato, y continuará hasta la entrega final por parte del Proveedor en favor de LA COMPRADORA del Equipo objeto del presente contrato, de conformidad con lo indicado en el Anexo 1.

4 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FACTORY ACCEPTANCE TEST "FAT"):

4.1. El Proveedor deberá probar y certificar antes del envío en sus instalaciones, que el Equipo funciona de acuerdo a los requerimientos de LA COMPRADORA y a lo descrito en el Anexo 1 de este contrato, simulando lo más posible las condiciones reales de operación que tendrá el Equipo para LA COMPRADORA. El Proveedor deberá registrar las condiciones bajo las cuales se realiza la prueba y los resultados obtenidos. Cada una de estas pruebas tiene que ser aprobada por LA COMPRADORA antes del despacho del Equipo. LA COMPRADORA se reserva el derecho de estar presente durante estas pruebas en la planta del Proveedor, razón por la cual el Proveedor deberá notificar a LA COMPRADORA que realizará las pruebas con al menos dos (2) semanas de anticipación a la fecha en que el Equipo estará listo para iniciar las pruebas.

4.2. El Proveedor deberá suministrar personal calificado, los consumibles y todos los equipos de soporte o calidad (tacómetros, equipos de pull test, termómetros, manómetros, medidores de espesor, etc.) necesarios para realizar las pruebas de aceptación en taller "Factory Acceptance Test" (FAT) del Equipo. Todo el personal requerido para simular las condiciones reales del funcionamiento tiene que ser suministrado por el Proveedor.

Powered by CamScanner

4.3. LA COMPRADORA suministrará los productos requeridos para realizar las pruebas; el Proveedor deberá dar aviso escrito a LA COMPRADORA de la fecha en la cual se requiere el material para dichas pruebas.

4.4. Todas las funciones relacionadas con calidad (por ejemplo, sensores de inspección, parámetros para rangos de pruebas) se pondrán a prueba durante el desarrollo de la prueba FAT.

4.5. El Proveedor acepta que el tiempo adicional requerido para realizar correctivos y/o repetir las pruebas FAT será su responsabilidad y por lo tanto el retraso en la fecha de entrega inicialmente pactada será penalizado tal como se indica en la cláusula 17 del presente Contrato.

5 EMBALAJE, ENVÍO Y ENTREGA:

5.1. El Proveedor preparará el Equipo para el envío de una manera adecuada de acuerdo con las buenas prácticas comerciales, aceptables para empresas de transporte y garantizando la integridad de este. El Proveedor proporcionará a LA COMPRADORA las hojas de seguridad y cualquier otra documentación necesaria que permita a LA COMPRADORA cumplir con las leyes y reglamentos aplicables vigentes en la ley colombiana relacionados con el Equipo, tanto en el puerto de origen, los puertos intermedios como en Colombia. El Proveedor se obliga a entregar el Equipo totalmente nacionalizado y legalizado y habiendo cumplido todos los requisitos para su importación en el sitio indicado en este contrato

5.2. El Proveedor despachará el Equipo, con la suficiente antelación requerida para cumplir con el cronograma o plazo de entrega, instalación y puesta en marcha de este, de conformidad con el Anexo 1.

5.3. El transporte se realizará exclusivamente bajo cuenta y riesgo del Proveedor. Si el Proveedor incumple, o pareciera que el Proveedor incumplirá con el plazo para el despacho del Equipo, según lo dispuesto en el presente contrato, LA COMPRADORA podrá, adicional a cualquier otro derecho o remedio otorgado por la ley vigente y aplicable en la materia o por el presente contrato, requerir que el Proveedor despache el Equipo por una vía rápida (flete aéreo) o la toma de cualquier otra medida específica que permita reducir o recuperar el tiempo perdido. Todos los costos adicionales resultado de estas medidas serán a cargo del Proveedor.

5.4. El Equipo será enviado al lugar designado por la LA COMPRADORA en el lugar y fecha relacionada en el Anexo 1.

6. SEGUROS:

Sin perjuicio de la garantía otorgada sobre el Equipo objeto de este contrato, para el envío de los mismos y en general para la ejecución total del contrato, el Proveedor asegurará y mantendrá vigente por los períodos indicados, cobertura de seguro según lo dispuesto en el Anexo 1 de este contrato. Un certificado del seguro que evidencia la cobertura apropiada del seguro será puesto a disposición LA COMPRADORA a solicitud de esta en la cual aparezca como asegurado adicional y en la que conste la prohibición de cancelación, no renovación o cambio del material en cobertura sin previa autorización por escrito del LA COMPRADORA.

Powered by CamScanner

7. INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO:

7.3. Después del recibo del Equipo en las instalaciones de LA COMPRADORA, el Proveedor enviará personal técnico especializado para inspeccionar el Equipo y supervisar la instalación y puesta en marcha del mismo.
7.4. El Proveedor debe probar y certificar en las instalaciones de LA COMPRADORA y/o en el lugar que haya sido establecido por LA COMPRADORA para la entrega, que el Equipo está funcionando de acuerdo con los requerimientos de LA COMPRADORA y a las especificaciones descritas en el Anexo 1 de este contrato, por tanto, después de completar la instalación y puesta en marcha del mismo se realizarán las pruebas de aceptación en sitio. El Proveedor deberá registrar las condiciones bajo las cuales se realizan las pruebas y los resultados obtenidos.
7.5. En el evento de que el Equipo no logre alcanzar los requerimientos mínimos como se establece en los requerimientos, LA COMPRADORA, a su discreción, podrá: a) Devolver el Equipo al Proveedor para obtener el reembolso total de los valores que haya pagado a la fecha. Adicionalmente el Proveedor tendrá la obligación de pagar a LA COMPRADORA todos los daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la devolución del Equipo; b) conservar el Equipo y recibir un descuento negociado sobre el valor total del mismo; o c) solicitarle al Proveedor que repare o modifique el Equipo para que alcance el valor de OEE requerido. Adicionalmente el Proveedor tendrá la obligación de pagar a LA COMPRADORA todos los daños y perjuicios ocasionados durante el tiempo que se tome para realizar dicha reparación o ajustes además de las penalidades por retraso pactadas en este Contrato.

8. DOCUMENTOS:

Un juego completo de los siguientes documentos técnicos en idioma español deberá ser entregado en el momento de la entrega del equipo:
8.1. Manuales de operación y mantenimiento
8.2. Recomendaciones para el programa de mantenimiento preventivo del Equipo.
8.3. Cronograma de mantenimiento preventivo.
8.4. Ficha técnica del equipo
8.5. Hoja de vida del equipo
8.6. Lista de los materiales de cada Equipo, incluyendo una lista de los componentes neumáticos y eléctricos indicando el fabricante y numero de parte.
8.7. Diagramas de construcción de cada Equipo, incluyendo diagramas de cableado y eléctricos y demás utilidades de soporte del Equipo.
8.8. Una lista de chequeo de los problemas más frecuentes de operación del Equipo, sus causas más comunes y las soluciones.

Otros documentos pueden ser exigidos por LA COMPRADORA, incluyendo certificados de los materiales y componentes del equipo, de acuerdo con lo indicado en el Anexo 1 de este Contrato, el cual forma parte integral del presente contrato.

9. GARANTÍA:

9.3. El Proveedor garantiza que por un período de dos (2) años siguientes a la fecha de entrega e instalación del Equipo ("Período de Garantía"), este estará: a) libre de defectos en materiales y en mano de obra bajo condiciones normales de uso, b) en los niveles actuales de ingeniería y será comercial y adecuado para los fines previstos, c) conforme en

Powered by CamScanner

todos sus aspectos a las especificaciones y requisitos establecidos en el presente Contrato. El Proveedor prestará el servicio técnico requerido, con ingenieros capacitados por el fabricante del Equipo y los tiempos de respuesta para la atención de requerimientos por parte de LA COMPRADORA, serán en atención telefónica 24h / 7 días a la semana. Atención presencial de 1 a 6 horas en Bogotá y para otras ciudades de 12 a 48 horas en la jornada comprendida de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. A 5:00 p.m. LA COMPRADORA notificará al Proveedor, ya sea verbalmente o por escrito, cualquier defecto o no conformidad descubierta dentro del Periodo de Garantía. Dentro del Periodo de Garantía se prestarán los mantenimientos preventivos y correctivos, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1.

9.4. El Proveedor garantiza a LA COMPRADORA un (1) Equipo de Backup para reemplazar las novedades que no se puedan corregir en sitio. Durante la garantía, si la falla o cambio de repuesto implica que el equipo queda fuera de funcionamiento por más de 48 h, Tecnigen instalará un equipo de respaldo. Los tiempos de reemplazo serán sujetos a las condiciones de transportadora y la ciudad destino.

9.5. El Proveedor garantiza a LA COMPRADORA que tiene título y derecho de negociación sobre el Equipo, y que legalmente posee licencia y autorización para vender y distribuir este. El Equipo entregado bajo este contrato está libre de gravámenes de cualquier tipo.

9.6. El Proveedor garantiza que el Equipo, el uso del mismo o cualquiera de las aplicaciones, procesos o diseños empleados en la fabricación e instalación de este, infringe las reclamaciones válidas de cualquier patente, solicitud de patente, derechos de autor, secretos comerciales o cualquier otro derecho de propiedad de terceros.

9.7. Durante el periodo de garantía, si el Equipo es inoperable por más del diez (10%) del tiempo que el Equipo es necesitado en un periodo de tres (3) meses consecutivos, como resultado de malfuncionamiento de este por causas no externas al Equipo, LA COMPRADORA tendrá la opción de exigir al Proveedor que reemplace inmediatamente el Equipo por uno nuevo sin cargo adicional. LA COMPRADORA notificará por escrito al final de cada mes calendario el estado del Equipo o parte que presenta inoperatividad. Si LA COMPRADORA opta por el reemplazo, el Proveedor deberá reemplazar la unidad tan pronto como sea posible con un Equipo de igual o mayor capacidad y rendimiento a más tardar dentro de las seis (6) semanas siguientes a la notificación de LA COMPRADORA.

9.8. El Proveedor garantiza que mantendrá y pondrá a disposición de LA COMPRADORA todos los repuestos, servicios y soporte para el Equipo, durante la vida útil de este o durante los diez (10) años posteriores a la fecha de instalación, lo que será llamado "Periodo de Soporte".

9.9. Si durante el Periodo de Soporte la fabricación del Equipo o cualquier repuesto son descontinuados, el Proveedor deberá comunicar a LA COMPRADORA por escrito esta discontinuidad y le brindará la oportunidad a LA COMPRADORA de realizar una compra final de los ítems descontinuados en cantidades razonables.

10. NUEVAS CARACTERÍSTICAS / ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO:

10.3. Si, antes de la fecha de entrega del Equipo hay un desarrollo, actualización o mejora realizada por el Proveedor (o el fabricante del Equipo, en el caso de que este no sea el fabricante) que no esté incluido en las especificaciones del Equipo (Anexo 1), el Proveedor inmediatamente dará aviso por escrito a LA COMPRADORA de esta mejora o actualización. Tal notificación deberá incluir una descripción general de la mejora o actualización y su

Powered by CamScanner

impacto en el precio y tiempo de entrega, para que LA COMPRADORA tome la decisión de incorporarlas o no.

10.4. Si el Proveedor (o el fabricante del Equipo), introduce nuevos o posteriores modelos del Equipo, el Proveedor notificará sin demora a LA COMPRADORA de la introducción de los mismos, y de cualquier modelo de esa índole que sea introducido antes del embarque, LA COMPRADORA tendrá el derecho de sustituir los Equipos por los nuevos modelos y recibir el crédito correspondiente por el modelo más antiguo. En el caso de que haya una reducción de precios en cualquier momento antes de la entrega de los Equipos, el Proveedor deberá trasmitir este descuento a LA COMPRADORA.

11. INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y LIQUIDACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS:

11.3. En caso de incumplimiento en la fecha de entrega por razones imputables al Proveedor, deberá pagar a LA COMPRADORA, como sanción por el retraso, un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso, valor que será deducido por LA COMPRADORA de los saldos pendientes de pago al Proveedor o de no ser suficientes, deberán ser pagados por el Proveedor a LA COMPRADORA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la aplicación de las multas por parte de LA COMPRADORA. Sin embargo, estas multas no podrán superar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

11.4. En caso de que el Proveedor no despache el Equipo en el término estipulado en el Anexo 1, LA COMPRADORA tendrá el derecho de dar por terminado el contrato y el Proveedor tendrá la obligación de devolver la totalidad de cualquier pago por adelantado realizado por LA COMPRADORA y deberá pagar a LA COMPRADORA los daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, que en ningún caso se excluirán con las multas y/o penas pactadas en este contrato.

11.5. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de incumplimiento por parte de alguno de las partes de cualquiera de las obligaciones adquiridas con ocasión de la celebración del presente contrato, facultará a la parte cumplida cumplido a exigir del contratante incumplido a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, e igualmente podrá exigir la continuación o resolución del mismo, lo anterior, sin menoscabo del derecho de la parte cumplida al cobro de la indemnización por la totalidad de los perjuicios que se le causen con dicho incumplimiento, las multas y facultades establecidas en el presente contrato, conceptos que no serán excluyentes con la pena aquí establecida y que podrán ser perseguidos por las vías convencionales pactadas en este contrato y/o judiciales la indemnización por los perjuicios compensatorios que La Parte incumplida le llegare a causar con su incumplimiento de las obligaciones principales del contrato. La Parte incumplida renuncia a los requerimientos privados y/o judiciales para la constitución en mora, según lo exija la ley aplicable al contrato. De ser efectiva la pena pactada en la presente cláusula para cualquiera de Las Partes, la Parte que resulte obligada a su reconocimiento y pago, procederá a su desembolso en favor de La Parte cumplida en un plazo que no excederá de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de cobro. Una vez la parte cumplida exija el pago de la pena, el incumplido deberá cancelarla, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la acción de cobro, la cual se entenderá surtida por cualquier medio escrito, electrónico, o auditivo.

Powered by CamScanner

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato, y en caso de contradicción entre ellos, prevalecerán en el siguiente orden:

12.3. El presente Contrato.
12.4. Anexo 1 – Condiciones Técnicas y Comerciales.
12.5. Anexo 2 - Estándares sobre ética y cumplimiento para los proveedores.
12.6. Cotización de fecha 05 de julio de 2023, remitida por el Proveedor.

13. CONFIDENCIALIDAD:

13.1 Información Confidencial. El Proveedor está de acuerdo en que cualquier Información Confidencial de LA COMPRADORA (como se define más adelante) que le sea revelada será usada para el único y exclusivo propósito de cumplir sus obligaciones en virtud de este Contrato. El Proveedor no podrá, sin el consentimiento por escrito de LA COMPRADORA, revelar ninguna Información Confidencial a otra persona o entidad, diferente a aquellos que sean sus empleados o contratistas y que deban tener acceso a tal Información Confidencial para el desarrollo del objeto de este contrato. Todos aquellos empleados y contratistas estarán obligados a mantener dicha Información Confidencial en secreto y El Proveedor tomará todas las medidas razonables para exigir que sus empleados y contratistas conserven dicha confianza y confidencia. El Proveedor será responsable por cualquier violación de esta obligación por parte de sus empleados o contratistas.

13.2 Definición de Información Confidencial. "Información Confidencial" se define como cualquier información revelada por LA COMPRADORA al Proveedor, sus empleados o contratistas, en relación con o con ocasión de este Contrato (o cualquier acuerdo o transacción auxiliar incluida en el mismo). Dichas obligaciones de confidencialidad aplican, pero no se limitan a, la documentación escrita, las divulgaciones orales, a divulgaciones de las cosas observadas visualmente y divulgaciones de material conservado en medios electrónicos.

13.3 Excepciones. La Información Confidencial no incluirá la información que esté disponible al público en general, o se vuelva de conocimiento público a través de actos no ilegales del Proveedor. Si al Proveedor se le exige divulgar Información Confidencial de LA COMPRADORA por medio de una orden proveniente de un juzgado, una entidad administrativa o alguna entidad gubernamental, el Proveedor notificará a LA COMPRADORA con una anticipación razonable para darle a LA COMPRADORA la oportunidad de buscar una orden de protección o si no, evitar o limitar dicha divulgación.

13.4. Protección; Devolución. El Proveedor tratará dicha Información Confidencial que le sea divulgada en virtud de este contrato, por lo menos, tan cuidadosamente como trata sus propios secretos industriales o su información confidencial, pero en cada caso, con un cuidado no menor a un estándar de cuidado razonable y se comportará con respeto a ella, con las medidas de seguridad que él mismo sigue para sus propios secretos industriales o información confidencial. A la finalización de este Contrato, o dentro de los treinta (30) días de haber recibido una solicitud escrita de LA COMPRADORA, el Proveedor devolverá a LA COMPRADORA o destruirá toda la Información Confidencial que le fue divulgada en virtud de este Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, todo el material impreso o reproducido y la información almacenada en medios electrónicos.

Powered by CamScanner

13.5. Vigencias. Las obligaciones del Proveedor conforme a esta cláusula permanecerán vigentes durante y después de la terminación del presente Contrato, por cinco (5) años adicionales.

14. RESOLUCIÓN Y TERMINACION DEL CONTRATO:

14.3. Son causales de terminación del presente Contrato, las siguientes:

14.3.1. Vencimiento del término previsto para el período inicial o prórroga.

14.3.2. Mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito.

14.3.3. Por cualquiera de las partes, en el evento de que la otra Parte esté en incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato; la Parte cumplida puede dar notificación por escrito de tal incumplimiento a la otra Parte y solicitar la corrección de dicho incumplimiento. Si la Parte en incumplimiento no corrige la violación mencionada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la notificación, este Contrato podrá darse por terminado inmediatamente mediante notificación por escrito de terminación dada por la Parte cumplida, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y las indemnizaciones de perjuicio a que haya lugar;

14.3.4. En cualquier momento por LA COMPRADORA, dando aviso escrito al Proveedore, con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en la cual se pretende dar por terminado el Acuerdo.

14.3.5. Por violación de las obligaciones de confidencialidad, conflictos de intereses o de uso de propiedad intelectual o de marcas por el Proveedor.

14.3.6. Por el incumplimiento del Proveedor a los Estándares de Ética y Cumplimiento para Proveedores de LA COMPRADORA o a las normas sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo o soborno transnacional

14.3.7. En caso de terminación del contrato por incumplimiento de alguna de las partes o por terminación unilateral injustificada, la parte responsable deberá indemnizar de los perjuicios conformados por el daño emergente y el lucro cesante a la otra parte, cuya cuantía será determinada en el proceso judicial o arbitral, según corresponda.

14.3.8. Las demás causales consagradas en este contrato y en la ley aplicable.

La terminación de este contrato por cualquier causa solicitada por cualquiera de las partes no afectará los derechos, reclamos, o acciones que para la fecha de dicha terminación tengan las partes entre si derivadas de la ejecución del contrato. Al momento de la notificación sobre la terminación, el Proveedor deberá detener los servicios que estén en curso, no incurrir en actividades o compromisos adicionales y transferir a LA COMPRADORA cualquier información y entregables relacionados con los mismos de la forma más expedita posible. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de terminación del presente contrato, las partes determinarán los saldos adeudados entre ellas, teniendo como criterio los Equipos entregados y los servicios prestados a satisfacción de LA COMPRADORA y se harán los pagos correspondientes, sin perjuicio de cualquier otro derecho que les pueda corresponder de acuerdo con este contrato.

A la terminación del presente contrato el Proveedor conservará frente a LA COMPRADORA, la obligación respecto de la calidad de los productos, por el término legal de prescripción de los derechos y de caducidad de las acciones legales correspondientes en materia civil, según la legislación aplicable.

Powered by CamScanner

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO/PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE USO MASIVO:

(a) Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo y proliferación de armas de uso masivo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluída en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó. (b) Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en las listas internacionales y nacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas donde se relacionen personas presuntamente vinculadas a cualquier actividad ilícita. (c) Las Partes se garantizan recíprocamente que toda su actividad será desarrollada dentro del marco jurídico, el profesionalismo, la ética y especialmente bajo los principios contenidos en Los Estándares sobre Ética y Cumplimiento para los Proveedores de LA COMPRADORA y el Acto de Prácticas Corruptas en el Extranjero -FCPA (Ley de Prácticas Corruptas) de los Estados Unidos de Norteamérica ("FCPA"), al cual LA COMPRADORA está sujeto, debido a su calidad de filial de compañía norteamericana. De Acuerdo con el Código de Conducta para Terceras Partes de LA COMPRADORA y el FCPA, El Proveedor se obliga a no pagar y no dar dinero o ninguna otra ventaja económico-monetaria o de incentivos personales, o con valor económico, a los funcionarios o empleados de públicos o de gobierno para garantizar o asegurar negocios o ventas a las entidades públicas o recibir el pago de las deudas generadas por tales ventas. Asimismo, el Proveedor se obliga a no realizar ninguna práctica corrupta. Para estos efectos, el Proveedor también se obliga a rechazar cualquier solicitud de los funcionarios mencionados que tenga como fin asegurar ventas o el pago de deudas a LA COMPRADORA, a cambio de dinero o de cualquier otra ventaja personal o la realización de cualquier otra actividad considerada como ilegal según la legislación. (d) Las Partes declaran que ni ellas ni ninguno de sus empleados o subcontratistas autorizados han sido: a) listados por cualquier agencia federal o del estado de los Estados Unidos de América como individuos excluidos, suspendidos o de otra manera inelegibles para participar en programas federales y/o estatales, incluyendo, pero no limitado a, exclusión o suspensión según lo establecido por la lista de los Individuos/Entidades Excluidas ("LEIE") publicados por la Oficina del Inspector General del Departamento de Salud Servicios Humanos ("OIG"), Administración General de Servicios ("GSA") de los E.E.U.U. y/o la Administración de Alimentos y Drogas ("FDA"); b) condenados por cualquier crimen referente a cualquier programa federal y/o del estado; o c) incluidos en la Lista de Individuos/Entidades Prohibidas ("LPP-List of Prohibeted Parties") de la Agencia de Industria y Seguridad, del Departamento de Comercio de los EE.UU., de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los EE.UU. o el Departamento

Powered by CamScanner

del Tesoro de los EE.UU., o d) incluidos en la Lista de Personas/Entidades Designados Especialmente y Personas Bloqueadas ("SDN- Specially Designated Nationals "). Adicionalmente, si, durante el término de este Contrato, el Proveedor o cualquiera de sus empleados o subcontratistas autorizados es incluido en las listas LIEE, DPL, LPP o SDN, o si es excluido de un contrato del gobierno por la GSA, la Parte afectada deberá notificar inmediatamente a la otra parte evento por escrito, y la parte correspondiente tendrá el derecho de terminar este Contrato inmediatamente y sin indemnización alguna, notificándoselo al Proveedor.

16. REGLAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN, SOBORNO NACIONAL Y TRANSNACIONAL:

El Proveedor se obliga con LA COMPRADORA y sus filiales, sucursales o subordinados, a que todas las relaciones contractuales que se celebren, se basarán en todo momento en los principios de ética y buena conducta, previa y durante la ejecución del contrato y su liquidación, en consecuencia informará frente a cualquier hecho o fraude, corrupción o conductas de soborno transnacional que conozca y se abstendrá de ofrecer, pagar o solicitar, cualquier tipo de dadiva o cualquier otra forma de pago ilegal a su favor o favor de Proveedores, empleados, accionistas, administradores o representantes de LA COMPRADORA, sus filiales, sucursales o subordinados, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad comercial. El ofrecimiento o la solicitud de pagos o sobornos nacionales y/o transnacionales según Ley 1778 de 2016 o cualquier otra forma de pago ilegal, favor o dadiva generarán el incumplimiento de las reglas de ética en los negocios y se constituirá en una justa causa de terminación del contrato. Si LA COMPRADORA tiene conocimiento o pruebas que el Proveedor ha incurrido en prácticas de fraude o corrupción, terminará con justa causa el contrato y presentará la respectiva denuncia si el hecho conocido se encontrara tipificado en la legislación penal de LA COMPRADORA.

Se considera actos de fraude y corrupción, los siguientes:

Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones o decisiones de los Proveedores, empleados, accionista, administradores o representantes de LA COMPRADORA, sus filiales, sucursales o subordinados.

Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen o intenten engañar a Proveedores, empleados, accionista, administradores o representantes de LA COMPRADORA, sus filiales, sucursales o subordinados, para obtener beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir alguna obligación que perjudique a LA COMPRADORA sus filiales, sucursales o subordinados.
Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier a Proveedores, empleados, accionista, administradores o representantes de LA COMPRADORA, sus filiales, sucursales o subordinados, para obtener provecho para sí o un Proveedor.

Colusión o acuerdo entre dos o más, realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de Proveedores,

Powered by CamScanner

empleados, accionista, administradores o representantes de LA COMPRADORA sus filiales, sucursales o subordinados o de a Proveedores.

17. INDEMNIDAD:

El Proveedor indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a LA COMPRADORA, su personal, matrices y subordinadas, administradores, los agentes y los clientes y sus entidades afiliadas (colectivamente, "LA COMPRADORA") de y contra cualesquiera y todas las pérdidas, costos, demandas, acciones, pleitos y reclamaciones (incluyendo, sin la limitación, honorarios de los abogados razonables y los costos del proceso) (colectivamente, "reclamación"), que se presenten como consecuencia o con respecto a cualquier acto u omisión del Proveedor, sus empleados o subcontratistas en la ejecución de los Servicios proporcionaron bajo este Acuerdo, o cualquier falta de cumplimiento con cualquier ley aplicable al Proveedor, incluyendo sin limitación, cualquier reclamación por infracción de patente, copyright, marca registrada o cualquier otro interés de propiedad de cualquier tercero, o cualquier reclamación iniciada por un empleado, un contratista o un subcontratista anterior o actual del Proveedor. Si el Proveedor no defiende la reclamación, LA COMPRADORA puede hacerlo, y el Proveedor compensará a LA COMPRADORA los honorarios de todos los abogados y otros costos del pleito incurridos en la defensa de la reclamación.

18. NOTIFICACIÓN:

Todas las notificaciones, solicitudes y peticiones que se envíen a cualquiera de las Partes de este contrato, se considerarán debidamente entregadas o realizadas si se envían vía fax o correo electrónico (con la confirmación de transmisión); si se entregan personalmente o se envían por una empresa de mensajería comercial con entrega con confirmación de recibo, por correo certificado con acuso de recibo devuelto y firmado, siempre y cuando haya sido enviado a dicha Parte a su dirección o número establecidos en este contrato. Estas notificaciones se tendrán por hechas: (i) en la fecha de su entrega, si su entrega es personal o por correo certificado; (ii) en la fecha de su transmisión, si su envío es por facsímile. Todas las notificaciones que se necesiten según los términos y disposiciones contenidas en este contrato deben ser por escrito y dirigidas a:

En el caso del PROVEEDOR a:
TECNIGEN COLOMBIA
Atención:
Adriana del Pilar Higuera
Lina Maria Montoya
Teléfono: 323 2904382 / 310 5752622

En el caso de LA COMPRADORA, a:
Laboratorio Baxter S.A.
Atención:
Andrea Fuentes Rojas
Andrea_fuentes@baxter.com
Teléfono: 310-4661598

Powered by CamScanner

Cualquier cambio en la dirección deberá ser notificado a la otra parte por escrito. De no hacerse, la notificación enviada a la dirección registrada en el contrato se entenderá hecha válidamente y con plenos efectos jurídicos.

19. ELABORACIÓN E INTERPRETACIÓN:

Las Partes han participado conjuntamente en la negociación y redacción de este Contrato. El presente negocio jurídico es producto del mutuo ejercicio de la autonomía privada de la voluntad, sin que en las relaciones jurídicas que lo antecedieron o que de él se derivan haya existido o exista una posición dominante por parte de alguno de los contratantes y sin que alguno de ellos le haya impuesto al otro cláusulas o disposiciones contractuales. En el caso que surja una ambigüedad o pregunta sobre el propósito o la interpretación, este Contrato será interpretado como si el mismo fuese redactado conjuntamente por las Partes, y ninguna presunción o carga de la prueba favorecerá o desfavorecerá a alguna de las Partes en virtud de la autoría de alguna de las disposiciones de este Contrato.

20. ACUERDO TOTAL / INTEGRACIÓN:

Este Contrato constituye el acuerdo completo y final entre las Partes. Todas las negociaciones y acuerdos previos, parciales o totales, alcanzados entre las Partes sobre los asuntos contenidos en este Contrato que no estén contenidos en este documento, no constituyen un débito ni una fuente de obligaciones entre ellas. Así las cosas, las disposiciones de este acuerdo no se pueden interpretar, suplir o juzgar a través de evidencia negociaciones previas.

21. CONSERVACIÓN:

La declaración invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato por laudo, ley o sentencia, no afectará la validez y eficacia de las demás estipulaciones. Las disposiciones restantes de este Contrato permanecerán con total validez y efecto si los términos y condiciones esenciales de este Contrato para las dos Partes permanecen válidos, legales y ejecutables. Las Partes negociarán de buena fe, con el propósito de acordar la sustitución o modificación satisfactoria de la estipulación o estipulaciones declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces que cumplan los propósitos originales de las Partes de la mejor manera para las Partes.

Cualquier término o disposición de este contrato que sea declarado inválido o nulo en alguna situación en cualquier jurisdicción, no afectará la validez o capacidad de cumplimiento de los términos y disposiciones restantes de este contrato, o la validez o capacidad de cumplimiento del término o disposición agraviante en alguna otra situación o en alguna otra jurisdicción.

22. ENMIENDAS:

Las partes no pueden enmendar este contrato excepto por acuerdo escrito debidamente firmado por las Partes.

Powered by CamScanner

23. CESIÓN:

El Proveedor no podrá ceder este Acuerdo o cualquier obligación, derecho o interés conexo al mismo, o delegar o subcontratar ninguna de sus obligaciones bajo el mismo sin el consentimiento previo y escrito de LA COMPRADORA (que podrá a su única discreción aceptar o no la cesión o subcontratación). LA COMPRADORA tendrá el derecho de ceder este Acuerdo total o parcialmente sin la autorización previa del Proveedor.

24. GENERALES:

24.1. El presente contrato se regirá en todas sus partes por las leyes de Colombia (sin consideración a sus normas de conflicto). Se excluye expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos para la Venta Internacional de Bienes y Servicios. Cualquiera de las disputas que surgieran de o en relación con este Contrato, incluyendo las disputas en su interpretación y finalización, se resolverán por de conformidad con lo establecido en este contrato

24.2. Salvo en lo referente a las acciones que puedan adelantarse por la vía ejecutiva, las diferencias o controversias que surjan con ocasión o en desarrollo de este contrato, o en relación directa o indirecta con él mismo, bien sea que versen sobre su interpretación, ejecución, cumplimiento o terminación, intentarán ser resueltas por arreglo directo entre las partes. De no ser posible dar solución a las diferencias existentes en un término máximo de treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la diferencia, las partes se ceñirán al siguiente procedimiento: (1) Para controversias con cuantía menor a doscientos (200) SMLMV las partes quedarán en libertad de acudir a la justicia ordinaria, de conformidad con las normas de jurisdicción y competencia aplicables (2) Cuando la cuantía de las pretensiones sea mayor a doscientos 200 (SMLMV) y menor a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV), la controversia se resolverá por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali, de acuerdo con las siguientes reglas: el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado de común acuerdo por las partes y, en su defecto, por sorteo entre los árbitros inscritos en las listas ante Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali. (3) Cuando la cuantía de las pretensiones sea equivalente o supere el valor de mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV) el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las partes y, en su defecto, por sorteo entre los árbitros inscritos en las listas ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali.; (4) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali; (5) el tribunal funcionará en la ciudad de Cali. (6) y sus decisiones serán en Derecho.

24.3. Este Contrato junto con sus anexos y declaraciones de trabajo constituye el acuerdo completo y final entre las Partes. Todas las negociaciones y acuerdos previos, parciales o totales, alcanzados entre las Partes sobre los asuntos contenidos en este Contrato que no estén contenidos en este documento, no constituyen un débito ni una fuente de obligaciones entre ellas. Así las cosas, las disposiciones de este acuerdo no se pueden interpretar, suplir o juzgar a través de evidencia negociaciones previas.

Powered by CamScanner

24.4. Ninguna renuncia u omisión hecha por cualquiera de las partea a sus derechos bajo cualquier disposición de este Acuerdo, constituirá una renuncia a los derechos de tal parte bajo tales provisiones o a cualquier otro derecho de tal parte bajo cualquier otra disposición de este Acuerdo. Ninguna omisión por cualquiera de las partes de tomar acción contra cualquier incumplimiento de este Acuerdo por la otra parte constituirá una renuncia a los derechos de la parte a hacer cumplir cualquier disposición de este Acuerdo o de tomar la acción contra tal incumplimiento o cualquier otro incumplimiento subsecuente de la otra parte.

24.5. El presente negocio jurídico es producto del mutuo ejercicio de la autonomía privada de la voluntad, sin que en las relaciones jurídicas que lo antecedieron o que de él se derivan haya existido o exista una posición dominante por parte de alguno de los contratantes y sin que alguno de ellos le haya impuesto al otro cláusulas o disposiciones contractuales. En el caso que surja una ambigüedad o pregunta sobre el propósito o la interpretación, este Contrato será interpretado como si el mismo fuese redactado conjuntamente por las Partes, y ninguna presunción o carga de la prueba favorecerá o desfavorecerá a alguna de las Partes en virtud de la autoría de alguna de las disposiciones de este Contrato.

25. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El Proveedor y LA COMPRADORA acuerdan llevar a cabo un manejo adecuado respecto de los datos personales a los cuales se tenga acceso durante la ejecución del presente contrato, dando cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia. El Proveedor manifiesta que conoce la Política General de Tratamiento de Datos y demás avisos, manuales y procedimientos para el manejo los datos personales que tiene y LA COMPRADORA, y que puede conocer a través de la página web (*). Las Partes recíprocamente se obligan a lo siguiente: (a) A guardar estricta confidencialidad respecto de los datos personales obtenidos de la otra parte, y que, para el desarrollo del presente contrato, deba recolectar, almacenar, usar, transmitir, trasferir, actualizar, suprimir o circular, de conformidad con las normas vigentes y que resulten aplicables, y la Política General de Tratamiento de Datos Personales de y LA COMPRADORA (b) En todo caso, deberá informar a la otra parte, por escrito y dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al suceso, la existencia de un riesgo o una situación que pudiera implicar algún manejo inadecuado de los datos personales de la otra parte, que deba tratar, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente documento. (c) A garantizar que se ha obtenido el consentimiento expreso y por escrito de los titulares de los datos personales y/o datos personales sensibles, de ser el caso, previo a la realización del tratamiento de la información. (d) A requerir únicamente los datos personales que la otra parte necesariamente necesite para el desarrollo del presente contrato. (e) A tratar y resguardar a los datos personales de sus respectivos titulares observando lo establecido en la Política General de Tratamiento de Datos Personales y demás documentos de LA COMPRADORA destinados a la protección de la información. (f) Las Partes serán responsables, frente a la otra parte, de cualquier violación a las obligaciones previstas en la presente cláusula, así como de cualquier consecuencia que por sus actos u omisiones se causen a la parte afectada, sus clientes y/o proveedores o a cualquier Proveedor en relación con la confidencialidad y protección de los datos personales.

26. Conflictos del interés. Antes de firmar este Acuerdo, de firmar cualquier Anexo, o de firmar cualesquiera declaraciones del trabajo adicionales, el Proveedor manifiesta que ha

Powered by CamScanner

revelado a LA COMPRADORA por escrito cualquier relación con terceros, incluyendo competidores de LA COMPRADORA, que podría presentar un conflicto del interés con la prestación de los Servicios a LA COMPRADORA. El Proveedor avisará inmediatamente por escrito a LA COMPRADORA de cualquier conflicto de interés que se presente durante el término. Recibida tal notificación, LA COMPRADORA tendrá la opción de terminar inmediatamente este Acuerdo en cualquier momento, dando aviso de ello sin ningún tipo de penalidad a favor del Proveedor, salvo la de pagar por los Servicios ya prestados hasta ese momento.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente Acuerdo en la fecha señalada en el encabezado inicial del mismo.

PROVEEDOR LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL Firmado digitalmente por LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL Fecha: 2023.08.22 21:35:54 -05'00'

Nombre: LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL
C.C. 52.707.049
Representante Legal Tecnigen Colombia, Medicina, Ciencia y Tecnologia S.A.S.

LA COMPRADORA

HERNAN DARÍO BETANCUR CADAVID
C.C. 94.482.327
Representante Legal
Laboratorios Baxter S.A.

Powered by CamScanner

Anexo 1
CONDICIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES

Las Partes acuerdan que las condiciones establecidas para la ejecución del presente contrato, en cuanto a las especificaciones de su objeto, alcance, precio, seguros y demás condiciones técnicas y comerciales se establecen a continuación:

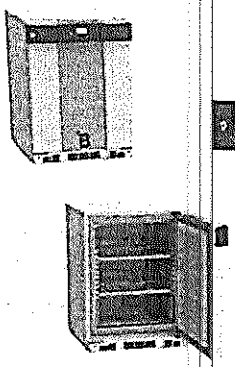
1. Equipo

El Proveedor suministrará el Equipo que se dispone a continuación:

17 congeladores de la Marca B-medical Systems F-130.
17 dispositivos de monitoreo remoto RTMD B-Medical systems.

2. Descripción técnica del Equipo

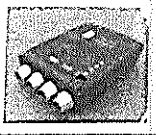
CONGELADOR VERTICAL



CONGELADOR B MEDICAL SYSTEM F 130	
Volumen	121 / 106 bruto / neto (l)
Temperatura	Set Point -32°C preconfigurada
Rango de temperatura	Puede configurar en pasos de 0.1°C, de -32°C a -20°C
Temperatura de alarma	De frío - 27°C a - 37°C
Hold over time	59 min
Descongelación	Natural
Refrigerante	R290a
Bisagra de la puerta:	Cierre con llave
Dimensiones exteriores	al x an x fo (mm) 830 x 595 x 695
Dimensiones interiores	al x an x fo (mm) 630 x 475 x 470
Peso neto con equipo estándar	58 Kg
Rango de tensión (V)	115 - 127
Voltaje de suministro (V)	220 - 240
Frecuencia (Hz), Potencia (W)	50 - 60 Hz ; 300 W
Consumo de energía (kWh/24h)	2,9
Almacenamiento de datos	30 días
Alarmas y sensores	5 en total y 3 sensores
Calor disipado (Kcal/h)	176
Tiempo de Marcha	Del compresor 39 (%)
Exportación de datos	Puerto USB
Nivel de ruido (dB(A))	47 (a 1m de altura y a 1m de distancia)

Cada congelador B Medical systems tendrá un dispositivo para monitoreo remoto.

RTMD



DISPOSITIVO PARA MONITOREO REMOTO DE TEMPERATURA RTMD
Brinda monitoreo en tiempo real
2G / 3G / GPS
Reporte detallado: Temperatura interna, externa y aperturas de puerta
Alertas en tiempo real a través de mensaje de texto y correo electrónico
Fácil instalación

3. Precio

Powered by CamScanner

Las Partes acuerdan un valor unitario por congelador que corresponde a la suma de quince millones novecientos mil pesos m/cte. (COP$15.900.000) más IVA y un valor unitario por dispositivo de monitoreo remoto (RTMD) de un millón setecientos sesenta mil pesos m/cte. (COP$1.760.000) más IVA. Siendo un total de 17 congeladores y 17 dispositivos de monitoreo remoto de temperatura (RTMD). Es decir que, el valor estimado total del presente contrato asciende a la suma de trecientos millones doscientos veinte mil pesos m/cte. (COP$ 300.220.000) más IVA.

4. Forma de Pago

El precio objeto de los equipos será pagado por LA COMPRADORA, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura en debida forma por parte del Proveedor.

5. Cronograma/ Tiempo de entrega

Las partes acuerdan que los equipos objeto del contrato serán entregados e instalados así:

Equipo	Tiempo de entrega
3 Congeladores B-medical systems F-130	Entrega inmediata en un plazo de 2 días hábiles para Bogotá y para otras ciudades de 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14 Congeladores B-medical systems F-130 17 Dispositivos de monitoreo remoto de temperatura RTMD	Septiembre de 2023

El flete se encuentra incluido en el valor de compra de los equipos para ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga y Pasto. Para territorios lejanos como Chocó, Amazonía y Guajira existe un sobrecosto por flete de novecientos mil pesos m/cte. ($900.000) por Equipo.

La entrega de los equipos se realizará por parte del Proveedor en las direcciones que suministre LA COMPRADORA. Las direcciones se suministrarán con base a la demanda y necesidades que LA COMPRADORA tenga durante el año, de lo cual informará por escrito al Proveedor, en aras de que se realice cada entrega a los clientes finales.

6. Capacitación

Las partes acuerdan que el Proveedor brindará al personal de LA COMPRADORA una capacitación de 2 horas, al área técnica y usuarios. Esta capacitación será dada el día de la instalación y puesta en marcha del Equipo y se realizará registro de asistencia a esta.

7. Garantía

El proveedor mantendrá una garantía de dos (2) años, contados a partir de la entrega e instalación del Equipo. La garantía incluye todos los defectos o fallas del fabricante, incluye eventos de compresor, tarjeta o similares y será atendida por ingenieros de servicios capacitados.

Powered by CamScanner

Los tiempos de respuesta para atención de las fallas que se presenten serán en Atención telefónica 24 horas / 7 días a la semana. Atención presencial de 1 a 6 horas en Bogotá y para otras ciudades de 12 a 48 horas, en la jornada comprendida de lunes a viernes en el horario de 8: 00 a.m. a 5:00 p.m.

El periodo de garantía incluirá los mantenimientos correctivos que se requieran. Y el proveedor realizará cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo durante los dos (2) años de garantía, el cual deberá ser programado con anticipación y deberá ser solicitado por LA COMPRADORA. El valor de cada servicio de mantenimiento preventivo está incluido en el valor de compra y en los dos años de garantías

25.3. El Proveedor tendrá un (1) Equipo de Backup para reemplazar las novedades que no se puedan corregir en sitio. Si la falla o cambio de repuesto implica que el equipo queda fuera de funcionamiento por más de 48 h, Tecnigen instalará un equipo de respaldo. Los tiempos de reemplazo serán sujetos a las condiciones de transportadora y la ciudad destino.

8. Seguros

El Proveedor, a su exclusivo costo, constituirá y mantendrá las siguientes pólizas de seguro, que deberán cubrir al Proveedor y a los empleados del Proveedor según los términos de este contrato, durante la vigencia del mismo:

1. Garantía de cumplimiento, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, IVA incluido, con una vigencia igual al plazo del mismo más un (1) mese.
2. Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, IVA incluido, y con una vigencia igual al plazo del mismo más tres (3) años.
3. Garantía de correcto funcionamiento de los equipos, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, IVA incluido y con una vigencia contada a partir de la fecha de recibo del bien más dos (2) años.
4. Garantía de calidad del bien, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, IVA incluido, con una vigencia igual al plazo del mismo más tres (3) años.
5. Garantía de responsabilidad civil extracontractual, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, IVA incluido, con una vigencia igual al plazo del mismo más un (1) mes.

Para efectos de la expedición de pólizas de seguro el valor estimado del Contrato será la suma de trecientos millones doscientos veinte mil pesos m/cte. (COP300.220.000) más IVA.

El seguro del Proveedor actuará como primario y no requerirá la contribución de ningún otro seguro válido y cobrable disponible para LA CONTRATANTE. El derecho de LA CONTRATANTE de recobro contra el Proveedor no será limitado de ninguna manera por el seguro del Proveedor.

Powered by CamScanner

Antes de iniciar la prestación de los Servicios a LA CONTRATANTE, y a partir de entonces anualmente, el Proveedor debe suministrar a LA CONTRATANTE los certificados de seguros que evidencien las coberturas de seguros indicadas anteriormente y el pago de las primas correspondientes. Los certificados también deben presentar evidencia de que LA CONTRATANTE es un asegurado adicional y de que se requerirá de por lo menos treinta (30) días de notificación escrita previa dirigida a LA CONTRATANTE antes de cualquier cancelación, no renovación o cambio del material en la cobertura.

El Proveedor y sus aseguradores renuncian toda derecho de recobro contra LA CONTRATANTE, o sus sucesores, filiales, matriz, agentes, oficiales, empleados, aseguradores y representantes para cualquier demanda (según lo definido en este Acuerdo) interpuesta por la pérdida o el daño.

En constancia de lo anterior, las partes entienden suscrito este anexo con la firma del contrato.

PROVEEDOR

LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL
Firmado digitalmente por LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL
Fecha: 2023.08.22 21:36:22 -05'00'

Nombre: LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL
C.C. 52.707.049
Representante Legal Tecnigen Colombia, Medicina, Ciencia y Tecnologia S.A.S.

LA COMPRADORA

HERNÁN DARÍO BETANCUR CADAVID
C.C. 94.482.327
Representante Legal
Laboratorios Baxter S.A.

Powered by CamScanner

Anexo 2
ESTÁNDARES SOBRE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO PARA LOS PROVEEDORES DE BAXTER

ES MUY IMPORTANTE QUE TODOS LOS PROVEEDORES DE BAXTER Y RTS COMPARTAN NUESTRO COMPROMISO DE LLEVAR EL NEGOCIO CON INTEGRIDAD.

Estos estándares se aplican a las personas/organizaciones que brindan servicios, materias primas, ingredientes activos, componentes, productos terminados u otros productos ("Proveedores").

CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTACIONES APLICABLES

- Los proveedores deben cumplir las leyes, las normas, las reglamentaciones y los estándares sobre ética aplicables de los Estados Unidos y del país en el que operan, y también estos estándares.

PROHIBICIÓN DE SOBORNOS, COMISIONES, PAGOS ILEGALES Y OTRAS PRÁCTICAS CORRUPTAS

- Los proveedores tienen prohibido pagar o proporcionar, de manera directa o indirecta, algo de valor a un funcionario público a fin de:
    - Obtener o mantener un negocio o para influir de manera inadecuada en el accionar o la decisión de cualquier funcionario público, partido político, candidato para un cargo político, o funcionario de una organización pública internacional;
    - obtener una ventaja inadecuada; o
    - ejercer una influencia ilegal en el accionar de una persona, de un cliente, de una empresa o de un representante de una empresa.
- Los proveedores deben tener registros exactos y transparentes que reflejen las transacciones y los pagos reales.
- Si bien Baxter cumple las costumbres comerciales y prácticas de mercado locales, ni Baxter ni ningún Proveedor podrán participar en alguna práctica corrupta, no ética o ilegal.
- Los proveedores no deberán hacer nada que esté prohibido por las políticas de Baxter.

EXACTITUD DE LOS REGISTROS COMERCIALES

- Todos los libros e informes financieros deben cumplir con los principios contables generalmente aceptados.
- Los registros del proveedor deben ser exactos en todos sus aspectos sustanciales:
    - Los registros deben ser legibles, transparentes y reflejar las transacciones y los pagos reales.
    - No oculte, deje sin registrar o registre entradas falsas.
    - Los registros deben estar a disposición de Baxter según los términos y condiciones del contrato con la empresa.

INTERACCIONES CON LA COMUNIDAD MÉDICA

- Cuando se relacionen con la comunidad médica (incluidos los profesionales de atención médica, las organizaciones de atención médica, los pacientes, las organizaciones de pacientes, los funcionarios públicos y los pagadores) en nombre de Baxter, todos los proveedores, comerciantes, distribuidores, agentes y otros terceros deben cumplir cualquier estándar sobre conducta de la industria que les corresponda (como AdvaMed, MedTech y el Código de Buenas Prácticas de EFPIA).

Powered by CamScanner

- Cualquier beneficio que se proporcione a un miembro de la comunidad médica en nombre de Baxter deberá cumplir con todos los requisitos legales y de código de la industria aplicables en el país donde vive o ejerce la medicina el miembro de la comunidad médica. Los pagos u otros beneficios nunca deberán ser utilizados como soborno, recompensa, aliciente o incentivo para ventas.

COMPETENCIA LEAL Y ANTIMONOPOLIO

- Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables sobre la competencia leal y el antimonopolio.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- Todos los Proveedores que requieran el intercambio de información confidencial con Baxter deben celebrar un acuerdo de confidencialidad con Baxter con anterioridad.
- El intercambio de información confidencial se limita a la necesaria para cumplimentar con los requisitos de desempeño contractuales.
- Los proveedores no podrán compartir la propiedad intelectual o la información confidencial de Baxter ni ninguna otra información que obtengan en relación con los negocios de Baxter (incluida la información desarrollada por los Proveedores e información relacionada con productos, clientes, proveedores, precios, costos, conocimientos técnicos, estrategias, programas, procesos y prácticas).
- Los proveedores deben informar inmediatamente a través de la Línea de ayuda sobre Ética y Cumplimiento en www.baxter.com sobre cualquier divulgación no autorizada de información confidencial de Baxter, independientemente de que sea involuntaria o no.

PRIVACIDAD DE DATOS

- El proveedor debe cumplir con todas las leyes y reglamentaciones sobre la privacidad de datos aplicables al gestionar información personal.
- El proveedor debe cooperar y apoyar razonablemente a Baxter con el cumplimiento de las leyes sobre la privacidad de datos aplicables, incluidos los derechos como sujeto de datos y responder a los interrogatorios o averiguaciones del gobierno, entidad regulatoria u otra autoridad de protección de datos.
- El proveedor solo podrá procesar información personal según las indicaciones de Baxter para la prestación de servicios que están establecidas en el contrato base por escrito y/o contrato de privacidad y no para fines auxiliares u otros fines independientes no relacionados con los servicios prestados.
- El proveedor debe informar inmediatamente a través de la línea de ayuda sobre Ética y Cumplimiento en www.baxter.com sobre cualquier proceso, uso, divulgación, destrucción, modificación, acceso o pérdida no autorizada o sospechosa, o incumplimiento real de la información personal relacionada con Baxter, de forma oportuna y de acuerdo con las leyes sobre privacidad de datos aplicables,
- El proveedor debe ejecutar contratos escritos con cualquier subcontratista, subprocesador o agente que colabore con la prestación de servicios de Baxter, y deberán contener al menos las mismas protecciones acordadas de información personal que el contrato con Baxter.
- El proveedor debe asegurar la implementación de las medidas de seguridad técnicas, administrativas y procesales con respecto al procesamiento de la información personal.
- El proveedor debe devolver o destruir toda la información personal al finalizar los servicios y en virtud del contrato base.

PAUTAS DE PRÁCTICAS DE EMPLEO

Powered by CamScanner

- Los proveedores deben cumplir con la política de Derechos Humanos Global de Baxter, incluidos los términos que prohíben el trabajo de menores, el trabajo forzado o esclavizado, y la discriminación, acoso o represalia.
- Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y reglamentaciones de empleo aplicables.
- Los proveedores no podrán poseer, usar ni distribuir drogas ilegales, incluida la marihuana, ni poseer, usar o distribuir de forma ilegal drogas legales en las instalaciones de Baxter. Tampoco podrán realizar su trabajo bajo los efectos del alcohol o drogas.
- Los proveedores no podrán producir ni fabricar productos o servicios (ni incorporar materiales que hayan sido producidos o fabricados) en violación con las leyes que rigen los derechos humanos de los trabajadores, incluidos el tráfico de personas y la esclavitud. Los empleados a tiempo completo regulares deben tener, al menos, 18 años. Los proveedores deben revelar ante la gerencia de Baxter la existencia de trabajo a tiempo parcial, trabajos de verano o programas de aprendizaje para personas menores de 18 años.

CONFLICTOS DE INTERESES

- Un conflicto de interés surge cuando los intereses o las actividades personales influyen, o parecen influir, en la capacidad de actuar por el bien de Baxter. Algunas situaciones que podrían generar un conflicto de interés son, entre otras, las siguientes:
    - Tener una inversión financiera significativa en una empresa que compite, hace negocios o busca hacer negocios con Baxter. Una inversión financiera significativa incluye control de voto, posesión de más del 1% del capital en circulación de un negocio, o una inversión que representa más del 5% de los activos totales del inversor.
    - Proporcionar servicios similares para la competencia directa de Baxter, con acceso a información confidencial o de la competencia.
    - Cuando los familiares de los proveedores (o parejas o aquellas personas cercanas a usted) trabajan para Baxter, para otro proveedor de Baxter, para un cliente de Baxter o para la competencia de Baxter.
- Los proveedores deben revelar cualquier conflicto de interés aparente o real ante la gerencia de Baxter, de otro modo, Baxter se reserva el derecho de tomar cualquier acción necesaria. Si la gerencia de Baxter aprueba un conflicto aparente o real, se deberá registrar la decisión de aprobación.

USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES, MEDIOS ELECTRÓNICOS, INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

En los casos en los que los Proveedores tengan acceso al entorno electrónico (Intranet, correo electrónico, correo de voz u otro) de Baxter, estos deberán hacer lo siguiente:

- Proteger la información confidencial y los medios electrónicos de Baxter;
- codificar o proteger los datos con una contraseña;
- tener los dispositivos móviles con usted o guardados bajo llave mientras viaja;
- cumplir con las leyes locales de protección de datos;
- utilizar estas herramientas únicamente para los fines comerciales de Baxter; y
- utilizar estas herramientas de conformidad con la Política Global de Baxter sobre el Uso Aceptable de la Información y la Tecnología, incluido lo siguiente:
    - No descargar, ver ni reenviar deliberadamente *material de naturaleza* discriminatoria, acosadora, amenazante, sexual, *pornográfica, racista, sexista,*

Powered by CamScanner

difamatoria o que, de alguna otra forma, sea ofensiva. Los medios electrónicos deben utilizarse principalmente con fines comerciales.

- Divulgar información protegida (personal o secreto comercial) de forma que reconozca la confidencialidad de la información, la posibilidad de acceso sin autorización y el cumplimiento con las leyes locales de protección de datos. Los proveedores serán responsables de mantener en secreto las contraseñas proporcionadas por Baxter.
- Darse cuenta de que los documentos, el software, los correos electrónicos y otras páginas web podrían introducir virus informáticos dañinos en la red de Baxter. No separar, descomprimir, ejecutar/abrir o instalar deliberadamente cualquier archivo o programa en los sistemas de Baxter o abrir archivos adjuntos que tengan virus informáticos dañinos. No descargar ni difundir cualquier material de Internet a menos que el propietario de los derechos de autor haya dado su consentimiento.
- Cumplir con los plazos y los métodos para la retención y eliminación de los datos de Baxter almacenados en los medios electrónicos.

CUMPLIMIENTO COMERCIAL

- Los proveedores deben cumplir con la letra y el espíritu de todos los controles de importación y exportación aplicables, con las sanciones y con otras leyes de cumplimiento comercial de los Estados Unidos y con las leyes de los países aplicables donde se realizan las transacciones.

MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD

- Se espera que los proveedores cumplan con todas las leyes y reglamentaciones aplicables sobre el medio ambiente, la salud y la seguridad.
- Los proveedores que trabajen con Baxter o en las instalaciones de Baxter deben trabajar de forma tal que garantice su propia seguridad y la seguridad de los demás y en cumplimiento con los requisitos gubernamentales y de Baxter aplicables sobre el medio ambiente, la salud y la seguridad. Se deberá informar de inmediato cualquier emergencia que pudiera afectar a Baxter.

OBSEQUIOS E INVITACIONES

No se necesitan obsequios ni invitaciones para hacer negocios con Baxter están sumamente desaconsejados.

- Las siguientes situaciones siempre son inapropiadas y están expresamente prohibidas:
  - Dar un obsequio, hacer una invitación o tratarlos con preferencia con la intención de intentar influir en la objetividad de las decisiones de un empleado de Baxter.
  - Ofrecer un obsequio, hacer una invitación o tratarlos con preferencia mientras participe en un proceso actual para tomar una decisión sobre una compra o contratación (RFI, RFQ, RFP).
  - Cualquier obsequio monetario, incluidas las "tarjetas de regalos".
  - Ofrecer invitaciones para eventos en los que el Proveedor no estará presente/representado (por ejemplo, boletos para eventos deportivos u otros eventos).
  - Ofrecer salidas recreativas, viajes o alojamiento extravagantes en eventos patrocinados por el proveedor.
- En ocasiones raras e infrecuentes, los empleados de Baxter podrían aceptar regalos, invitaciones u otras cortesías comerciales muy pequeños si esto ayudase a mejorar la

Powered by CamScanner

relación comercial y ellos pudieran corresponder con algo de igual valor. Generalmente, debe ser aprobado por Baxter previamente.

- Los empleados de Baxter no tienen permitido pedir regalos a los proveedores, incluidos regalos para apoyar causas benéficas.
- Los proveedores no deberán ofrecer la oportunidad de comprar productos, servicios o un interés financiero a ningún empleado de Baxter bajo condiciones que no estuvieren disponibles para todos los empleados de Baxter.

RECURSOS

- Si necesita información o asesoramiento adicional sobre estos estándares, o desea informar un posible incumplimiento, comuníquese con la Línea de ayuda sobre Ética y Cumplimiento de Baxter en www.baxter.com.
- Puede encontrar información adicional sobre los proveedores en www.baxter.com.

En constancia de lo anterior, las partes entienden suscrito este anexo con la firma del contrato.

PROVEEDOR LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL

Firmado digitalmente por LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL
Fecha: 2023.08.22 21:36:59 -05'00'

Nombre: LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL
C.C. 52.707.049
Representante Legal Tecnigen Colombia, Medicina, Ciencia y Tecnología S.A.S.

LA COMPRADORA

HERNÁN DARÍO BETANCUR CADAVID
C.C. 94.482.327
Representante Legal
Laboratorios Baxter S.A.

Powered by CamScanner

THE PANAMA CLINIC

CCOM-TPC003 Certificación Comercial **The Panama Clinic**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

THE PANAMA CLINIC MEDICAL, S.A., identificada con R.U.C: 155620936-2-2016 DV:06, con domicilio en la ciudad de Panamá certifica que ha celebrado contratos con **TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S,** con número de identificación Nit. 901.322.851-1 bajo las siguientes condiciones:

No. De contrato	Objecto del contrato	Fecha de Inicio	Fecha Final	Valor del Contrato	Estado
No. OT 6251364010	Compraventa de equipos Omnicell (1 fase de integración de equipos Omnicell)	05/09/2024	31/12/2024	USD 146,508.00	Finalizado
No. OT 7601106 779	Compraventa de equipos Omnicell (2 fase de integración de equipos Omnicell) con mantenimiento preventivo y correctivo del Hardware y Software	15/10/2024	31/12/2024	USD 196.715.00	Finalizado

Durante el tiempo de vigencia de la relación comercial ha sido de muy buen desempeño y adecuada la prestación del servicio contratado, ha sido oportuno y confiable dentro de los tiempos acordados, cumpliendo en su totalidad con:

1. Tiempos de respuesta (Total Cumplimiento)
2. Cumplimiento de los Objetivos de Servicio (Total Cumplimiento)
3. Soporte Informático Software (Total Cumplimiento)
4. Soporte Hardware (Total Cumplimiento)
5. Apoyo especializado (Total Cumplimiento)
6. Repuestos en sitio (Total Cumplimiento)

Para constancia de lo anterior se expide el presente Certificado en la ciudad Panamá, a los 15 días del mes de mayo de 2025 con destino a quien pueda interesar.

Lina Marcela Palomino C.
Gerente de Compras y Logística
The Panamá Clinic

Contrato de Servicios

THE PANAMA CLINIC MEDICAL S.A.

No. de Contrato	OT 6251364010

Este contrato es suscrito entre: **THE PANAMA CLINIC MEDICAL, S.A.,** sociedad anónima constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Ficha / Folio No. 155620936, Asiento Electrónico 1 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, representada legalmente por **THEODORO PANAYOTIS CONSTANTINAU DIAGELAKIS,** varón, panameño, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. N-22-1080, debidamente facultado para este acto, quien en adelante será referido como **TPC;** por una parte, y, por la otra, quien en este contrato será descrito como **EL PROVEEDOR,** cuyos datos, perfil, clasificación interna y acreditaciones se detallan en la parte de este contrato descrita como **DATOS DEL PROVEEDOR,** salvedad hecha que juntos **TPC** y **EL PROVEEDOR** serán referidos como **LAS PARTES.**

DATOS DEL PROVEEDOR	
Razón Social del PROVEEDOR	TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
Razón Comercial del PROVEEDOR	TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
Número de Identificación Tributaria	901.322.851-1
Dirección	Calle 147 # 17 - 78 Oficina 205, Bogotá D.C.; Bogotá D.C; Código Postal: 1021.
Datos de Registro	901.322.851-1
Nombre del Representante Legal	Lina Maria Peñaloza Carvajal
Cédula del Representante Legal	52.707.049
Idoneidad para representar a EL PROVEEDOR	Representante Legal
PARA USO INTERNO DE TPC	
Numero de Control Interno	OT 6251364010
Área que contrata	Gerencia de Biomédica
Quien solicita la contratación	Ing. Oderay Martínez

Sección 1: EL PROVEEDOR declara y garantiza, como efectivamente lo hace a **TPC,** lo siguiente:

1.1. Que, es una empresa idóneamente constituida en la República de Colombia.

1.2. Que, quien firma este contrato está debidamente facultado para hacerlo y no existen razones de hecho, legales o corporativas que se lo impidan o puedan generar una falta de legitimidad.

1.3. Que, en **LOS SERVICIOS** que presta, es una empresa idónea, habilitada, con experiencia comprobada y facultada suficientemente para prestar los servicios a los que se obliga, representar las marcas que ofrece y darles mantenimiento, o suministrar la reparación en garantía o replicar los procesos que aplica en la prestación de los servicios objeto de este contrato.

1.4. Que, no ha sido condenada por delitos de fraude o en general contra el patrimonio según lo dispone el Código Penal de la República de Panamá.

1.5. Que, ha firmado el Código Ético y de Conducta para Proveedores de **TPC,** el cual se adjunta al presente contrato hecho constar como **"Anexo 4".**

1.6. Que, esta contratación es producto de un proceso de selección de contratistas, claro, abierto, justo y sin que mediara pago o promesa de pago a ningún empleado de **TPC.**

1.7. Que, como sociedad, incluyendo a accionistas, directores o dignatarios no se encuentra incluida en ninguna lista restrictiva de comercio a nivel local o internacional sin perjuicio de otras declaraciones similares que se hagan constar más adelante.

PARÁGRAFO: Cumpliendo con sus principios éticos y comerciales **TPC** hace las mismas declaraciones hechas en los puntos 1.1., 1.2., 1.4. y 1.7 de esta sección en favor de **EL PROVEEDOR.**

Control de Legal	OT 6250723140	Sello de Verificación - Legal
Versión	1F	
Fecha de la Versión	13/08/2024	
Área del Hospital Propietaria		
Nivel de Confidencialidad		

Powered by CamScanner

Sección 2: (Objeto) EL PROVEEDOR por medio del presente instrumento vende como en efecto lo hace a **TPC,** los equipos listados a continuación **(en adelante referidos como "LOS EQUIPOS"),** conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, licencias y softwares detallados en la propuesta presentada a **TPC,** distinguida como **[Propuesta Comercial No. 627-1]** de fecha 19 de Febrero de 2024, adjunta al presente Contrato hecha constar como **"Anexo 1".**

	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MODELO	UBICACIÓN
LOS EQUIPOS	2	Estantería Fija con Apertura Abatible	SUP-AUX-103	UCI (Piso 11)
	1	Estantería Fija con Apertura Abatible	SUP-AUX-103	Hospitalización (Piso 16)
	2	Estantería Fija con Apertura Abatible	SUP-AUX-103	Hospitalización (Piso 17)
	1	Estantería Fija con Apertura Abatible	SUP-AUX-103	Hospitalización (Piso 18)

Este CONTRATO incluye en el precio:

- ✓ **Entrega:** De **LOS EQUIPOS** descritos en la propuesta identificada como **[Propuesta Comercial No. 627-1]** de fecha 19 de Febrero de 2024, hecha constar como **"Anexo 1", SIN DAÑOS** y a satisfacción de **TPC,** en la Torre B del Hospital **THE PANAMA CLINIC,** en un término de **cuarenta y cinco (45) días** calendarios contados a partir de la orden de compra y pago del abono del cincuenta por ciento (50%) del precio de venta de **LOS EQUIPOS.**

- ✓ **Instalación, Configuración e Integración:** De **LOS EQUIPOS** descritos en la propuesta identificada como **[Propuesta Comercial No. 627-1]** de fecha 19 de Febrero de 2024, hecha constar como **"Anexo 1",** por el personal técnico idóneo en el sitio designado por **TPC,** previa inspección por parte del **PROVEEDOR** de las áreas correspondientes, con por lo menos quince (15) días de anterioridad a los trabajos de instalación, configuración e integración de **LOS EQUIPOS** objeto de este contrato con los armarios onmicell ya existentes en el Hospital.

- ✓ **Capacitación:** Por parte del personal técnico idóneo del **PROVEEDOR** para el uso adecuado de **LOS EQUIPOS** descritos en la propuesta identificada como **[Propuesta Comercial No. 627-1]** de fecha 19 de Febrero de 2024, hecha constar como **"Anexo 1",** la cual se llevará a cabo conforme al Cronograma de Capacitación previamente acordado por **LAS PARTES,** hecho constar como **"Anexo 2",** el cual comprende:

  a) **Previo a la Instalación de LOS EQUIPOS:** Capacitación del Personal designado por **TPC,** en Colombia por el término de cinco (5) días calendarios. Los gastos de pasajes de avión, traslados y comidas serán asumidos por **TPC.**

  b) **Posterior a la Instalación de LOS EQUIPOS:**
  - Capacitación Técnica del Personal designado por **TPC,** en las instalaciones del Hospital por el término de cinco (5) días calendarios.
  - Acceso a la Academia Virtual al Personal designado por **TPC** por el término de cinco (5) días calendarios.

  Personal al cual va dirigido la Capacitación:

  - Personal de Logística
  - Personal de Enfermería
  - Personal de Farmacia
  - Personal de Biomédica
  - Personal de IT

- ✓ **Mantenimiento Preventivo y Correctivo:** De **LOS EQUIPOS** descritos en la propuesta identificada como **[Propuesta Comercial No. 627-1]** de fecha 19 de Febrero de 2024, hecha constar como **"Anexo 1",** por

Control de Legal	OT 6250723140	Sello de Verificación - Legal
Versión	LF	
Fecha de la Versión	13/08/2024	
Área del Hospital Propietaria		
Nivel de Confidencialidad		

Powered by CamScanner

parte del personal técnico idóneo, el cual incluye dos (2) visitas al año de Mantenimiento Preventivo y todos los Mantenimiento Correctivos que se requieran durante el periodo de garantía de un (1) año, previa coordinación entre **LAS PARTES.** Dicho mantenimiento incluye la mano de obra, partes y/o piezas requeridas.

El mantenimiento preventivo post venta una vez cumplido el periodo de garantía, tendrá un costo anual de **MIL CATORCE DÓLARES CON CERO CENTAVOS (US $ 1,014.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, conforme a las condiciones y alcance detallado en la Propuesta Comercial No. 740, hecho constar como **"Anexo 3".**

EL PROVEEDOR se compromete a contar en sitio, con un stock de repuestos críticos, en caso de fallas fortuitas.

- ✓ **Soporte Técnico:** De **LOS EQUIPOS** descritos en la propuesta identificada como **[Propuesta Comercial No. 627-1]** de fecha 19 de Febrero de 2024, hecha constar como **"Anexo 1"**, el cual incluye consultas al "Call Center" las 24/7 sin costo alguno y soporte técnico presencial para acciones correctivas durante el periodo de garantía de un (1) año. Servicio de Call Center 24/7 para comunicar cualquier incidencia o problema relativo a **LOS EQUIPOS** a través a través de los siguientes canales de comunicación:

  - **Teléfonos:** 562 - 2396 0620 y/o 320 7671981, 569-5169 7144
  - **Horario:** Lunes a Viernes: 17:45hr a 08:00hr (día siguiente)
  - Sábados, Domingos y festivos: las 24 horas
  - Correo Electrónico: asistenciatecnica@tecnigen.cl / jgarcia@tecnigen.net
    (Servicio de comunicación directo con nuestros Asistentes de Servicio, donde podrá realizar consultas, solicitudes o requerimientos que sean de su interés).

En cuanto al Service Level Agreement (SLA):

SERVICE LEVEL AGREEMENT (SLA)	1.	**Tiempos de Repuesta en Modo Telefónico:** entre quince (15) a treinta (30) minutos.
	2.	**Tiempos de Repuesta en Modo Presencial:** máximo tres (3) días hábiles.
	3.	**Suministro de Repuestos:** máximo cuarenta y ocho (48) horas.
	4.	**Suministro de Asistencia Técnica Especializada Remota del Exterior:** máximo tres (3) días hábiles.

Procedimiento: TPC debe comunicarse con el Área de Asistencia Técnica del **PROVEEDOR,** lo que permitirá determinar "el momento del contacto inicial" (el contacto debe ocurrir en horario hábil, entendiéndose de este modo que quedará como recibido al día hábil siguiente cuando ello ocurra después de la jornada hábil que finaliza a las 17:30hr). Una vez establecido el contacto entre Asistencia Técnica del **PROVEEDOR** y **TPC,** la respuesta de servicio comienza con una atención telefónica para diagnóstico de la situación técnica, la cual podría derivar en una solución inmediata por esa misma vía o bien podría tener una duración de varias sesiones telefónicas; sin embargo, en caso que no sea factible obtener una solución por la vía del asesoramiento telefónico, y se haya decidido por una visita presencial, esta deberá ocurrir dentro de las siguientes 3 días hábiles, las que se empiezan a contabilizar desde el momento en el cual conjuntamente se determina que una visita técnica es necesaria y se entregará un número de atención de Orden de Servicio (OS) (las horas deben contabilizarse solamente dentro del horario hábil, pudiendo quedar la visita para el día hábil siguiente cuando éstas no estén comprendidas en la jornada hábil que finaliza a las 17:30hr)

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con los tiempos de resolución del **Service Level Agreement (SLA)** estipulados, evitando cualquier situación de incumplimiento que pueda generar un impedimento en el uso de **LOS EQUIPOS MÉDICOS.**

Sección 3: (Precio y Forma de Pago) LAS PARTES convienen que el precio a pagar a **EL PROVEEDOR** por **LOS EQUIPOS** objeto de este contrato es la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO DÓLARES AMERICANOS (US $ 146,508.00) – VALOR CIF,** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, pagaderos de la siguiente forma:

Control de Legal	OT 625072314O	Sello de Verificación - Legal
Version	LF	
Fecha de la Versión	13/08/2024	
Área del Hospital Propietario		
Nivel de Confidencialidad		

Powered by CamScanner

• Abono del cincuenta por ciento (50%) contra la orden de compra de **LOS EQUIPOS.**	**US $ 73,254.00**
• Cincuenta por ciento (50%) restante contra entrega de **LOS EQUIPOS,** a satisfacción por parte de **TPC.**	**US $ 73,254.00**

Se hace constar que el precio del contrato incluye:

a. Todos los trabajos requeridos y necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL PROVEEDOR** por medio de este contrato, así como el pago de la Planilla de la Caja de Seguro Social de los dependientes del **PROVEEDOR.**
b. Todos los sobretiempos, días feriados y horas extras en que deba incurrir **EL PROVEEDOR** para cumplir con **LOS SERVICIOS** en el tiempo pactado.
c. Todo costo directo e indirecto que resulte ser necesario para la entrega de **LOS EQUIPOS,** objeto de este contrato.
d. Los viáticos internos y fuera del país en caso de que la movilización de personal del **PROVEEDOR** resulte necesaria para el cumplimiento de los objetivos de este contrato.

Sección 4: (Garantías / Acta de Entrega):

→ **GARANTÍA: EL PROVEEDOR** por este medio otorga una garantía de un (1) año, contada a partir del Acta de Entrega Final de **LOS EQUIPOS,** a satisfacción de **TPC,** hechas las instalaciones y capacitaciones correspondientes.

Esta garantía ampara:

1. **Partes, Piezas y Accesorios** defectuosos por desperfecto de fábrica de **LOS EQUIPOS.**
2. **Mano de Obra** en la instalación de **LOS EQUIPOS.**
3. **Stock de Repuestos críticos** en caso de fallas fortuitas de **LOS EQUIPOS.**

→ **ACTA DE ENTREGA FINAL: LOS EQUIPOS** se considerarán entregados a satisfacción de **TPC,** cuando **LAS PARTES** hayan firmado el Acta de Entrega Final, la cual deberá incluir:

- Informe aprobado por **TPC** y del responsable de cada área, de las pruebas y funcionamientos de **LOS EQUIPOS.**
- Entrega de los Manuales de Operación y Mantenimiento de **LOS EQUIPOS.**
- Certificado de Garantía de **LOS EQUIPOS,** con el detalle técnicos de los mismos (marca y modelo), nombre, dirección y contacto del fabricante.

Sección 5: (Obligaciones del Proveedor) Sin perjuicio de todas las obligaciones contenidas en este contrato, son obligaciones de **EL PROVEEDOR:**

5.1.	Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza, objeto y alcance de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que contemplen las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan respecto de la ejecución de actividades que son objeto del presente contrato en la República de Panamá. De igual manera, **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por sus actuaciones, errores u omisiones o de su personal en el desempeño de sus tareas.
5.2.	Entregar oportunamente a **TPC** los documentos objeto del **contrato** y los permisos o autorizaciones que apliquen y que deban emitir las autoridades nacionales o municipales para las tareas objeto del presente contrato a cargo de **EL PROVEEDOR.**
5.3.	Mantener un representante durante la vigencia del contrato, debidamente facultado para representar a **EL PROVEEDOR** en todos los aspectos atinentes a la ejecución del objeto del contrato, y quien deberá actuar como interlocutor con **TPC** para todos los efectos y, por consiguiente, deberá estar disponible durante todo el tiempo de duración del **contrato.**
5.4.	**EL PROVEEDOR** será responsable de contratar personal capacitado y calificado, pagar sus salarios y todas las prestaciones laborales que correspondan por Ley a dicho personal, incluyendo riesgos profesionales y los derechos e indemnizaciones causadas o que puedan causarse como consecuencia

Powered by CamScanner

	de la relación de trabajo mantenida con su personal.
5.5.	**EL PROVEEDOR** será el responsable sin limitación alguna, de todos los daños y perjuicios que sus equipos o trabajadores o que sus subcontratistas causasen a personal, equipos o propiedades de **TPC** o que fueran anexas o vecinas al lugar donde preste los servicios a que se refiere este contrato, pertenecientes estos equipos o propiedades a **TPC** o a terceras personas, cualquiera que sea la naturaleza y origen de tales daños y perjuicios. Por tal motivo **EL PROVEEDOR** libera a **TPC** de toda responsabilidad de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza por razón de daños generados en el cumplimiento y ejecución del presente CONTRATO y que le sean imputables a **EL PROVEEDOR.**
5.6.	Evitar la imposición de multas, sanciones o condenas a **TPC** derivado de cualquier hecho relativo a este CONTRATO y, en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización a cargo de **TPC** como consecuencia del incumplimiento de **EL PROVEEDOR,** mantener indemne a **TPC** por cualquiera de estos conceptos, para lo cual **TPC** podrá llamar en garantía a **EL PROVEEDOR** o repetir contra éste, por cualquier suma que se viere abocado a pagar como consecuencia del incumplimiento de **EL PROVEEDOR.**
5.7.	**EL PROVEEDOR** se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir las condiciones dispuestas en el Código Ético y de Conducta para Proveedores, adjunto a este contrato como **"Anexo 4".**
5.8.	**EL PROVEEDOR** se abstendrá de utilizar para beneficio propio o de terceros, la base de datos que **EL CLIENTE** le llegase a proporcionar, quedando expresamente obligada a no vender, usar, negociar o transferir dicha base de datos.

Sección 6: (Indemnización) EL PROVEEDOR se obliga a indemnizar a **TPC** en cualquiera de los siguientes casos:

6.1.	Cualquier reclamo, pérdida y gastos (incluyendo honorarios razonables de abogados y sus costos) derivados total o parcialmente, por motivo de reclamaciones hechas por autoridades gubernamentales u otros (incluyendo subcontratistas y empleados de **EL PROVEEDOR,** Subcontratista o **TPC**), por cualquier incumplimiento de **EL PROVEEDOR** de las leyes, reglamentos, regulaciones, normas o resoluciones de cualquier entidad del gobierno; incluyendo pagos de derechos, impuestos o cargos o respecto a cumplir con las regulaciones de seguridad para empleados u otras reglas de seguridad establecidas, siempre y cuando el reclamo esté directamente relacionado con el trabajo de **EL PROVEEDOR.**
6.2	Cualquier reclamo, responsabilidad, pérdida o gastos (incluyendo honorarios razonables de abogados y sus costos) derivados de cualquier violación, de apropiación indebida, o de uso, por **EL PROVEEDOR** de secretos comerciales, información patentizada, conocimiento técnico, derechos reservados de autor o de verdadera o copia (imitación) de trabajos de otros, de fabricantes, uso o venta de materiales, equipos, métodos, procesos, diseños, información u otras acciones (incluyendo diseños, procedimientos, especificaciones, métodos de construcción, equipos de construcción y construcciones temporales o facilidades y alguna otra información con dueño supuesto) hechas por **EL PROVEEDOR** o sus Subcontratistas, vendedores o suplidores en la ejecución de sus trabajos.
6.3.	Cualquier reclamación, demanda, causa de acción, pérdida, gastos, multas, sanciones o responsabilidades a causa de lesiones o muertes de personas (incluyendo los empleados del **TPC, EL PROVEEDOR,** Subcontratistas y Suplidores) o de daños o pérdidas a la propiedad (incluyendo la propiedad de **TPC**) derivadas total, parcial, directa o indirectamente de los actos u omisiones de **EL PROVEEDOR** o Subcontratistas, suplidores, agentes, o los empleados de cualquiera de estos, durante la ejecución del trabajo.
6.4.	Cualquier reclamación, demanda, causa de acción, pérdida, gastos, multas, sanciones o responsabilidades derivadas ante la falla de **EL PROVEEDOR** o alguno de sus suplidores o subcontratistas, a cumplir cualquier obligación laboral incluyendo sueldos, indemnizaciones, contribuciones al Seguro Social o cualquier otra contingencia del trabajo. **EL PROVEEDOR** acepta que cualquier reclamación legal hecha por causa de daños físicos, lesiones corporales u otros daños que se le puedan atribuir será exclusivamente responsabilidad de **EL PROVEEDOR,** y **TPC** no tendrá ningún tipo de responsabilidad en este asunto. Ninguna aceptación, entrega de trabajos, pagos realizados o cualquier disposición de los documentos contractuales, deberá interpretarse como relevo a **EL PROVEEDOR** de las responsabilidades acordadas en este CONTRATO, el Código Civil de Panamá, Código de Trabajo y cualquier otra Ley Panameña aplicable.

Sección 7: (Resolución de Conflictos) El incumplimiento de alguna de **LAS PARTES** de cualquiera de las cláusulas anteriormente descritas, puede generar acciones legales por parte del afectado.

Powered by CamScanner

Para tal caso, antes de tomar medidas legales, se procederá a realizar una reunión previa entre ambas partes para tratar de encontrar una solución, antes de incurrir en cualquier medida legal. De no llegar a un acuerdo, entonces la parte afectada, podrá tomar las medidas legales que sean necesarias ante la justicia ordinaria.

Sección 8: (Terminación):

A. Terminación por Incumplimiento		
8.1.	**TPC** podrá dar por terminado este contrato de manera inmediata sin necesidad de preaviso y reservándose el derecho de exigir indemnización	
	a.	Si **EL PROVEEDOR** es demandado, secuestrado, embargado o es declarado en quiebra o insolvencia
	b.	Por el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** de cualquiera de las condiciones de este acuerdo
	c.	En todo caso que **EL PROVEEDOR** sea requerido públicamente por suspensión de pago o incumplimiento.
	d.	Si **EL PROVEEDOR** aparece vinculado a noticias y/o investigaciones, es sancionado o condenado en desarrollo de investigaciones administrativas, aduaneras, judiciales, fiscales, penales o de cualquier otra índole por lavado de activos, por delitos o conductas contra la fe pública, por celebración indebida de contratos y en general por delitos o conductas que a juicio de **TPC** impliquen duda fundada sobre la moralidad, confiabilidad y/o deterioro de la capacidad crediticia.
	e.	Por orden de autoridad competente
	f.	Por la cesión inconsulta que haga **EL PROVEEDOR** del presente Contrato
	g.	Si **EL PROVEEDOR** es incluido en cualquier lista restrictiva de comercio o resulta vinculado a investigaciones relacionadas al blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo o de financiación de armas de destrucción masiva.
	h.	Si **EL PROVEEDOR** pierde la representación de la (las) marca(s) que representa relacionadas a este contrato.

Sección 9: (Fuerza Mayor y Caso Fortuito): LAS PARTES no serán responsables por el incumplimiento de alguna de las obligaciones que han asumido en virtud del presente contrato, si tal incumplimiento deviene de acontecimientos o razones de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo, a modo enunciativo, terremotos, actos de guerra, inundaciones, conmoción civil. En caso de verificarse algunos de los supuestos antes mencionados que acarree la suspensión o terminación de las obligaciones asumidas por cualquiera de **LAS PARTES** en este convenio, la parte imposibilitada para continuar ejecutando su prestación avisará a la otra parte, para que de inmediato procedan a sostener una reunión conjunta a los efectos de establecer la magnitud de la suspensión o terminación, sus consecuencias y las maneras de poder solucionarla.

Sección 10: (Propiedad Intelectual): El PROVEEDOR acepta que todas "las marcas", copyright, patentes, dominios y derechos de propiedad industrial perteneciente a los productos y/o servicios que presta **TPC,** son de propiedad exclusiva de ésta. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** no podrá:

1. Eliminar, ni hacer cambios, alteraciones o adiciones de ningún tipo a "la(s) marca(s)" pertenecientes a los productos, y/o servicios que presta **TPC.**
2. Utilizar ni en parte ni en su totalidad, bajo ninguna forma, "la(s) marca(s)" comercial(es) o nombre(s) comercia(les) de **TPC.**
3. Promover o solicitar ni en Panamá, ni en ningún país del mundo el registro de una marca idéntica o similar a "la(s) marca(s)" o dominios registrados de **TPC,** ya sea de forma directa o indirecta, o causar que cualquier persona solicite el registro de éstas en su nombre.

Nada de lo contenido en este acuerdo será interpretado como traspaso, intención de traspaso o permiso para transferir a **EL PROVEEDOR** cualquier marca, dominio, nombres comerciales, derechos de copia, patentes, modelos de utilidad, diseños u otros derechos de propiedad industrial o intelectual de **TPC.**

Sección 11: (Confidencialidad) Tanto **TPC** como **EL PROVEEDOR** deberán mantener en forma confidencial toda la información recibida o intercambiada en virtud de este contrato, sea de forma verbal o por escrito incluyendo imágenes de personas, imágenes de instalaciones o entornos del Hospital, así como datos personales. Tal

Powered by CamScanner

información es para uso exclusivo de las partes y no puede ser revelada fuera de las respectivas organizaciones sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

En atención a lo anterior, durante la vigencia de este acuerdo y después de su expiración o terminación, sin importar las razones de dicha terminación, **EL PROVEEDOR** deberá asegurar que sus afiliados, accionistas, directores, oficiales, empleados, representantes, consultores, agentes y subagentes mantengan la confidencialidad de la información aprehendida en virtud de este contrato sin importar su naturaleza o fuente y por tanto quedarán obligados a no usarla para cualquier propósito o divulgar a terceros. **EL PROVEEDOR** deberá obtener el compromiso de sus empleados por escrito en el que se obligan a mantener la información de **TPC** como confidencial y, a regirse por esta sección como si tales empleados fueran de **EL PROVEEDOR**.

En el caso en que **EL PROVEEDOR** sea requerido legalmente para revelar la información confidencial de **TPC**, deberá notificarlo por escrito a **TPC**, con tiempo suficiente para permitir la correcta defensa de su derecho a no suministrar la información o, en consecuencia, limitar el alcance de la divulgación.

LAS PARTES también serán responsables de las revelaciones no autorizadas o uso de información confidencial o propietaria cubierta por este contrato si no han ejercido las mismas precauciones que usan para salvaguardar su propia confidencialidad de acuerdo con el grado de importancia de la información. En caso de descubrir dicha revelación o uso, la parte infractora informará inmediatamente a la parte afectada y tomará las medidas adecuadas para prevenir o anular las revelaciones no autorizadas, sin que ello afecte el derecho de la parte afectada de solicitar indemnizaciones por parte de la parte infractora.

Sección 12: (Medidas para la Prevención de Actos de Corrupción y Blanqueo de Capitales)

En la ejecución de las actividades, compromisos y obligaciones reciprocas emanadas de este contrato **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con toda normativa nacional e internacional cuyo objeto es (sea) la prevención de actos de corrupción en todas sus formas, incluyendo las disposiciones de la Ley 23 de 2015 para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y los acuerdos internacionales aceptados por la República de Panamá como son las recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y (GAFILAT), y aquellas disposiciones que corresponden a regulaciones propias de cada parte, existentes y diseñadas para evitar la ocurrencia de los referidos actos, por tanto **EL PROVEEDOR** se obliga a:

- No prometerá ni autorizará la entrega o promesa de entrega de dinero u otro objeto de valor, de cualquier tipo, a ningún funcionario público, con el propósito de: (a) influenciar cualquier tipo de acto o decisión oficial; (b) inducir a que el funcionario público haga o deje de hacer cualquier acto; (c) asegurar cualquier ventaja indebida, o (d) inducir a que el funcionario público utilice su influencia para afectar o influir en cualquier acto o decisión del Gobierno o relativa a actividades que deriven del presente acuerdo.

- Directamente o por intermedia persona se abstendrá de recibir, depositar, negociar, transferir o convertir, dineros, títulos, valores, bienes u otros recursos financieros, previendo razonablemente que proceden de actividades relacionadas con el soborno internacional, los delitos contra el Derecho de Autor y Derechos Conexos, delitos contra los Derechos de Propiedad Industrial, Tráfico Ilícito de Migrantes, Trata de Personas, tráfico de órganos, delitos contra el ambiente, delitos de Explotación Sexual Comercial, delitos contra la Personalidad Jurídica del Estado, delitos contra la Seguridad Jurídica de los Medios Electrónicos, estafa calificada, Robo, Delitos Financieros, secuestro, extorsión, homicidio por precio o recompensa, Peculado, Corrupción de Servidores Públicos, Enriquecimiento Injustificado, pornografía y corrupción de personas menores de Edad, robo o tráfico internacional de vehículos, sus piezas y componentes, Falsificación de documentos en general, omisión o falsedad de la declaración aduanera del viajero respecto a dineros, valores o documentos negociables, falsificación de moneda y otros valores, delitos contra el Patrimonio histórico de la Nación, delitos contra la Seguridad Colectiva, Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo, delitos relacionados con drogas, Piratería, Delincuencia Organizada, Asociación Ilícita, Pandillerismo, Posesión y Tráfico de Armas y Explosivos y apropiación y sustracción violenta de material ilícito, tráfico y receptación de cosas provenientes del delito, delitos de contrabando, defraudación aduanera, con el objeto de ocultar, encubrir o disimular su origen ilícito, o ayude a eludir las consecuencias jurídicas de tales hechos punibles.

Control de Legal	OT 625072331 40	Sello de Verificación - Legal
Versión	LF	
Fecha de la Versión	13/08/2024	
Área del Hospital Propietaria		
Nivel de Confidencialidad		

Powered by CamScanner

- **EL PROVEEDOR** declara que no es objetivo, ni está incluidos en ninguna lista restrictiva o vinculante sobre sanciones económicas, lavado de dinero y/o embargos comerciales de los Estados Unidos de América, la Unión Europea, las Naciones Unidas y/o la República de Panamá y no están controlados por, o actúan como agente (s) de, alguno de dichos objetivos sobre Sanciones Comerciales y de Lavado de Dinero.

Sección 13: (Lealtad Comercial) EL PROVEEDOR se obliga expresamente a no incurrir en alguna de las siguientes conductas en perjuicio de **TPC,** su grupo empresarial y asociados:

a. **Actos de desviación de clientela** de **TPC** en su propio beneficio o de terceros.
b. **Actos de desorganización,** en contra de **TPC** que implique el uso del conocimiento adquirido acerca de su organización para desestabilizar su estructura operativa interna con el fin de competir con esta deslealmente debilitando su capacidad productiva.
c. **Actos de confusión,** que pretenda crear similitudes con la actividad, las prestaciones o el establecimiento comercial de **TPC.**
d. **Actos de descrédito, de comparación** o de **imitación** cuyo objetivo sea demeritar o perjudicar falsamente la imagen comercial o reputacional de **TPC** con la intención de hacerla perder clientela.
e. **Actos de violación de secretos** como medio de competencia desleal.
f. **Actos de "inducción a la ruptura contractual"** lo que implica la ejecución de actos que induzcan a trabajadores, proveedores o clientes de **TPC** para que incumplan sus deberes contractuales para con ésta.
g. **Actos** que impliquen conflicto de interés ni comprometan sus funciones y responsabilidades diarias con motivo de la gestión que se le ha asignado.

Sección 14: (Datos) EL PROVEEDOR reconoce que toda o parte de la información que reciba por parte de **TPC** es, contiene o podría contener datos personales, privados, sensibles y ciertamente confidenciales por lo que se obliga a no captar, procesar, y/o compartir con terceros la información de clientes, empleados, o pacientes de **TPC,** obligándose a no utilizar o beneficiar a terceros o a si mismo con el uso y divulgación de tales datos.

Sección 15: (Comunicaciones) Las comunicaciones que se envíen **LAS PARTES** entre sí solo serán válidas si las mismas se hacen de manera y en atención a lo dispuesto a continuación:

Comunicaciones a TPC:
Por escrito: Nota escrita entregada de manera física con entrega personal en la gerencia de legal de **TPC,** dirigida a **Theodoro Constantinau / Diana Constantinau,** con copia al Departamento Legal de **TPC.**

o

Correo electrónico dirigido a: tconstantinau@thepanamaclinic.com
Con cc a: dconstantinau@thepanamaclinic.com / legal@thepanamaclinic.com

Comunicaciones a EL PROVEEDOR:
Por escrito: Nota escrita entregada de manera física con entrega personal a: Adriana del Pilar Higuera Rodriguez / Lina María Peñaloza Carvajal.

o

Correo electrónico dirigido a: ahiguera@tecnigen.net / lpenaloza@monttcolombia.com.co

Sección 16: (Disposiciones Varias)

1. **Independencia de las Partes: EL PROVEEDOR,** prestará **LOS SERVICIOS** de forma independiente sin estar subordinado jurídica ni económicamente a **TPC.**
2. **Relación entre las Partes.** En el cumplimiento de las obligaciones asumidas con ocasión al presente Contrato, **EL PROVEEDOR** será una parte independiente y nada de lo aquí contenido o contemplado podrá ser interpretado como indicativo de que cualquiera de **LAS PARTES** es socia, empleada, apoderada o representante de la otra.
3. **Impuestos:** Cada Parte será responsable individualmente del pago de los tributos que les correspondan de conformidad con las leyes que regulan la materia.
4. **Cesión: EL PROVEEDOR** no podrá ceder, transferir, o traspasar, bajo ningún concepto, el presente contrato o cualquiera de los derechos u obligaciones de que es titular, en virtud del presente Contrato.
5. **Cumplimiento imperfecto:** El hecho de que una de **LAS PARTES** permita, una o varias veces, que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a la pactada o no insista en el cumplimiento de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le

Powered by CamScanner

correspondan, no se considerará, ni equivaldrá a la modificación del presente Contrato, ni obstará en ningún caso para que dicha parte, en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

6. **Títulos: LAS PARTES** dejan constancia de que los títulos que preceden el texto de las cláusulas son meras referencias hechas para facilitar la pronta ubicación de las estipulaciones contractuales.
7. **Competencia y Jurisdicción: LAS PARTES** convienen en dirimir ante los tribunales ordinarios de la Ciudad y Provincia de Panamá, cualquier diferencia, discrepancia o controversia que surja entre ellas de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Contrato, y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá.

Como constancia se firma el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el cinco (05) de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

TPC: **THE PANAMA CLINIC MEDICAL, S.A.**	**EL PROVEEDOR:** **TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS**
THEODORO PANAYOTIS CONSTANTINAU DIAGELAKIS	**LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL**

OT 6250723140LF

Uso Interno			
	Área	Nombre	Firma
Quien solicita la contratación	Logistica	Lina Palomino	
Responsable de Seguimiento	Ing. Biomedica	Deborah Martinez	
Finanzas			

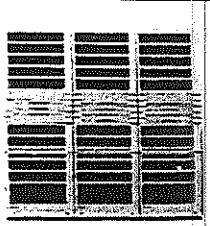
Powered by CamScanner

ANEXO 1: [Propuesta Comercial No. 627-1] de fecha 19 de Febrero de 2024

ISO tecnigen

COTIZACIÓN PARA VENTA

FECHA:	19 de febrero de 2024	NRO:	627-1
RESPONSABLE	Adriana Higuera	Correo:	
CONTACTO CLIENTE:	Maria Manon Mavrolordatos		
TELEFONO CONTACTO:	(561) 451-6460		
SEÑORES	THE PANAMA CLINIC	PAIS:	PANAMA

Imagen estimada	Codigo	Descripción	Cant.	Cant.	Vr. Unitario USD	Vr. Total USD
	SUP-AUX-103	Estantería fija con apertura abatible XT SUP AUX 3-CELL CABINET		6	$26.833,0	$160.998,0
		FASE 1				
		Almacen de emergencia	2			
		Hospitalización medicina y cirugia	2			
		Ginecologia y pediatria	2			

OBSERVACIONES:

VALORES SE ENTIENDEN NETOS. VALIDEZ OFERTA 30 DIAS. GARANTIA 1 AÑO

OFERTA INCLUYE 2 VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y TODAS LAS CORRECTIVAS QUE SE REQUIERAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA.

SERVICIO TECNICO TELEFONICO 24/7 UNA SEMANA IN SITU DEL ESPECIALISTA INFORMATICO Y DE OPERACIÓN

HORAS HOMBRE DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESPECIALISTA DE PANAMA CLINIC, PARA VISITA A CARDIO POR 5 DIAS

MERCANCIA ENTREGADA EN BODEGA EN MIAMI DE PANAMA CLINIC

INCLUYE 3 INTEGRACIONES POR DESARROLLAR

SUBTOTAL	$	160.998
Descuento 9%	$	14.490
TOTAL	$	146.508

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO:	Anticipado
MONEDA:	USD
PLAZO DE ENTREGA:	45 Dias

www.tecnigen.cl

Powered by CamScanner

ANEXO 3: [Propuesta Comercial No. 740]
MANTENIMIENTO POST VENTA

Tecnigen Colombia S A S
Nit 901 322 853-1
Colombia
Fono 3573232904382
ahiguera@tecnigen.net
Calidad, bajo la norma ISO 9001:2015, finalizada en el mes de Enero de 2018

ISO tecnigen. medicina · calidad · tecnología

Nuestra Empresa aprobó satisfactoriamente el proceso de Auditoria de Re-Certificación del Sistema de Gestión de la

COTIZACIÓN PARA VENTA

FECHA:	7/06/2024	NRO:	740
RESPONSABLE	Adriana Higuera	Correo:	
CONTACTO CLIENTE:	Lic. Oderay Martinez		omartinez@thepanamaclinic.com
TELEFONO CONTACTO:	(+507) 6672-5690		
SEÑORES:	THE PANAMA CLINIC	PAIS:	PANAMA

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DESCRIPCION			
Servicio de Mantenimiento Post-venta a equipos Omnicell (armario auxiliar de 3 cuerpos) en la Cuidad de Panama.	6	$ 169	$ 1.014
OBSERVACIONES:	SUBTOTAL		$ 1.014
En la presente cotización se considera el Servicio de Mantenimiento Post-garantia en la ciudades de Panama. Incluye Traslados y viáticos. No Incluye repuestos.			$ 0
	TOTAL		$ 1.014

CONDICIONES COMERCIALES		
LUGAR DEL SERVICIO:	PANAMA	Adriana del Pilar Higuera R. Cel: 323 2904382 ahiguera@tecnigen.net
FECHA DE SERVICO:	Post Garantia	
FORMA DE PAGO:	Mensualmente	
MONEDA:	USD	
VALIDEZ DE LA OFERTA	30 días calendario	

CONDICIONES DEL SERVICIO

1. El cliente deberá notificar por escrito al correo electrónico, la aceptación de la oferta. Cualquier modificación deberá ser coordinada por las partes antes de iniciar el servicio y se dejará constancia por escrito.
2. Programación del Servicio in Situ: La programación del servicio es de común acuerdo entre las partes. El cliente deberá suministrar la información clara, veraz y completa del lugar, fecha, hora y gestionar el ingreso del especialista, de ser necesario.
3. Las modificaciones en la programación generan cargos adicionales que se cargarán a la respectiva factura, la reprogramación del servicios se realizará según disponibilidad del especialista y de común acuerdo con el cliente.
4. Los equipos deberán estar disponible para la prestación del servicio, según lugar, fecha y hora convenida. En caso contrario se suspenderá el servicio y se generarán cobros adicionales que se cargarán a la respectiva factura. La reprogramación del servicio se realizará según disponibilidad del especialista técnico y de común acuerdo con el cliente.
5. Como resultado se entregará un informe de diagnóstico del estado del equipo y certificado de mantenimiento.
6. El valor de los repuestos no están incluidos dentro de esta cotización. Si los repuestos no tienen inmediata disponibilidad se cotizará un nuevo servicio por mantenimiento correctivo y se agendará según acuerdo entre las partes.
7. Una vez realizado el mantenimiento, el cliente recibirá el reporte del mantenimiento.
8. Garantía: Calidad de los resultados. La garantía de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, aplica por fallas presentadas o desarrolladas por la naturaleza de la prestación del servicio, no incluye, daños por defectos en la red eléctrica, manipulación de personal técnico no autorizado por TECNIGEN, manipulación incorrecta de los equipos por parte los usuarios u otros operadores.
9. Las actividades de mantenimiento preventivo se ejecutan bajo protocolos e instructivos desarrollados, siguiendo las recomendaciones del fabricante y basados en la normatividad Nacional e internacional vigente.
10. Los servicios contratados incluyen herramienta, materiales y mano de obra calificada, dotada con los elementos de protección personal requeridos según normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Powered by CamScanner

Contrato de Servicios

THE PANAMA CLINIC MEDICAL S.A.

No. de Contrato	OT 7601106779

Este contrato es suscrito entre: **THE PANAMA CLINIC MEDICAL, S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Ficha / Folio No. 155620936, Asiento Electrónico 1 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, representada legalmente por **THEODORO PANAYOTIS CONSTANTINAU DIAGELAKIS**, varón, panameño, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. N-22-1080, debidamente facultado para este acto, quien en adelante será referido como **TPC**; por una parte, y, por la otra, quien en este contrato será descrito como **EL PROVEEDOR**, cuyos datos, perfil, clasificación interna y acreditaciones se detallan en la parte de este contrato descrita como **DATOS DEL PROVEEDOR**, salvedad hecha que juntos **TPC** y **EL PROVEEDOR** serán referidos como **LAS PARTES.**

DATOS DEL PROVEEDOR	
Razón Social del PROVEEDOR	TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
Razón Comercial del PROVEEDOR	TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
Número de Identificación Tributaria	901.322.851-1
Dirección	Calle 147 # 17 - 78 Oficina 205, Bogotá D.C.; Bogotá D.C; Código Postal: 1021.
Datos de Registro	901.322.851-1
Nombre del Representante Legal	Maria Fernanda Orozco Tous
Cédula del Representante Legal	45.561.840
Idoneidad para representar a EL PROVEEDOR	Representante Legal
PARA USO INTERNO DE TPC	
Numero de Control Interno	OT 7601106779
Área que contrata	Gerencia de Logística
Quien solicita la contratación	Lic. Lina Palomino

Sección 1: EL PROVEEDOR declara y garantiza, como efectivamente lo hace a **TPC,** lo siguiente:

1.1. Que, es una empresa idóneamente constituida en la República de Colombia.

1.2. Que, quien firma este contrato está debidamente facultado para hacerlo y no existen razones de hecho, legales o corporativas que se lo impidan o puedan generar una falta de legitimidad.

1.3. Que, en **LOS SERVICIOS** que presta, es una empresa idónea, habilitada, con experiencia comprobada y facultada suficientemente para prestar los servicios a los que se obliga, representar las marcas que ofrece y darles mantenimiento, o suministrar la reparación en garantía o replicar los procesos que aplica en la prestación de los servicios objeto de este contrato.

1.4. Que, no ha sido condenada por delitos de fraude o en general contra el patrimonio según lo dispone el Código Penal de la República de Panamá.

1.5. Que, ha firmado el Código Ético y de Conducta para Proveedores de **TPC,** el cual se adjunta al presente contrato hecho constar como **"Anexo 2".**

1.6. Que, esta contratación es producto de un proceso de selección de contratistas, claro, abierto, justo y sin que mediara pago o promesa de pago a ningún empleado de **TPC.**

1.7. Que, como sociedad, incluyendo a accionistas, directores o dignatarios no se encuentra incluida en ninguna lista restrictiva de comercio a nivel local o internacional sin perjuicio de otras declaraciones similares que se hagan constar más adelante.

PARÁGRAFO: Cumpliendo con sus principios éticos y comerciales **TPC** hace las mismas declaraciones hechas en los puntos 1.1., 1.2., 1.4. y 1.7 de esta sección en favor de **EL PROVEEDOR.**

Contrato Legal	OT 7601106779	Sello de Verificación - Legal
Versión	V1	
Fecha de la Versión	14/10/2024	
Área de Mercadeo Propietaria	Mercadeo	

Sección 2: (Objeto) EL PROVEEDOR por medio del presente instrumento vende como en efecto lo hace a **TPC,** los equipos listados a continuación **(en adelante referidos como "LOS EQUIPOS")**, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, licencias y softwares detallados en la propuesta presentada a **TPC,** distinguida como **[Propuesta Comercial No. 810]** de fecha 30 de Septiembre de 2024, adjunta al presente Contrato hecha constar como **"Anexo 1".**

	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MODELO	REFERENCIA ADICIONAL
LOS EQUIPOS	1	XT Supply 2-Cell Cabinet	SUP-FRM-102	Armario Principal de 2 cuerpos
	1	XT Console-Biod (1,2 & 3 Cell)	SUP-PCB-001	Armario Principal de 2 cuerpos
	5	XT Supply Drawer	SUP-DRW-001	Armario Principal de 2 cuerpos
	1	XT Pullout Shelf	SUP-OTH-002	Armario Principal de 2 cuerpos
	1	XT Sup Aux 3-Cell Cabinet	SUP-AUX-103	Gabinete Auxiliar 3 Cuerpos
	1	XT sup aux 3-cell cabinet	SUP-AUX-103	Gabinete Auxiliar 3 Cuerpos
	5	XT Supply Drawer	SUP-DRW-001	Gabinete Auxiliar 3 Cuerpos
	1	XT Pullout Shelf	SUP-OTH-002	Gabinete Auxiliar 3 Cuerpos
	1	XT sup aux 2-cell cabinet	SUP-AUX-102	Gabinete Auxiliar 2 Cuerpos
	5	XT Supply Drawer	SUP-DRW-001	Gabinete Auxiliar 2 Cuerpos
	1	XT Pullout Shelf	SUP-OTH-002	Gabinete Auxiliar 2 Cuerpos

Este CONTRATO incluye en el precio:

- ✓ **Entrega:** De **LOS EQUIPOS** descritos en la propuesta identificada como **Propuesta Comercial No. 810** de fecha 30 de Septiembre de 2024, hecha constar como **"Anexo 1", SIN DAÑOS** y a satisfacción de **TPC,** en las bodegas de THE PANAMA CLINIC en Miami, Florida, Estados Unidos en un término de **cuarenta y cinco (45) días** calendarios contados a partir de la orden de compra y pago del abono del treinta por ciento (30%) del precio de venta de **LOS EQUIPOS.**

- ✓ **Instalación, Configuración e Integración:** De **LOS EQUIPOS** descritos en la propuesta identificada como **Propuesta Comercial No. 810** de fecha 30 de Septiembre de 2024, hecha constar como **"Anexo 1"**, por el personal técnico idóneo en el sitio designado por **TPC,** previa inspección por parte del **PROVEEDOR** de las áreas correspondientes, con por lo menos quince (15) días de anterioridad a los trabajos de instalación, configuración e integración de **LOS EQUIPOS** objeto de este contrato con los armarios onmicell ya existentes en el Hospital.

- ✓ **Capacitación:** Por parte del personal técnico idóneo del **PROVEEDOR** para el uso adecuado de **LOS EQUIPOS** descritos en la propuesta identificada como **Propuesta Comercial No. 810** de fecha 30 de Septiembre de 2024, hecha constar como **"Anexo 1"**, la cual se llevará a cabo conforme al Cronograma de Capacitación previamente acordado por **LAS PARTES**, hecho constar como **"Anexo 2"**, el cual comprende:

  a) **Previo a la Instalación de LOS EQUIPOS:** Capacitación del Personal designado por **TPC,** en Colombia por el término de cinco (5) días calendarios. Los gastos de pasajes de avión, traslados y comidas serán asumidos por **TPC.**
  b) **Posterior a la Instalación de LOS EQUIPOS:**
     - Capacitación Técnica del Personal designado por **TPC,** en las instalaciones del Hospital por el término de cinco (5) días calendarios.
     - Acceso a la Academia Virtual al Personal designado por **TPC** por el término de cinco (5) días calendarios.

Personal al cual va dirigido la Capacitación:

- Personal de Logística
- Personal de Enfermería
- Personal de Farmacia
- Personal de Biomédica
- Personal de IT

- ✓ **Mantenimiento Preventivo y Correctivo:** De **LOS EQUIPOS** descritos en la propuesta identificada como **Propuesta Comercial No. 810** de fecha 30 de Septiembre de 2024, hecha constar como **"Anexo 1"**, por parte del personal técnico idóneo, el cual incluye dos (2) visitas al año de Mantenimiento Preventivo y todos los Mantenimiento Correctivos que se requieran durante el periodo de garantía de un (1) año, previa coordinación entre **LAS PARTES.** Dicho mantenimiento preventivo incluye la mano de obra, partes y/o piezas requeridas.

  El mantenimiento preventivo post venta una vez cumplido el periodo de garantía, tendrá un costo anual de **MIL CATORCE DÓLARES CON CERO CENTAVOS (US $ 1,014.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, conforme a las condiciones y alcance detallado en la Propuesta Comercial No. 740, hecho constar como **"Anexo 3".**

  EL PROVEEDOR se compromete a contar en sitio, con un stock de repuestos críticos, en caso de fallas fortuitas.

- ✓ **Soporte Técnico:** De **LOS EQUIPOS** descritos en la propuesta identificada como **Propuesta Comercial No. 810** de fecha 30 de Septiembre de 2024, hecha constar como **"Anexo 1",** el cual incluye consultas al "Call Center" las 24/7 sin costo alguno y soporte técnico presencial para acciones correctivas durante el periodo de garantía de un (1) año. Servicio de Call Center 24/7 para comunicar cualquier incidencia o problema relativo a **LOS EQUIPOS** a través a través de los siguientes canales de comunicación:

  - **Teléfonos:** 562 - 2396 0620 y/o 320 7671981, 569-5169 7144
  - **Horario:** Lunes a Viernes: 17:45hr a 08:00hr (día siguiente)
  - Sábados, Domingos y festivos: las 24 horas
  - Correo Electrónico: asistenciatecnica@tecnigen.cl / jgarcia@tecnigen.net
    (Servicio de comunicación directo con nuestros Asistentes de Servicio, donde podrá realizar consultas, solicitudes o requerimientos que sean de su interés).

En cuanto al Service Level Agreement (SLA):

SERVICE LEVEL AGREEMENT (SLA)	1.	**Tiempos de Repuesta en Modo Telefónico:** entre quince (15) a treinta (30) minutos.
	2.	**Tiempos de Repuesta en Modo Presencial:** máximo tres (3) días hábiles.
	3.	**Suministro de Repuestos:** máximo cuarenta y ocho (48) horas.
	4.	**Suministro de Asistencia Técnica Especializada Remota del Exterior:** máximo tres (3) días hábiles.

Procedimiento: TPC debe comunicarse con el Área de Asistencia Técnica del **PROVEEDOR,** lo que permitirá determinar "el momento del contacto inicial" (el contacto debe ocurrir en horario hábil, entendiéndose de este modo que quedará como recibido al día hábil siguiente cuando ello ocurra después de la jornada hábil que finaliza a las 17:30hr). Una vez establecido el contacto entre Asistencia Técnica del **PROVEEDOR** y **TPC,** la respuesta de servicio comienza con una atención telefónica para diagnóstico de la situación técnica, la cual podría derivar en una solución inmediata por esa misma vía o bien podría tener una duración de varias sesiones telefónicas; sin embargo, en caso que no sea factible obtener una solución por la vía del asesoramiento telefónico, y se haya decidido por una visita presencial, esta deberá ocurrir dentro de las siguientes 3 días hábiles, las que se empiezan a contabilizar desde el momento en el cual conjuntamente se determina que una visita técnica es necesaria y se entregará un número de atención de Orden de Servicio (OS) (las horas deben contabilizarse solamente dentro del horario hábil, pudiendo quedar la visita para el día hábil siguiente cuando éstas no estén comprendidas en la jornada hábil que finaliza a las 17:30hr)

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con los tiempos de resolución del **Service Level Agreement (SLA)** estipulados, evitando cualquier situación de incumplimiento que pueda generar un impedimento en el uso de **LOS EQUIPOS.**

Sección 3: (Precio y Forma de Pago) LAS PARTES convienen que el precio a pagar a **EL PROVEEDOR** por **LOS EQUIPOS** objeto de este contrato es la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE**

Control de Legal	OT: 7601160773	Sello de Verificación - Legal
Versión	V1	
Fecha de la Versión	14/10/2024	
Área del Documento Procesado	Comercial	
Nombre Confidencialidad		

DÓLARES AMERICANOS (US $ 196,715.00) – VALOR CIF, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, pagaderos de la siguiente forma:

• Abono del treinta por ciento (30%) contra la orden de compra de **LOS EQUIPOS.**	**US $ 59,014.50**
• Cincuenta por ciento (50%) restante contra entrega de **LOS EQUIPOS,** a satisfacción por parte de TPC.	**US $ 98,357.50**
• Veinte por ciento (20%) en un plazo de noventa (90) días posteriores a la fecha de entrega a satisfacción de TPC.	**US $ 39,343.00**

Se hace constar que el precio del contrato incluye:

a. Todos los trabajos requeridos y necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL PROVEEDOR** por medio de este contrato, así como el pago de la Planilla de la Caja de Seguro Social de los dependientes del **PROVEEDOR.**
b. Todos los sobretiempos, días feriados y horas extras en que deba incurrir **EL PROVEEDOR** para cumplir con **LOS SERVICIOS** en el tiempo pactado.
c. Todo costo directo e indirecto que resulte ser necesario para la entrega de **LOS EQUIPOS,** objeto de este contrato.
d. Los viáticos internos y fuera del país en caso de que la movilización de personal del **PROVEEDOR** resulte necesaria para el cumplimiento de los objetivos de este contrato.

Sección 4: (Vigencia) LAS PARTES acuerda que el término de duración del presente contrato es de **un (1) año** contado a partir de su firma, renovable a opción de **LAS PARTES,** previa notificación por escrito con un término de treinta (30) días calendarios previos a la fecha de terminación de la relación contractual.

LAS PARTES, con fines de claridad y coherencia entre los aspectos negociados y contractualmente reflejados acuerdan resumir los siguientes compromisos alcanzados:

Duración del Contrato:	**Un (1) año** contado a partir de su firma.		
Entrega: 45 días desde la fecha en que se haga el primer pago			
		Si	No
	Renovable Automáticamente	☐	☒
	Renovable a opción de las partes	☐	☒
Condiciones del Precio:	Tabla de precios Anexa sin posibilidad de incremento	☒	☐
	Tabla de precios Anexa actualizable solo a la baja anualmente	☐	☒
Garantía:	EL PROVEEDOR por este medio otorga una garantía de un (1) año, contada a partir del Acta de Entrega Final de LOS EQUIPOS, a satisfacción de TPC, hechas las instalaciones y capacitaciones correspondientes. Esta garantía ampara: 1. Partes, Piezas y Accesorios defectuosos por desperfecto de fábrica de LOS EQUIPOS. 2. Mano de Obra en la instalación de LOS EQUIPOS. 3. Stock de Repuestos críticos en caso de fallas fortuitas de LOS EQUIPOS.		
Persona Contacto:	Adriana Del Pilar Higuera Rodríguez		
Fecha de Pago de Facturas:	Treinta (30) días calendario luego de aceptada la factura por parte de **TPC**		
Estados de Cuenta:	Los primeros cinco (5) días de cada mes junto con el reporte de **LOS SERVICIOS** prestados.		
Persona Autorizada por TPC:	Ing. Oderay Martínez		

Sección 5: (Acta de Entrega):

→ **ACTA DE ENTREGA FINAL: LOS EQUIPOS** se considerarán entregados a satisfacción de **TPC,** cuando **LAS PARTES** hayan firmado el Acta de Entrega Final, la cual deberá incluir:

Control de Legal	OT 2021165772	Sello de Verificación - Legal
Versión	V1	
Fecha de la Versión	14/07/2021	
Área del Presidente Presupuesto	Promedios	
Nivel de Confidencialidad		

- Informe aprobado por **TPC** y del responsable de cada área, de las pruebas y funcionamientos de **LOS EQUIPOS.**
- Entrega de los Manuales de Operación y Mantenimiento de **LOS EQUIPOS.**
- Certificado de Garantía de **LOS EQUIPOS**, con el detalle técnicos de los mismos (marca y modelo), nombre, dirección y contacto del fabricante.

Sección 6: (Obligaciones del Proveedor) Sin perjuicio de todas las obligaciones contenidas en este contrato, son obligaciones de **EL PROVEEDOR:**

6.1.	Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza, objeto y alcance de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que contemplen las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan respecto de la ejecución de actividades que son objeto del presente contrato en la República de Panamá. De igual manera, **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por sus actuaciones, errores u omisiones o de su personal en el desempeño de sus tareas.
6.2.	Entregar oportunamente a **TPC** los documentos objeto del **contrato** y los permisos o autorizaciones que apliquen y que deban emitir las autoridades nacionales o municipales para las tareas objeto del presente contrato a cargo de **EL PROVEEDOR.**
6.3.	Mantener un representante durante la vigencia del contrato, debidamente facultado para representar a **EL PROVEEDOR** en todos los aspectos atinentes a la ejecución del objeto del contrato, y quien deberá actuar como interlocutor con **TPC** para todos los efectos y, por consiguiente, deberá estar disponible durante todo el tiempo de duración del **contrato.**
6.4.	**EL PROVEEDOR** será responsable de contratar personal capacitado y calificado, pagar sus salarios y todas las prestaciones laborales que correspondan por Ley a dicho personal, incluyendo riesgos profesionales y los derechos e indemnizaciones causadas o que puedan causarse como consecuencia de la relación de trabajo mantenida con su personal.
6.5.	**EL PROVEEDOR** será el responsable sin limitación alguna, de todos los daños y perjuicios que sus equipos o trabajadores o que sus subcontratistas causasen a personal, equipos o propiedades de **TPC** o que fueran anexas o vecinas al lugar donde preste los servicios a que se refiere este contrato, pertenecientes estos equipos o propiedades a **TPC** o a terceras personas, cualquiera que sea la naturaleza y origen de tales daños y perjuicios. Por tal motivo **EL PROVEEDOR** libera a **TPC** de toda responsabilidad de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza por razón de daños generados en el cumplimiento y ejecución del presente CONTRATO y que le sean imputables a **EL PROVEEDOR.**
6.6.	Evitar la imposición de multas, sanciones o condenas a **TPC** derivado de cualquier hecho relativo a este CONTRATO y, en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización a cargo de **TPC** como consecuencia del incumplimiento de **EL PROVEEDOR,** mantener indemne a **TPC** por cualquiera de estos conceptos, para lo cual **TPC** podrá llamar en garantía a **EL PROVEEDOR** o repetir contra éste, por cualquier suma que se viere abocado a pagar como consecuencia del incumplimiento de **EL PROVEEDOR.**
6.7.	**EL PROVEEDOR** se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir las condiciones dispuestas en el Código Ético y de Conducta para Proveedores, adjunto a este contrato como **"Anexo 2".**
6.8.	**EL PROVEEDOR** se abstendrá de utilizar para beneficio propio o de terceros, la base de datos que **EL CLIENTE** le llegase a proporcionar, quedando expresamente obligada a no vender, usar, negociar o transferir dicha base de datos.

Sección 7: (Indemnización) EL PROVEEDOR se obliga a indemnizar a **TPC** en cualquiera de los siguientes casos:

7.1.	Cualquier reclamo, pérdida y gastos (incluyendo honorarios razonables de abogados y sus costos) derivados total o parcialmente, por motivo de reclamaciones hechas por autoridades gubernamentales u otros (incluyendo subcontratistas y empleados de **EL PROVEEDOR,** Subcontratista o **TPC**), por cualquier incumplimiento de **EL PROVEEDOR** de las leyes, reglamentos, regulaciones, normas o resoluciones de cualquier entidad del gobierno; incluyendo pagos de derechos, impuestos o cargos o respecto a cumplir con las regulaciones de seguridad para empleados u otras reglas de seguridad establecidas, siempre y cuando el reclamo esté directamente relacionado con el trabajo de **EL PROVEEDOR.**
7.2	Cualquier reclamo, responsabilidad, pérdida o gastos (incluyendo honorarios razonables de abogados y sus costos) derivados de cualquier violación, de apropiación indebida, o de uso, por **EL PROVEEDOR** de secretos comerciales, información patentizada, conocimiento técnico, derechos reservados de autor o

	de verdadera o copia (imitación) de trabajos de otros, de fabricantes, uso o venta de materiales, equipos, métodos, procesos, diseños, información u otras acciones (incluyendo diseños, procedimientos, especificaciones, métodos de construcción, equipos de construcción y construcciones temporales o facilidades y alguna otra información con dueño supuesto) hechas por **EL PROVEEDOR** o sus Subcontratistas, vendedores o suplidores en la ejecución de sus trabajos.
7.3.	Cualquier reclamación, demanda, causa de acción, pérdida, gastos, multas, sanciones o responsabilidades a causa de lesiones o muertes de personas (incluyendo los empleados del **TPC, EL PROVEEDOR**, Subcontratistas y Suplidores) o de daños o pérdidas a la propiedad (incluyendo la propiedad de **TPC**) derivadas total, parcial, directa o indirectamente de los actos u omisiones de **EL PROVEEDOR** o Subcontratistas, suplidores, agentes, o los empleados de cualquiera de estos, durante la ejecución del trabajo.
7.4.	Cualquier reclamación, demanda, causa de acción, pérdida, gastos, multas, sanciones o responsabilidades derivadas ante la falla de **EL PROVEEDOR** o alguno de sus suplidores o subcontratistas, a cumplir cualquier obligación laboral incluyendo sueldos, indemnizaciones, contribuciones al Seguro Social o cualquier otra contingencia del trabajo. **EL PROVEEDOR** acepta que cualquier reclamación legal hecha por causa de daños físicos, lesiones corporales u otros daños que se le puedan atribuir será exclusivamente responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, y **TPC** no tendrá ningún tipo de responsabilidad en este asunto. Ninguna aceptación, entrega de trabajos, pagos realizados o cualquier disposición de los documentos contractuales, deberá interpretarse como relevo a **EL PROVEEDOR** de las responsabilidades acordadas en este CONTRATO, el Código Civil de Panamá, Código de Trabajo y cualquier otra Ley Panameña aplicable.

Sección 8: (Resolución de Conflictos) El incumplimiento de alguna de **LAS PARTES** de cualquiera de las cláusulas anteriormente descritas, puede generar acciones legales por parte del afectado.

Para tal caso, antes de tomar medidas legales, se procederá a realizar una reunión previa entre ambas partes para tratar de encontrar una solución, antes de incurrir en cualquier medida legal. De no llegar a un acuerdo, entonces la parte afectada, podrá tomar las medidas legales que sean necesarias ante la justicia ordinaria.

Sección 9: (Terminación):

A. Terminación por Incumplimiento		
9.1.	**TPC** podrá dar por terminado este contrato de manera inmediata sin necesidad de preaviso y reservándose el derecho de exigir indemnización	
	a.	Si **EL PROVEEDOR** es demandado, secuestrado, embargado o es declarado en quiebra o insolvencia
	b.	Por el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** de cualquiera de las condiciones de este acuerdo
	c.	En todo caso que **EL PROVEEDOR** sea requerido públicamente por suspensión de pago o incumplimiento.
	d.	Si **EL PROVEEDOR** aparece vinculado a noticias y/o investigaciones, es sancionado o condenado en desarrollo de investigaciones administrativas, aduaneras, judiciales, fiscales, penales o de cualquier otra índole por lavado de activos, por delitos o conductas contra la fe pública, por celebración indebida de contratos y en general por delitos o conductas que a juicio de **TPC** impliquen duda fundada sobre la moralidad, confiabilidad y/o deterioro de la capacidad crediticia.
	e.	Por orden de autoridad competente
	f.	Por la cesión inconsulta que haga **EL PROVEEDOR** del presente Contrato
	g.	Si **EL PROVEEDOR** es incluido en cualquier lista restrictiva de comercio o resulta vinculado a investigaciones relacionadas al blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo o de financiación de armas de destrucción masiva.
	h.	Si **EL PROVEEDOR** pierde la representación de la (las) marca(s) que representa relacionadas a este contrato.

Sección 10: (Fuerza Mayor y Caso Fortuito): LAS PARTES no serán responsables por el incumplimiento de alguna de las obligaciones que han asumido en virtud del presente contrato, si tal incumplimiento deviene de acontecimientos o razones de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo, a modo enunciativo, terremotos, actos de guerra, inundaciones, conmoción civil. En caso de verificarse algunos de los supuestos antes mencionados que acarree la suspensión o terminación de las obligaciones asumidas por cualquiera de **LAS PARTES** en este

Control de Legal	OT 7661104/T3	Sello de Verificación - Legal
Versión	V1	
Fecha de la Versión	12/10/2024	
Área del Hospital Propietaria	Biomédica	
Nivel de Confidencialidad		

convenio, la parte imposibilitada para continuar ejecutando su prestación avisará a la otra parte, para que de inmediato procedan a sostener una reunión conjunta a los efectos de establecer la magnitud de la suspensión o terminación, sus consecuencias y las maneras de poder solucionarla.

Sección 11: (Propiedad Intelectual): El PROVEEDOR acepta que todas "las marcas", copyright, patentes, dominios y derechos de propiedad industrial perteneciente a los productos y/o servicios que presta **TPC,** son de propiedad exclusiva de ésta. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** no podrá:

1. Eliminar, ni hacer cambios, alteraciones o adiciones de ningún tipo a "la(s) marca(s)" pertenecientes a los productos, y/o servicios que presta **TPC.**
2. Utilizar ni en parte ni en su totalidad, bajo ninguna forma, "la(s) marca(s)" comercial(es) o nombre(s) comercia(les) de **TPC.**
3. Promover o solicitar ni en Panamá, ni en ningún país del mundo el registro de una marca idéntica o similar a "la(s) marca(s)" o dominios registrados de **TPC,** ya sea de forma directa o indirecta, o causar que cualquier persona solicite el registro de éstas en su nombre.

Nada de lo contenido en este acuerdo será interpretado como traspaso, intención de traspaso o permiso para transferir a **EL PROVEEDOR** cualquier marca, dominio, nombres comerciales, derechos de copia, patentes, modelos de utilidad, diseños u otros derechos de propiedad industrial o intelectual de **TPC.**

Sección 12: (Confidencialidad) Tanto **TPC** como **EL PROVEEDOR** deberán mantener en forma confidencial toda la información recibida o intercambiada en virtud de este contrato, sea de forma verbal o por escrito incluyendo imágenes de personas, imágenes de instalaciones o entornos del Hospital, así como datos personales. Tal información es para uso exclusivo de las partes y no puede ser revelada fuera de las respectivas organizaciones sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

En atención a lo anterior, durante la vigencia de este acuerdo y después de su expiración o terminación, sin importar las razones de dicha terminación, **EL PROVEEDOR** deberá asegurar que sus afiliados, accionistas, directores, oficiales, empleados, representantes, consultores, agentes y subagentes mantengan la confidencialidad de la información aprehendida en virtud de este contrato sin importar su naturaleza o fuente y por tanto quedarán obligados a no usarla para cualquier propósito o divulgar a terceros. **EL PROVEEDOR** deberá obtener el compromiso de sus empleados por escrito en el que se obligan a mantener la información de **TPC** como confidencial y, a regirse por esta sección como si tales empleados fueran de **EL PROVEEDOR.**

En el caso en que **EL PROVEEDOR** sea requerido legalmente para revelar la información confidencial de **TPC,** deberá notificarlo por escrito a **TPC,** con tiempo suficiente para permitir la correcta defensa de su derecho a no suministrar la información o, en consecuencia, limitar el alcance de la divulgación.

LAS PARTES también serán responsables de las revelaciones no autorizadas o uso de información confidencial o propietaria cubierta por este contrato si no han ejercido las mismas precauciones que usan para salvaguardar su propia confidencialidad de acuerdo con el grado de importancia de la información. En caso de descubrir dicha revelación o uso, la parte infractora informará inmediatamente a la parte afectada y tomará las medidas adecuadas para prevenir o anular las revelaciones no autorizadas, sin que ello afecte el derecho de la parte afectada de solicitar indemnizaciones por parte de la parte infractora.

Sección 13: (Medidas para la Prevención de Actos de Corrupción y Blanqueo de Capitales)

En la ejecución de las actividades, compromisos y obligaciones reciprocas emanadas de este contrato **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con toda normativa nacional e internacional cuyo objeto es (sea) la prevención de actos de corrupción en todas sus formas, incluyendo las disposiciones de la Ley 23 de 2015 para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y los acuerdos internacionales aceptados por la República de Panamá como son las recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y (GAFILAT), y aquellas disposiciones que corresponden a regulaciones propias de cada parte, existentes y diseñadas para evitar la ocurrencia de los referidos actos, por tanto **EL PROVEEDOR** se obliga a:

- No prometerá ni autorizará la entrega o promesa de entrega de dinero u otro objeto de valor, de cualquier tipo, a ningún funcionario público, con el propósito de: (a) influenciar cualquier tipo de acto o decisión oficial;

Clasificación Legal	[illegible]	Clasificación Legal
Versión	V1	
Fecha de la Versión	14/10/2024	
Área de Propietaria	Legal	
Nivel de Confidencialidad		

(b) inducir a que el funcionario público haga o deje de hacer cualquier acto; (c) asegurar cualquier ventaja indebida, o (d) inducir a que el funcionario público utilice su influencia para afectar o influir en cualquier acto o decisión del Gobierno o relativa a actividades que deriven del presente acuerdo.

- Directamente o por intermedia persona se abstendrá de recibir, depositar, negociar, transferir o convertir, dineros, títulos, valores, bienes u otros recursos financieros, previendo razonablemente que proceden de actividades relacionadas con el soborno internacional, los delitos contra el Derecho de Autor y Derechos Conexos, delitos contra los Derechos de Propiedad Industrial, Tráfico Ilícito de Migrantes, Trata de Personas, tráfico de órganos, delitos contra el ambiente, delitos de Explotación Sexual Comercial, delitos contra la Personalidad Jurídica del Estado, delitos contra la Seguridad Jurídica de los Medios Electrónicos, estafa calificada, Robo, Delitos Financieros, secuestro, extorsión, homicidio por precio o recompensa, Peculado, Corrupción de Servidores Públicos, Enriquecimiento Injustificado, pornografía y corrupción de personas menores de Edad, robo o tráfico internacional de vehículos, sus piezas y componentes, Falsificación de documentos en general, omisión o falsedad de la declaración aduanera del viajero respecto a dineros, valores o documentos negociables, falsificación de moneda y otros valores, delitos contra el Patrimonio histórico de la Nación, delitos contra la Seguridad Colectiva, Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo, delitos relacionados con drogas, Piratería, Delincuencia Organizada, Asociación Ilícita, Pandillerismo, Posesión y Tráfico de Armas y Explosivos y apropiación y sustracción violenta de material ilícito, tráfico y receptación de cosas provenientes del delito, delitos de contrabando, defraudación aduanera, con el objeto de ocultar, encubrir o disimular su origen ilícito, o ayude a eludir las consecuencias jurídicas de tales hechos punibles.

- **EL PROVEEDOR** declara que no es objetivo, ni está incluidos en ninguna lista restrictiva o vinculante sobre sanciones económicas, lavado de dinero y/o embargos comerciales de los Estados Unidos de América, la Unión Europea, las Naciones Unidas y/o la República de Panamá y no están controlados por, o actúan como agente (s) de, alguno de dichos objetivos sobre Sanciones Comerciales y de Lavado de Dinero.

Sección 14: (Lealtad Comercial) EL PROVEEDOR se obliga expresamente a no incurrir en alguna de las siguientes conductas en perjuicio de **TPC,** su grupo empresarial y asociados:

a. **Actos de desviación de clientela** de **TPC** en su propio beneficio o de terceros.
b. **Actos de desorganización**, en contra de **TPC** que implique el uso del conocimiento adquirido acerca de su organización para desestabilizar su estructura operativa interna con el fin de competir con esta deslealmente debilitando su capacidad productiva.
c. **Actos de confusión**, que pretenda crear similitudes con la actividad, las prestaciones o el establecimiento comercial de **TPC.**
d. **Actos de descrédito**, de **comparación** o de **imitación** cuyo objetivo sea demeritar o perjudicar falsamente la imagen comercial o reputacional de **TPC** con la intención de hacerla perder clientela.
e. **Actos de violación de secretos** como medio de competencia desleal.
f. **Actos de "inducción a la ruptura contractual"** lo que implica la ejecución de actos que induzcan a trabajadores, proveedores o clientes de **TPC** para que incumplan sus deberes contractuales para con ésta.
g. **Actos** que impliquen conflicto de interés ni comprometan sus funciones y responsabilidades diarias con motivo de la gestión que se le ha asignado.

Sección 15: (Datos) EL PROVEEDOR reconoce que toda o parte de la información que reciba por parte de **TPC** es, contiene o podría contener datos personales, privados, sensibles y ciertamente confidenciales por lo que se obliga a no captar, procesar, y/o compartir con terceros la información de clientes, empleados, o pacientes de **TPC,** obligándose a no utilizar o beneficiar a terceros o a si mismo con el uso y divulgación de tales datos.

Sección 16: (Comunicaciones) Las comunicaciones que se envíen **LAS PARTES** entre sí solo serán válidas si las mismas se hacen de manera y en atención a lo dispuesto a continuación:

Comunicaciones a TPC:
Por escrito: Nota escrita entregada de manera física con entrega personal en la gerencia de legal de **TPC,** dirigida a **Theodoro Constantinau / Diana Constantinau,** con copia al Departamento Legal de **TPC.**

o

Correo electrónico dirigido a: tconstantinau@thepanamaclinic.com
Con cc a: dconstantinau@thepanamaclinic.com / legal@thepanamaclinic.com

Control de Legal	[illegible]	Sello de Verificación - Legal
Versión	V1	
Fecha de la Versión	14/10/2024	
Área del Hospital Preparatoria	Farmacia	
Nivel de Confidencialidad		

Comunicaciones a EL PROVEEDOR:

Por escrito: Nota escrita entregada de manera física con entrega personal a: Adriana del Pilar Higuera Rodriguez / Lina Maria Peñaloza Carvajal.

o

Correo electrónico dirigido a: ahiguera@tecnigen.net / lpenaloza@monttcolombia.com.co

Sección 17: (Disposiciones Varias)

1. **Independencia de las Partes: EL PROVEEDOR,** prestará **LOS SERVICIOS** de forma independiente sin estar subordinado jurídica ni económicamente a **TPC.**
2. **Relación entre las Partes.** En el cumplimiento de las obligaciones asumidas con ocasión al presente Contrato, **EL PROVEEDOR** será una parte independiente y nada de lo aquí contenido o contemplado podrá ser interpretado como indicativo de que cualquiera de **LAS PARTES** es socia, empleada, apoderada o representante de la otra.
3. **Impuestos:** Cada Parte será responsable individualmente del pago de los tributos que les correspondan de conformidad con las leyes que regulan la materia.
4. **Cesión: EL PROVEEDOR** no podrá ceder, transferir, o traspasar, bajo ningún concepto, el presente contrato o cualquiera de los derechos u obligaciones de que es titular, en virtud del presente Contrato.
5. **Cumplimiento Imperfecto:** El hecho de que una de **LAS PARTES** permita, una o varias veces, que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a la pactada o no insista en el cumplimiento de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se considerará, ni equivaldrá a la modificación del presente Contrato, ni obstará en ningún caso para que dicha parte, en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.
6. **Títulos: LAS PARTES** dejan constancia de que los títulos que preceden el texto de las cláusulas son meras referencias hechas para facilitar la pronta ubicación de las estipulaciones contractuales.
7. **Competencia y Jurisdicción: LAS PARTES** convienen en dirimir ante los tribunales ordinarios de la Ciudad y Provincia de Panamá, cualquier diferencia, discrepancia o controversia que surja entre ellas de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Contrato, y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá.

Como constancia se firma el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

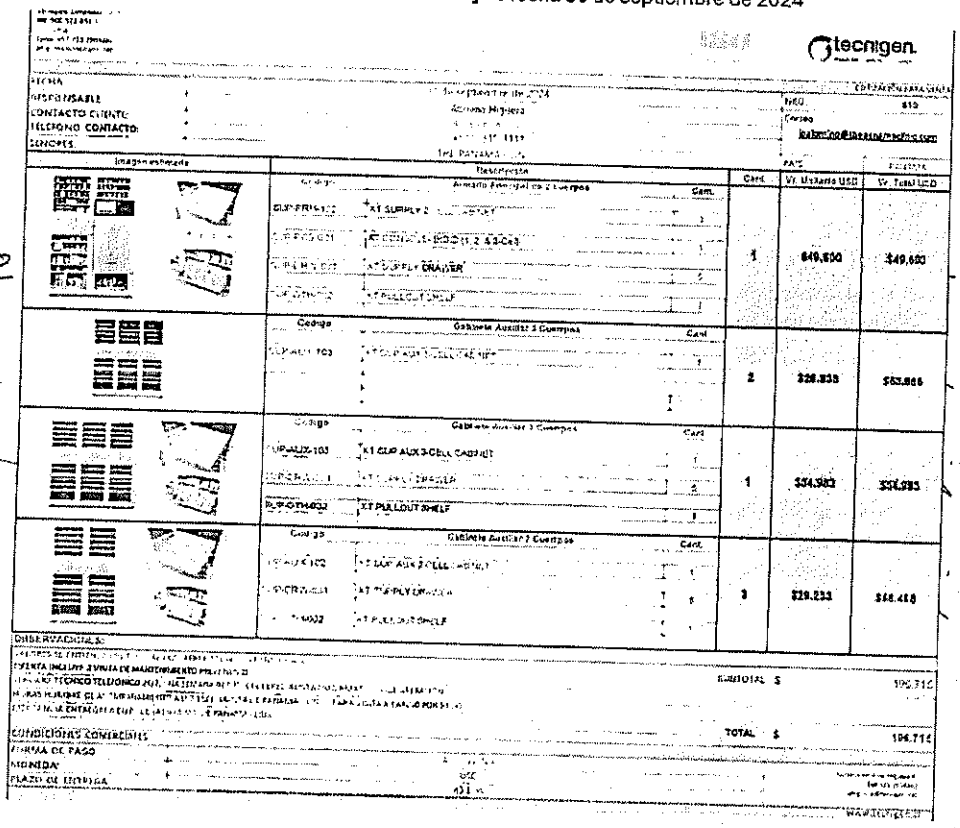
TPC: **THE PANAMA CLINIC MEDICAL, S.A.**	**EL PROVEEDOR:** **TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS**
THEODORO PANAYOTIS CONSTANTINAU DIAGELAKIS	**MARIA FERNANDA OROZCO TOUS**

OT 7601106779

Uso Interno			
	Área	Nombre	Firma
Quien solicita la contratación	Compras y Logistica	Lina Palomino	
Responsable de Seguimiento			
Finanzas		Luis Zuluaga	

Contrato de Legal	OT 7601106779	Sello de Verificación - Legal
Versión	V1	
Fecha de la Versión	12/10/2024	
Area del Hospital Propietaria	Biomedica	
Nivel de Confidencialidad		

ANEXO 1: [Propuesta Comercial No. 810] de fecha 30 de septiembre de 2024



FECHA
RESPONSABLE
CONTACTO CLIENTE:
TELEFONO CONTACTO:
CONCEPTO

Imagen referencia | Descripción | Cant. | Vr. Unitario USD | Vr. Total USD

Neo

Código	Gabinete Auxiliar 2 Cuerpos	Cant.
	XT SUPPLY DRAWER	1
	XT PULLOUT SHELF	1

1 | $49,650 | $49,650

Eme

Código	Gabinete Auxiliar 3 Cuerpos	Cant.
UP-AUX-103	X1 CUP AUX 3-CELL CABINET	1
	XT SUPPLY DRAWER	2
R-POTHM02	XT PULLOUT SHELF	1

1 | $54,983 | $54,983

16 y 18

Código	Gabinete Auxiliar 2 Cuerpos	Cant.
	X1 CUP AUX 2-CELL CABINET	1
	XT SUPPLY DRAWER	2
	XT PULLOUT SHELF	1

3 | $29,233 | $88,418

OBSERVACIONES:
VENTA INCLUYE 2 VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SUBTOTAL $ 196,316
TOTAL $ 196,716
CONDICIONES COMERCIALES
FORMA DE PAGO
MONEDA
PLAZO DE ENTREGA

Control de Legal	OT 7001160779	Salto de Verificación - Legal
Versión	V1	
Fecha de la Versión	14/10/2024	
Área del Hospital Propietaria	Biomédica	
Nivel de Confidencialidad		

tecnigen

COTIZACIÓN PARA VENTA

FECHA:	7/06/2024	NRO:	740
RESPONSABLE:	Adriana Figueroa	Correo:	
CONTACTO CLIENTE:	[illegible]		
TELEFONO CONTACTO:	(507) 6672-2402		
SEÑORES:	[illegible]	PAIS:	PANAMA

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DESCRIPCION			
Servicio de Mantenimiento Post-venta a equipos Omnicell (armario auxiliar de 3 cuerpos) en la Cuidad de Panama.	6	$ 169	$ 1.014

OBSERVACIONES:		
	SUBTOTAL	$ 1.014
En la presente cotización se considera el Servicio de Mantenimiento Post-garantía en la ciudades de Panama. Incluye Traslados y viáticos. No Incluye repuestos.		$ 0
	TOTAL	$ 1.014

CONDICIONES COMERCIALES	
LUGAR DE SERVICIO:	PANAMA
FECHA DE SERVICIO:	Post Garantía
FORMA DE PAGO:	Mensualmente
MONEDA:	USD
VALIDEZ DE LA OFERTA:	30 días calendario

Adriana del Pilar Higuera R.
Cel: 123 2504302
ahiguera@tecnigen.net

CONDICIONES DEL SERVICIO

1. El cliente deberá notificar por escrito al correo electrónico, la aceptación de la oferta. Cualquier modificación deberá ser coordinada por las partes antes de iniciar el servicio y se dejará constancia por escrito.
2. Programación del Servicio in Srvc: La programación del servicio es de común acuerdo entre las partes. El cliente deberá suministrar la información clara, veraz y completa del lugar, fecha, hora y gestionar el ingreso del especialista, de ser necesario.
3. Las modificaciones en la programación generan cargos adicionales que se cargarán a la respectiva factura, la reprogramación del servicios se realizará según disponibilidad del especialista y de común acuerdo con el cliente.
4. Los equipos deben estar disponible para la prestación del servicio, según lugar, fecha y hora convenida. En caso contrario se suspenderá el servicio y se generarán cobros adicionales que se cargarán a la respectiva factura. La reprogramación del servicio se realizará según disponibilidad del especialista técnico y de común acuerdo con el cliente.
5. Como resultado se entregará un informe de diagnóstico del estado del equipo y certificación de mantenimiento.
6. El valor de los repuestos no están incluidos dentro de esta cotización. Si los repuestos no tienen inmediata disponibilidad se cotizará un nuevo servicio por mantenimiento correctivo y se agendará según acuerdo entre las partes.
7. Una vez realizado el mantenimiento, el cliente recibirá el reporte del mantenimiento.
8. Garantía: Calidad de los resultados. La garantía de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, aplica por fallas presentadas o desarrolladas por la naturaleza de la prestación del servicio, no incluye, daños por defectos en la red eléctrica, manipulación de personal técnico no autorizado por TECNIGEN, manipulación incorrecta de los equipos por parte los usuarios u otros operadores.
9. Las actividades de mantenimiento preventivo se ejecutan bajo protocolos e instructivos desarrollados, siguiendo las recomendaciones del fabricante y basados en la normatividad Nacional e Internacional vigente.
10. Los servicios contratados incluyen herramienta, material es y mano de obra calificada, dotada con los elementos de protección personal requeridos según normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2025 Hora: 11:40:26
Recibo No. AB25885849
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2588584948344

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
Nit: 901322851 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03167604
Fecha de matrícula:	16 de septiembre de 2019
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 147 # 17 - 78 Oficina 205
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	monttcolombia8@monttgroup.com.co
Teléfono comercial 1:	7022256
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 147 # 17 - 78 Oficina 205
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	monttcolombia8@monttgroup.com.co
Teléfono para notificación 1:	7022256
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2025 Hora: 11:40:26
Recibo No. AB25885849
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2588584948344

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 16 de septiembre de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2019, con el No. 02506562 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal: 1. Comercialización de equipos, aparatos, dispositivos e insumos médicos y de laboratorio, productos químicos y equipos y software de uso en el almacenamiento y distribución de productos y mercancías. 2. Prestación de servicios en asesorías, consultoría y de asistencia técnica a los distintos equipamientos, aparatos, dispositivos e insumos médicos y de laboratorio y de uso en el almacenamiento y distribución de productos y mercancías. 3. Importación y exportación de equipos, aparatos, dispositivos e insumos médicos y de laboratorio, productos químicos y equipos y software de uso en el almacenamiento y distribución de productos y mercancías. 4. Arriendo y comodato de equipos, aparatos, dispositivos e insumos médicos y de laboratorio y equipos y software de uso en el almacenamiento y distribución de productos y mercancías. Igualmente, en desarrollo de su objeto la sociedad podrá: 1. Promover, fundar y participar en establecimientos de comercio, sucursales, almacenes, depósitos o agencias en Colombia y en el exterior. 2. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos, importarlos o exportarlos, obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas, franquicias, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal. 3. Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar todo

tipo de títulos valores. 4. Participar en todo tipo de licitaciones públicas y concursos públicos o privados. 5. Participar en operaciones de crédito como la celebración de contratos de mutuo con o sin intereses, sin que ello llegue a configurar intermediación financiera. 6. Constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad. 7. Importar, exportar, realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representar, agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios, relacionados con el objeto principal que desarrollará la compañía. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $240.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $240.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $240.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $240.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $240.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $240.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada

estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Parágrafo Primero: El Representante Legal y sus suplentes de acuerdo a lo anterior, y aparte de las facultades que establece la ley, en especial el Artículo 23 de la Ley 222 de 1995 y los deberes que temporalmente le delegue o asigne la Asamblea General De Accionistas, tendrán las siguientes facultades y/o funciones: 1. Facultades Administrativas: 1) Implementar y ejecutar las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas; 2) Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, con facultad para novar, transigir, conciliar, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad o cualquier otro derecho radicado en bienes sociales, inmuebles y muebles; 3) Representar legalmente a la Sociedad para efectos de presentar, y firmar ofertas y/o propuestas en todo tipo de procesos, concursos, licitaciones y similares, tanto públicas como privadas, sean a su vez convocadas por Ministerios, Servicios, Empresas, Municipios u otras entidades de la Nación, así como empresas, instituciones y todo tipo de personas naturales y jurídicas del sector privado, pudiendo además realizar respecto de ellas, toda clase de presentaciones previas y complementarias, así como comparecer personalmente a las aperturas de los sobres y ofertas y formular las observaciones y solicitudes que les merezcan, tanto en forma verbal como escrita y suscribir los contratos derivados de las adjudicaciones, y demás documentos y tramites asociados; 4) Suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional; 5) Suscribir y certificar los Estados Financieros, notas a los mismos y cualquier otro documento de carácter contable; 6) Suscribir todo tipo de minutas, escrituras públicas y cualquier otro documento notarial; 7) Solicitar registro a nombre de la sociedad, de derechos patrimoniales de autor, patentes de invención, marcas de producto y de servicio, marcas colectivas y de garantía, diseños y dibujos industriales, modelos de utilidad, secretos industriales, nombres comerciales, lemas comerciales, concesiones y cualquier otro elemento de propiedad industrial; 8) Autorizar viajes al extranjero de funcionarios y aprobar sus resultados; 9) Nombrar representantes,

agentes, apoderados generales, mandatarios, asesores, contadores y demás funcionarios en el ámbito nacional e internacional. 10) Nombrar apoderados especiales y demás funcionarios en el ámbito nacional. II. Facultades Laborales: 1) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos a nombre de la sociedad contratos de trabajo en todas sus modalidades, pactos de exclusión laboral, otros sí y demás políticas laborales de la sociedad; 2) Otorgar anticipos de remuneraciones, permisos, licencias remuneradas o no remuneradas, descansos y autorizar vacaciones, gratificaciones, bonificaciones, asignaciones. Para el caso de participaciones en utilidades el otorgamiento de las mismas, estará en cabeza de la Asamblea General de Accionistas; 3) Aprobar el reglamento interno de trabajo y fijar o modificar las condiciones de trabajo de acuerdo a la política aprobada por la Asamblea General de Accionistas y a las leyes vigentes; 4) Suscribir afiliaciones y comunicaciones a las entidades del sistema general de seguridad social, planillas, desprendibles de pago y liquidaciones de prestaciones sociales, certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas pre-profesionales y las comunicaciones al ministerio de trabajo, nombrar al personal de empleados y obreros de la sociedad, fijándoles sus remuneraciones, determinar y recompensar su jerarquía; 5) Hacer cumplir los procedimientos disciplinarios laborales y sus sanciones, pudiendo amonestar y cesar funcionarios, suspender y despedir al personal, amonestar verbalmente y por escrito al personal; 6) La remuneración del Representante Legal y de los suplentes será definida por la Asamblea General de Accionistas. III. Facultades Contractuales Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver, prorrogar y dar por concluidos a nombre de la sociedad, actos, contratos y convenios mercantiles, civiles, arbitrales, bancarios y compromisos de toda clase y naturaleza, nominados o innominados, típicos o atípicos, así como tratar y resolver toda clase de negocios en los que intervenga relativos a su objeto social. Asimismo, en tal sentido, podrá representar a la sociedad: 1) Concurrir, en representación de la sociedad, a la constitución de consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad y sociedades de cualquier tipo, tanto civil como comercial, sean anónimas, por acciones simplificadas, colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones o simples, asociaciones o cuentas en participación, etcétera; 2) Celebrar contratos de compraventa de toda clase de bienes inmuebles, actuando como comprador o vendedor; 3) Celebrar contratos de compraventa de toda clase de bienes muebles y servicios, actuando como comprador o vendedor; 4) Celebrar contratos de cesión

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2025 Hora: 11:40:26
Recibo No. AB25885849
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2588584948344

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de derechos, asunción de derechos y cesión de posición contractual; 5) Podrá realizar la extinción de obligaciones vía novación, compensación, condonación, transacción, mutuo disenso, dación en pago, siempre preservando el interés de la sociedad; 6) Podrá celebrar contratos preparatorios, de opción simple y recíproca, y de compromiso de contratar, arras confirmatorias y arras de retractación; 7) Suscribir contratos de transferencia o enajenación de bienes muebles corporales, registrables o no registrables, bajo cualquier modalidad; así como suministro de bienes; 8) Celebrar contrato de mutuo bajo cualquier modalidad, siempre preservando el interés de la sociedad; 9) Celebrar contrato de arrendamiento y subarrendamiento, en todas sus modalidades; 10) Celebrar contrato de arrendamiento financiero en todas las modalidades permitidas por la ley y retro-arrendamiento financiero; 11)Celebrar contrato de prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato con o sin representación, el depósito en cualquiera de sus modalidades y medidas cautelares; 12)Podrá aceptar cualquier tipo de garantía a favor de la sociedad o de terceros, tales como fianza simple y solidaria; 13)Podrá comprar, vender, hipotecar, prendar bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, como de locación de obras, de servicios, fletes, suministros, comisiones y consignaciones; 14) Podrá autorizar y suscribir toda clase de pólizas, así como documentos de embarque y aduanas con la facultad para endosarlos, celebrar toda clase de contratos fijando libremente las condiciones, rescindirlos o resolverlos cuando lo estime conveniente. 15)Celebrar Pactos Arbitrales y Cláusulas Compromisorias; 16)Podrá realizar compraventa en moneda extranjera o de certificados en moneda extranjera, en cualquier modalidad prevista legalmente; y contratos de comisión mercantil, comisión de confianza, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transporte y distribución; 17)Contratar Seguros en cualquiera de sus modalidades, así como cobrar indemnizaciones y denunciar siniestros; 18) Celebrar contratos de transferencia o utilización tecnológica o informática, de transferencia de información, know how, licencia y transferencia de elementos de propiedad industrial y comodato; 19) Podrá celebrar contratos de garantía mobiliaria; 20) Podrá constituir sucursales dentro o fuera del país; 21) Cualquier otro contrato innominado o atípico de carácter civil, mercantil, industrial, de servicios, u otra modalidad relacionada con obligaciones de dar, hacer, no hacer y de reconocimiento de obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto social de la sociedad. IV. Facultades Cambiarias y

Financieras: 1) Abrir todo tipo de cuentas bancarias y/o en cualquier tipo de institución financiera, y otras que establezca la ley; 2) Ingresar y retirar fondos y depósitos en instituciones bancarias y financieras, y cualquier otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias o subsidiarias a las financieras donde la compañía tenga cuenta; 3) Girar, emitir, endosar, descontar, aceptar, protestar, cobrar y dar en garantía, letras, pagarés, cartas, fianzas, cheques, vales, facturas y, en general, cualquier documentación crediticia y/o títulos valores; 4) Obtener la constancia de no conformidad al pago por la institución bancaria y/o financiera girada, protestar y cobrar cheques o cualquier otra orden de pago; 5) Crear, emitir, transmitir y registrar valores desmaterializados, conforme a la ley de títulos valores; 6) Garantizar títulos valores, mediante la fianza o aval; 7) Constituir warrants, efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar warrants y certificados de depósito, así como cualquier otro documento análogo; 8) Celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, avance o sobregiro y obtener tarjetas de crédito; 9) Celebrar contratos de créditos documentario en general y descuentos de documentos; 10) Abrir y suscribir cartas de crédito a la vista o a plazo y avances en cuenta; 11) Suscribir y/o celebrar compra/ venta de valores mobiliarios; 12) Podrá otorgar garantías tales como prenda, hipoteca, fianza solidaria o mancomunada, avalar a terceros, otorgar garantía a favor de terceros, otorgar garantía para ceder créditos, afectar depósitos en cuenta corriente a terceras personas naturales o jurídicas; 13) Podrá celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, créditos documentarios, comprar certificados bancarios y valores, vender certificados bancarios y valores, contratos de arrendamiento financiero, contratos de advance account, leasing, factoring, joint venture, franchising, franquicias, underwriting, etc.; 14) Podrá girar, renovar, endosar, descontar, aceptar, protestar, cobrar y dar en garantía letras de cambio, podrá suscribir vales, pagares, endosarlos, avalarlos, descontarlos, cobrarlos, y en general suscribir toda clase de instrumentos de crédito. 15) Podrá girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago, girar cheques en sobregiro, girar sobre saldos acreedores, girar sobre saldos deudores, endosarlos a terceros, endosarlos para abono en las cuentas de la empresa, endosar cheques a favor de terceros o de la misma empresa, cobrar giros; 16) Podrá contratar seguros, aprobar y autorizar endosos y apéndices,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2025 Hora: 11:40:26
Recibo No. AB25885849
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2588584948344

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De este modo, las facultades de los números 1 al 5 de IV Facultades Cambiarias y Financieras anteriores, solo podrán ser ejecutadas cuando sean firmadas así: A) Por el Representante Legal Suplente Primero en conjunto con el Representante Legal Principal o con el Representante Legal Suplente Tercero o con el Representante Legal Suplente Cuarto, o con el Representante Legal Suplente Quinto B) Por el Representante Legal Suplente Segundo en conjunto con el Representante Legal Principal o con el Representante Legal Suplente Tercero o con el Representante Legal Suplente Cuarto, o con el Representante Legal Suplente Quinto C) Por dos cualesquiera de los Representante Legales, sea Principal con Suplente Tercero o Suplente Cuarto o Suplente Quinto, o con Suplente Sexto o con Suplente Séptimo, o con Suplente Octavo o con Suplente Noveno. D) Por dos cualesquiera de los Representantes Legales, sea Suplente Tercero con Suplente Cuarto o Suplente Quinto, o con Suplente Sexto o con Suplente Séptimo, o con Suplente Octavo o con Suplente Noveno. E) Por dos cualesquiera de los Representantes Legales, sea Suplente Cuarto con Suplente Quinto, o con Suplente Sexto o con Suplente Séptimo, o con Suplente Octavo o con Suplente Noveno. F) Por dos cualesquiera de los Representantes Legales, sea Suplente Quinto con Suplente Sexto, o con Suplente Séptimo, o con Suplente Octavo o con Suplente Noveno. PARÁGRAFO TERCERO.- Las facultades del numeral 9 de las 1 Facultades Administrativas, las facultades de los numerales 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 13, 19,20 y 21 del III Facultades Contractuales y las facultades 6 al 16 del IV Facultades Cambiarias y Financieras anteriores, solo podrán ser ejecutadas cuando sean firmadas conjuntamente así: a) Por Representante Legal Suplente Tercero o Representante Legal Principal o Representante Legal Suplente Sexto con Representante Legal Suplente Séptimo o con Representante Legal Suplente Octavo o con Representante Legal Suplente Noveno. Parágrafo cuarto: Las facultades de los numerales 8 al 15 de IV. Facultades Cambiarias y Financieras solo podrán ser ejecutadas cuando sean firmadas conjuntamente así: A) Por Representante Legal Suplente Primero con el Representante Legal Principal o con Suplente Tercero o con el Suplente Cuarto o Suplente Quinto. B) Por Representante Legal Suplente Segundo con el Representante Legal Principal o con Suplente Tercero o con el Suplente Cuarto o Suplente Quinto. Lo anterior con un límite máximo de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000). Superado dicho monto podrán ser ejecutadas cuando sean firmadas conjuntamente así: I) Por dos cualesquiera de los Representante Legales, sea Principal con Suplente Tercero o Suplente Cuarto o Suplente Quinto. II) Por dos cualesquiera de los Representantes Legales, sea Suplente Tercero con

Suplente Cuarto o Suplente Quinto. III) Por dos cualesquiera de los Representantes Legales, sea Suplente Cuarto con Suplente Quinto. IV) Por Representante Legal Suplente Tercero o Representante Legal Principal o Representante Legal Suplente Sexto con Representante Legal Suplente Séptimo o con Representante Legal Suplente Octavo o con Representante Legal Suplente Noveno. El Representante Legal y suplentes se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 08 del 10 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2024 con el No. 03089230 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Christian Ralph Hanel Rossel	P.P. No. P24265808

Por Documento Privado del 16 de septiembre de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2019 con el No. 02506562 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Lina Maria Peñaloza Carvajal	C.C. No. 52707049
Representante	Maria Fernanda Orozco	C.C. No. 45561840

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2025 Hora: 11:40:26
Recibo No. AB25885849
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2588584948344

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Suplente	Tous	
Representante Legal Suplente	Christian Ralph Hanel Rossel	P.P. No. P24265808
Representante Legal Suplente	Matias Fernandez Ruiz	P.P. No. P19728013
Representante Legal Suplente	Marcelo Guerra Rojo	P.P. No. F15709276
Representante Legal Suplente	Albert Paul Hanel Rossel	P.P. No. P14247636
Representante Legal Suplente	Rolf Julio Kuhlenthal	P.P. No. P15400069
Representante Legal Suplente	Nicolas Kuhlenthal Antonijevic	P.P. No. P00602805
Representante Legal Suplente	Luis Guerra Aguirre	P.P. No. P17414602

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 03 del 14 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 02686424 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	JPA COLOMBIA S A S	N.I.T. No. 900715363 2

Por Documento Privado del 14 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 02686425 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Principal	Jose Ramiro Pardo Rodriguez	C.C. No. 11434864	T.P. No. T-50180

Por Documento Privado No. SINNUM del 19 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2022 con el No. 02850249 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Katherine Alexis Bolaños Torres	C.C. No. 1030562989 T.P. No. 223305-T

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 29 de diciembre de 2021 bajo el número 02777411 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- TECNIGEN S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: La importación, compra y venta de artículos para laboratorios, reactivos y productos químicos, aparatos e instrumental médico y, en general, ejercer todo otro giro que directamente se relacione con los anteriormente enumerados.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-12-27

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 3313, 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.367.919.794
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2025 Hora: 11:40:26
Recibo No. AB25885849
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2588584948344

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NIT: 901322851 1
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00071874

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/05/20
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/04/25

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON EL NO. 02506562 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES

Mario Fernando Avila Cristancho

INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.POR ACTA NO. 08 DEL 10 DE ABRIL DE 2024, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS,
INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 16 DE ABRIL DE 2024 CON EL NO. 03089230 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTIAN RALPH HANEL ROSSEL	P.P. NO. P24265808

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 CON EL NO. 02506562 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL	C.C. NO. 52707049
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA FERNANDA OROZCO TOUS	C.C. NO. 45561840
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CHRISTIAN RALPH HANEL ROSSEL	P.P. NO. P24265808
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MATIAS FERNANDEZ RUIZ	P.P. NO. P19728013
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARCELO GUERRA ROJO	P.P. NO. F15709276
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALBERT PAUL HANEL ROSSEL	P.P. NO. P14247636
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ROLF JULIO KUHLENTHAL	P.P. NO. P15400069
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NICOLAS KUHLENTHAL ANTONIJEVIC	P.P. NO. P00602805
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUIS GUERRA AGUIRRE	P.P. NO. P17414602

FACULTADES:

PARÁGRAFO PRIMERO: EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTES DE ACUERDO A LO ANTERIOR, Y APARTE DE LAS FACULTADES QUE ESTABLECE LA LEY, EN ESPECIAL EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 222 DE 1995 Y LOS DEBERES QUE TEMPORALMENTE LE DELEGUE O ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y/O FUNCIONES: 1. FACULTADES

ADMINISTRATIVAS: 1) IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, CON FACULTAD PARA NOVAR, TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO RADICADO EN BIENES SOCIALES, INMUEBLES Y MUEBLES; 3) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PRESENTAR, Y FIRMAR OFERTAS Y/O PROPUESTAS EN TODO TIPO DE PROCESOS, CONCURSOS, LICITACIONES Y SIMILARES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, SEAN A SU VEZ CONVOCADAS POR MINISTERIOS, SERVICIOS, EMPRESAS, MUNICIPIOS U OTRAS ENTIDADES DE LA NACIÓN, ASÍ COMO EMPRESAS, INSTITUCIONES Y TODO TIPO DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DEL SECTOR PRIVADO, PUDIENDO ADEMÁS REALIZAR RESPECTO DE ELLAS, TODA CLASE DE PRESENTACIONES PREVIAS Y COMPLEMENTARIAS, ASÍ COMO COMPARECER PERSONALMENTE A LAS APERTURAS DE LOS SOBRES Y OFERTAS Y FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES QUE LES MEREZCAN, TANTO EN FORMA VERBAL COMO ESCRITA Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LAS ADJUDICACIONES, Y DEMÁS DOCUMENTOS Y TRAMITES ASOCIADOS; 4) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; 5) SUSCRIBIR Y CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, NOTAS A LOS MISMOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CARÁCTER CONTABLE; 6) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; 7) SOLICITAR REGISTRO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR, PATENTES DE INVENCIÓN, MARCAS DE PRODUCTO Y DE SERVICIO, MARCAS COLECTIVAS Y DE GARANTÍA, DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, SECRETOS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, CONCESIONES Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; 8) AUTORIZAR VIAJES AL EXTRANJERO DE FUNCIONARIOS Y APROBAR SUS RESULTADOS; 9) NOMBRAR REPRESENTANTES, AGENTES, APODERADOS GENERALES, MANDATARIOS, ASESORES, CONTADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL. 10) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES Y DEMÁS FUNCIONARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL. II. FACULTADES LABORALES: 1) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTRATOS DE TRABAJO EN TODAS SUS MODALIDADES, PACTOS DE EXCLUSIÓN LABORAL, OTROS SÍ Y DEMÁS POLÍTICAS LABORALES DE LA SOCIEDAD; 2) OTORGAR ANTICIPOS DE REMUNERACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REMUNERADAS O NO REMUNERADAS, DESCANSOS Y AUTORIZAR VACACIONES, GRATIFICACIONES, BONIFICACIONES, ASIGNACIONES. PARA EL CASO DE PARTICIPACIONES EN UTILIDADES EL OTORGAMIENTO DE LAS MISMAS, ESTARÁ EN CABEZA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 3) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y FIJAR O MODIFICAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE ACUERDO A LA POLÍTICA APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LAS LEYES VIGENTES; 4) SUSCRIBIR AFILIACIONES Y COMUNICACIONES A LAS ENTIDADES DEL SISTEMA

GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PLANILLAS, DESPRENDIBLES DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE PRESTACIONES SOCIALES, CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, NOMBRAR AL PERSONAL DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA SOCIEDAD, FIJÁNDOLES SUS REMUNERACIONES, DETERMINAR Y RECOMPENSAR SU JERARQUÍA; 5) HACER CUMPLIR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS LABORALES Y SUS SANCIONES, PUDIENDO AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL; 6) LA REMUNERACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LOS SUPLENTES SERÁ DEFINIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. III. FACULTADES CONTRACTUALES NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER, PRORROGAR Y DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS MERCANTILES, CIVILES, ARBITRALES, BANCARIOS Y COMPROMISOS DE TODA CLASE Y NATURALEZA, NOMINADOS O INNOMINADOS, TÍPICOS O ATÍPICOS, ASÍ COMO TRATAR Y RESOLVER TODA CLASE DE NEGOCIOS EN LOS QUE INTERVENGA RELATIVOS A SU OBJETO SOCIAL. ASIMISMO, EN TAL SENTIDO, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD: 1) CONCURRIR, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, A LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESA DE SOCIEDAD Y SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO, TANTO CIVIL COMO COMERCIAL, SEAN ANÓNIMAS, POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, COLECTIVAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN COMANDITA POR ACCIONES O SIMPLES, ASOCIACIONES O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, ETCÉTERA; 2) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, ACTUANDO COMO COMPRADOR O VENDEDOR; 3) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, ACTUANDO COMO COMPRADOR O VENDEDOR; 4) CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS, ASUNCIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL; 5) PODRÁ REALIZAR LA EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES VÍA NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, TRANSACCIÓN, MUTUO DISENSO, DACIÓN EN PAGO, SIEMPRE PRESERVANDO EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD; 6) PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS, DE OPCIÓN SIMPLE Y RECÍPROCA, Y DE COMPROMISO DE CONTRATAR, ARRAS CONFIRMATORIAS Y ARRAS DE RETRACTACIÓN; 7) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSFERENCIA O ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES CORPORALES, REGISTRABLES O NO REGISTRABLES, BAJO CUALQUIER MODALIDAD; ASÍ COMO SUMINISTRO DE BIENES; 8) CELEBRAR CONTRATO DE MUTUO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, SIEMPRE PRESERVANDO EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD; 9) CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO, EN TODAS SUS MODALIDADES; 10) CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN TODAS LAS MODALIDADES PERMITIDAS POR LA LEY Y RETRO-ARRENDAMIENTO FINANCIERO; 11) CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN, EL DEPÓSITO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y MEDIDAS CAUTELARES; 12) PODRÁ ACEPTAR CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, TALES COMO FIANZA SIMPLE Y SOLIDARIA; 13) PODRÁ COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS YA SEAN CIVILES O MERCANTILES, COMO DE LOCACIÓN DE OBRAS, DE SERVICIOS, FLETES, SUMINISTROS, COMISIONES Y CONSIGNACIONES; 14) PODRÁ AUTORIZAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE PÓLIZAS, ASÍ COMO DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ADUANAS CON LA FACULTAD PARA ENDOSARLOS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS FIJANDO LIBREMENTE LAS CONDICIONES, RESCINDIRLOS O RESOLVERLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 15) CELEBRAR PACTOS ARBITRALES Y CLÁUSULAS COMPROMISORIAS; 16) PODRÁ REALIZAR COMPRAVENTA EN MONEDA EXTRANJERA O DE CERTIFICADOS EN MONEDA EXTRANJERA, EN CUALQUIER MODALIDAD PREVISTA LEGALMENTE; Y CONTRATOS DE COMISIÓN

MERCANTIL, COMISIÓN DE CONFIANZA, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN; 17)CONTRATAR SEGUROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, ASÍ COMO COBRAR INDEMNIZACIONES Y DENUNCIAR SINIESTROS; 18) CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSFERENCIA O UTILIZACIÓN TECNOLÓGICA O INFORMÁTICA, DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN, KNOW HOW, LICENCIA Y TRANSFERENCIA DE ELEMENTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMODATO; 19) PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA; 20) PODRÁ CONSTITUIR SUCURSALES DENTRO O FUERA DEL PAÍS; 21) CUALQUIER OTRO CONTRATO INNOMINADO O ATÍPICO DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS, U OTRA MODALIDAD RELACIONADA CON OBLIGACIONES DE DAR, HACER, NO HACER Y DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. IV. FACULTADES CAMBIARIAS Y FINANCIERAS: 1) ABRIR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS Y/O EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIÓN FINANCIERA, Y OTRAS QUE ESTABLEZCA LA LEY; 2) INGRESAR Y RETIRAR FONDOS Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS FINANCIERAS DONDE LA COMPAÑÍA TENGA CUENTA; 3) GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, LETRAS, PAGARÉS, CARTAS, FIANZAS, CHEQUES, VALES, FACTURAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA Y/O TÍTULOS VALORES; 4) OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O FINANCIERA GIRADA, PROTESTAR Y COBRAR CHEQUES O CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO; 5) CREAR, EMITIR, TRANSMITIR Y REGISTRAR VALORES DESMATERIALIZADOS, CONFORME A LA LEY DE TÍTULOS VALORES; 6) GARANTIZAR TÍTULOS VALORES, MEDIANTE LA FIANZA O AVAL; 7) CONSTITUIR WARRANTS, EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR WARRANTS Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ANÁLOGO; 8) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y OBTENER TARJETAS DE CRÉDITO; 9) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS DOCUMENTARIO EN GENERAL Y DESCUENTOS DE DOCUMENTOS; 10) ABRIR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO A LA VISTA O A PLAZO Y AVANCES EN CUENTA; 11) SUSCRIBIR Y/O CELEBRAR COMPRA/ VENTA DE VALORES MOBILIARIOS; 12) PODRÁ OTORGAR GARANTÍAS TALES COMO PRENDA, HIPOTECA, FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, AVALAR A TERCEROS, OTORGAR GARANTÍA A FAVOR DE TERCEROS, OTORGAR GARANTÍA PARA CEDER CRÉDITOS, AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; 13) PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, COMPRAR CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES, VENDER CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT, LEASING, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, FRANQUICIAS, UNDERWRITING, ETC.; 14) PODRÁ GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR,

PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA LETRAS DE CAMBIO, PODRÁ SUSCRIBIR VALES, PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS, DESCONTARLOS, COBRARLOS, Y EN GENERAL SUSCRIBIR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO. 15) PODRÁ GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSARLOS A TERCEROS, ENDOSARLOS PARA ABONO EN LAS CUENTAS DE LA EMPRESA, ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE LA MISMA EMPRESA, COBRAR GIROS; 16) PODRÁ CONTRATAR SEGUROS, APROBAR Y AUTORIZAR ENDOSOS Y APÉNDICES, PARÁGRAFO SEGUNDO.- DE ESTE MODO, LAS FACULTADES DE LOS NÚMEROS 1 AL 5 DE IV FACULTADES CAMBIARIAS Y FINANCIERAS ANTERIORES, SOLO PODRÁN SER EJECUTADAS CUANDO SEAN FIRMADAS ASÍ: A) POR EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PRIMERO EN CONJUNTO CON EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O CON EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE TERCERO O CON EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CUARTO, O CON EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUINTO B) POR EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SEGUNDO EN CONJUNTO CON EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O CON EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE TERCERO O CON EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CUARTO, O CON EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUINTO C) POR DOS CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTE LEGALES, SEA PRINCIPAL CON SUPLENTE TERCERO O SUPLENTE CUARTO O SUPLENTE QUINTO, O CON SUPLENTE SEXTO O CON SUPLENTE SÉPTIMO, O CON SUPLENTE OCTAVO O CON SUPLENTE NOVENO. D) POR DOS CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, SEA SUPLENTE TERCERO CON SUPLENTE CUARTO O SUPLENTE QUINTO, O CON SUPLENTE SEXTO O CON SUPLENTE SÉPTIMO, O CON SUPLENTE OCTAVO O CON SUPLENTE NOVENO. E) POR DOS CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, SEA SUPLENTE CUARTO CON SUPLENTE QUINTO, O CON SUPLENTE SEXTO O CON SUPLENTE SÉPTIMO, O CON SUPLENTE OCTAVO O CON SUPLENTE NOVENO. F) POR DOS CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, SEA SUPLENTE QUINTO CON SUPLENTE SEXTO, O CON SUPLENTE SÉPTIMO, O CON SUPLENTE OCTAVO O CON SUPLENTE NOVENO. PARÁGRAFO TERCERO.- LAS FACULTADES DEL NUMERAL 9 DE LAS 1 FACULTADES ADMINISTRATIVAS, LAS FACULTADES DE LOS NUMERALES 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 13, 19,20 Y 21 DEL III FACULTADES CONTRACTUALES Y LAS FACULTADES 6 AL 16 DEL IV FACULTADES CAMBIARIAS Y FINANCIERAS ANTERIORES, SOLO PODRÁN SER EJECUTADAS CUANDO SEAN FIRMADAS CONJUNTAMENTE ASÍ: A) POR REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE TERCERO O REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SEXTO CON REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SÉPTIMO O CON REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE OCTAVO O CON REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE NOVENO. PARÁGRAFO CUARTO: LAS FACULTADES DE LOS NUMERALES 8 AL 15 DE IV. FACULTADES CAMBIARIAS Y FINANCIERAS SOLO PODRÁN SER EJECUTADAS CUANDO SEAN FIRMADAS CONJUNTAMENTE ASÍ: A) POR REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PRIMERO CON EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O CON SUPLENTE TERCERO O CON EL SUPLENTE CUARTO O SUPLENTE QUINTO. B) POR REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SEGUNDO CON EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O CON SUPLENTE TERCERO O CON EL SUPLENTE CUARTO O SUPLENTE QUINTO. LO ANTERIOR CON UN LÍMITE MÁXIMO DE DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000). SUPERADO DICHO MONTO PODRÁN SER EJECUTADAS CUANDO SEAN FIRMADAS CONJUNTAMENTE ASÍ: I) POR DOS CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTE LEGALES, SEA PRINCIPAL CON SUPLENTE TERCERO O SUPLENTE CUARTO O SUPLENTE QUINTO. II) POR DOS CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, SEA SUPLENTE TERCERO CON SUPLENTE CUARTO O SUPLENTE QUINTO. III) POR DOS CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, SEA SUPLENTE CUARTO CON SUPLENTE QUINTO. IV) POR REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE TERCERO O REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SEXTO CON REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SÉPTIMO O CON REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE OCTAVO O CON

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE NOVENO. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTES SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 147 # 17 - 78 OFICINA 205
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 7022256
CORREO ELECTRONICO: MONTTCOLOMBIA8@MONTTGROUP.COM.CO

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 147 # 17 - 78 OFICINA 205
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 7022256
CORREO ELECTRONICO: MONTTCOLOMBIA8@MONTTGROUP.COM.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE:	$2.842.846.572,00
ACTIVO TOTAL:	$4.224.169.767,00
PASIVO CORRIENTE:	$2.349.999.940,00
PASIVO TOTAL:	$2.349.999.940,00
PATRIMONIO:	$1.874.169.827,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$1.144.084.837,00
GASTOS DE INTERESES:	$6.892.614,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,20
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,55
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	165,98

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,61
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,27

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
23	15	18	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
24	10	21	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24	13	15	00	REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24	13	16	00	CONGELADORES INDUSTRIALES

30	16	18	00	EBANISTERÍA
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO
40	10	18	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
41	10	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DIS
41	10	30	00	EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41	10	33	00	EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41	10	35	00	RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORI OS
41	10	38	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA Y LA AG ITACIÓN POR SACUDIDA O VARILLAS EN LABORATO RIO
41	10	39	00	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	44	00	EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41	10	45	00	ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	46	00	HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	11	15	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41	11	16	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41	11	17	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSER VACIÓN
41	11	57	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMA TOGRÁFICA
41	11	58	00	ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍN ICOS Y DIAGNÓSTICOS
41	11	61	00	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALI DAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS

41	12	23	00	PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41	12	30	00	DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41	12	33	00	CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
42	13	16	00	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42	14	20	00	INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42	14	23	00	PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42	14	24	00	PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42	18	15	00	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42	19	15	00	MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42	19	18	00	CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42	19	19	00	ARMARIOS CLÍNICOS
42	19	20	00	MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42	19	21	00	ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	19	22	00	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42	19	23	00	ELEVADORES DE PACIENTE
42	19	24	00	TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42	19	26	00	DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42	23	15	00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
42	29	51	00	EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
45	11	16	00	PROYECTORES Y SUMINISTROS

48	11	11	00	MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PIEZAS/UNIDADES
56	10	15	00	MUEBLES
73	15	21	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
78	14	19	00	SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
85	14	17	00	PRÁCTICA HOMEOPÁTICA
85	16	15	00	REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION CARDIO INFANTIL-INSTITUTO DE CARDIOLOGIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 490,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00
81	11	18	00
81	14	15	00
81	11	15	00
81	11	22	00
85	16	15	00
81	11	16	00
81	11	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION CARDIO INFANTIL-INSTITUTO DE CARDIOLOGIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 410,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00
81	11	22	00
85	16	15	00
81	11	16	00
81	11	23	00
81	11	18	00
81	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 560,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00
81	11	22	00
85	16	15	00
81	11	16	00
81	11	23	00
81	11	18	00
81	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 397,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00
81	11	22	00
85	16	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	16	00
81	11	23	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	18	00
81	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CHRISTUS SINERGIA SERVICIOS AMBULATORIOS S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	18	00
30	16	18	00
41	10	46	00
42	14	24	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	13	15	00
40	10	17	00
41	11	15	00
42	19	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	13	16	00
41	10	30	00
41	11	17	00
78	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CHRISTUS SINERGIA SERVICIOS AMBULATORIOS S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	10	35	00
41	11	17	00
81	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	10	44	00
45	11	16	00
81	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	15	00
80	14	17	00
85	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 258,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	18	00
41	10	30	00
41	11	58	00
78	14	19	00
81	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	13	15	00
41	11	15	00
42	14	24	00
80	14	17	00
81	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	16	18	00
41	11	17	00
42	19	19	00
81	10	17	00
85	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACOUSTIC SYSTEM S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 703,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EXTRAMURAL EGA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,42
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	10	15	00
41	11	15	00
41	11	57	00
41	11	58	00
41	11	61	00
42	14	24	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TECNIGEN S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 422,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	29	51	00
48	11	11	00
23	15	18	00

24	10	21	00
24	13	15	00
43	20	18	00
42	19	22	00
41	10	30	00
41	10	39	00
80	11	15	00
42	14	23	00

43	23	15	00
42	19	24	00
42	19	18	00
40	10	17	00
41	10	35	00
41	12	33	00
42	19	23	00

43	23	29	00
24	13	16	00
42	19	20	00
42	19	21	00
41	10	38	00
42	19	19	00
42	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MESSER COLOMBIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 67,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	18	00
30	16	18	00
41	10	15	00
41	10	39	00
41	10	46	00
41	11	58	00
42	14	24	00
78	14	19	00
81	11	16	00
81	11	23	00
85	16	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	13	15	00
40	10	17	00
41	10	30	00
41	10	44	00
41	11	15	00
41	11	61	00
42	18	15	00
81	10	17	00
81	11	17	00
81	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	13	16	00
40	10	18	00
41	10	38	00
41	10	45	00
41	11	17	00
42	12	33	00
42	19	19	00
81	11	15	00
81	11	22	00
85	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y

TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	18	00		24	13	15	00		24	13	16	00
30	16	18	00		40	10	17	00		40	10	18	00
41	10	15	00		41	10	30	00		41	10	38	00
41	10	39	00		41	10	44	00		41	10	45	00
41	10	46	00		41	11	15	00		41	11	17	00
41	11	58	00		41	11	61	00		41	12	33	00
42	14	24	00		42	18	15	00		42	19	19	00
78	14	19	00		81	10	17	00		81	11	15	00
81	11	17	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	14	15	00		85	14	17	00		85	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	18	00		24	13	15	00		24	13	16	00
30	16	18	00		40	10	17	00		40	10	18	00

41	10	15	00		41	10	30	00		41	10	38	00
41	10	39	00		41	10	44	00		41	10	45	00
41	10	46	00		41	11	15	00		41	11	17	00
41	11	58	00		41	11	61	00		41	12	30	00
42	14	24	00		42	18	15	00		42	19	19	00
78	14	19	00		81	10	17	00		81	11	15	00
81	11	16	00		81	11	17	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	14	15	00		85	14	17	00
85	16	15	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: WESCO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 0,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FAMILIA DEL PACIFICO S . A . S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	58	00		41	11	61	00		42	18	15	00
42	19	19	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLINICA IMBANACO SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	18	00		24	10	21	00		24	13	15	00
24	13	16	00		40	10	17	00		41	10	30	00
41	10	35	00		41	10	38	00		41	10	39	00
41	12	33	00		42	14	23	00		42	18	15	00
42	19	18	00		42	19	22	00		42	19	24	00
42	29	51	00		43	20	18	00		43	23	15	00
43	23	29	00		48	11	11	00		80	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTRUMENTALIA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: OFTALMOSANITAS SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	18	00
24	13	15	00
24	13	16	00
30	16	18	00
40	10	17	00
40	10	18	00
41	10	15	00
41	10	30	00
41	10	38	00
41	10	39	00
41	10	44	00
41	10	45	00
41	10	46	00
41	11	15	00
41	11	17	00
41	11	58	00
41	11	61	00
41	12	33	00
42	14	24	00
42	18	15	00
42	19	19	00
78	14	19	00
81	10	17	00
81	11	15	00
81	11	16	00
81	11	17	00
81	11	22	00
81	11	23	00
81	14	15	00
85	14	17	00
85	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MEDICAL SANUS SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	58	00
41	11	61	00
42	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLINICA IMBANACO SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	19	23	00
42	18	15	00
42	14	23	00

42	19	19	00	23	15	18	00	24	13	15	00
24	13	16	00	40	10	17	00	81	11	22	00
41	12	33	00	42	14	24	00	80	14	17	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
42	19	21	00	42	19	24	00	81	14	15	00
85	16	15	00	24	10	21	00	43	23	15	00
43	23	29	00	42	19	26	00	43	20	18	00
42	19	18	00	42	19	20	00	42	19	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	10	30	00	23	15	18	00	24	13	15	00
24	13	16	00	40	10	17	00	81	11	23	00
41	11	58	00	41	12	33	00	42	14	24	00
42	19	19	00	80	14	17	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	22	00
81	14	15	00	85	16	15	00	24	10	21	00
43	23	15	00	43	23	29	00	56	10	15	00
42	19	24	00	42	19	26	00	43	20	18	00

42	19	18	00		42	19	20	00		42	19	22	00
42	19	21	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 258,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00		81	10	17	00		41	10	30	00
73	15	21	00		23	15	18	00		24	13	15	00
24	13	16	00		40	10	17	00		81	11	23	00
81	14	15	00		41	11	58	00		41	11	61	00
41	12	30	00		42	14	24	00		42	19	19	00
80	14	17	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	22	00		85	16	15	00		24	10	21	00
43	23	15	00		43	23	29	00		56	10	15	00
42	19	24	00		42	19	26	00		43	20	18	00
42	19	18	00		42	19	20	00		42	19	22	00
42	19	21	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MEDICAL SANUS SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 37,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00		81	10	17	00		41	10	30	00
73	15	21	00		23	15	18	00		24	13	15	00
24	13	16	00		40	10	17	00		85	16	15	00
41	11	58	00		41	12	23	00		42	14	24	00
42	19	19	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	22	00
81	11	23	00		24	10	21	00		43	23	15	00
43	23	29	00		56	10	15	00		42	19	24	00
42	19	26	00		43	20	18	00		42	19	18	00
42	19	22	00		42	19	20	00		42	19	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 0,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00		81	10	17	00		41	10	30	00

73 15 21 00	23 15 18 00	24 13 15 00
24 13 16 00	40 10 17 00	85 16 15 00
41 11 58 00	41 12 33 00	42 14 24 00
42 19 19 00	80 14 17 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 14 15 00	24 10 21 00	43 23 15 00
43 23 29 00	56 10 15 00	42 19 24 00
42 19 26 00	43 20 18 00	42 19 18 00
42 19 20 00	42 19 22 00	42 19 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,61
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 11 15 00	81 10 17 00	41 10 30 00
73 15 21 00	23 15 18 00	24 13 15 00
24 13 16 00	40 10 17 00	85 16 15 00
41 11 58 00	41 12 33 00	42 14 24 00
42 19 19 00	80 14 17 00	81 14 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 22 00
81 11 23 00	24 10 21 00	43 23 15 00
43 23 29 00	56 10 15 00	42 19 24 00
42 19 26 00	43 20 18 00	42 19 18 00
42 19 20 00	42 19 22 00	42 19 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGEODER PHARMA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 256,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 0,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00
73	15	21	00
24	13	16	00
41	11	58	00
42	19	19	00
81	11	18	00
81	14	15	00
43	23	29	00
42	19	26	00
42	19	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	17	00
23	15	18	00
40	10	17	00
41	12	33	00
80	14	17	00
81	11	22	00
24	10	21	00
56	10	15	00
43	20	18	00
42	19	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	10	30	00
24	13	15	00
85	16	15	00
42	14	24	00
81	11	17	00
81	11	23	00
43	23	15	00
42	19	24	00
42	19	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JR DIAGNOSTIC S A S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 535,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00	81	10	17	00	41	10	30	00
73	15	21	00	23	15	18	00	24	13	15	00
24	13	16	00	40	10	17	00	85	16	15	00
41	11	58	00	41	12	33	00	42	14	24	00
42	19	19	00	80	14	17	00	81	14	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	22	00
81	11	23	00	24	10	21	00	43	23	15	00
43	23	29	00	56	10	15	00	42	19	24	00
42	19	26	00	43	20	18	00	42	19	18	00
42	19	20	00	42	19	22	00	42	19	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00
73	15	21	00
24	13	16	00
41	11	58	00
42	19	19	00
81	11	17	00
81	14	15	00
56	10	15	00
43	20	18	00
42	19	22	00
81	10	17	00
23	15	18	00
40	10	17	00
41	12	33	00
80	14	17	00
81	11	18	00
43	23	15	00
42	19	24	00
42	19	18	00
42	19	21	00
41	10	30	00
24	13	15	00
85	16	15	00
42	14	24	00
24	10	21	00
81	11	22	00
43	23	29	00
42	19	26	00
42	19	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,37
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00
73	15	21	00
24	13	16	00
41	12	33	00
81	10	17	00
23	15	18	00
40	10	17	00
42	14	24	00
41	10	30	00
24	13	15	00
41	11	58	00
42	19	19	00

80	14	17	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	14	15	00
85	16	15	00		24	10	21	00		43	23	15	00
43	23	29	00		56	10	15	00		42	19	24	00
42	19	26	00		43	20	18	00		42	19	18	00
42	19	20	00		42	19	22	00		42	19	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 0,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00		81	10	17	00		41	10	30	00
73	15	21	00		23	15	18	00		24	13	15	00
24	13	16	00		40	10	17	00		41	11	58	00
41	12	33	00		42	14	24	00		42	19	19	00
80	14	17	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	14	15	00
85	16	15	00		24	10	21	00		43	23	15	00
43	23	29	00		56	10	15	00		42	19	24	00
42	19	26	00		43	20	18	00		42	19	18	00
42	19	20	00		42	19	22	00		42	19	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00
73	15	21	00
24	13	16	00
41	11	15	00
80	14	17	00
81	11	23	00
24	10	21	00
56	10	15	00
43	20	18	00
42	19	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	17	00
23	15	18	00
40	10	17	00
41	12	33	00
81	11	18	00
81	14	15	00
43	23	15	00
42	19	24	00
42	19	18	00
42	19	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	10	33	00
24	13	15	00
81	11	17	00
42	19	19	00
81	11	22	00
85	16	15	00
43	23	29	00
42	19	26	00
42	19	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BIOARRAY S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.000,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 0,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00
73	15	21	00
24	13	16	00
41	11	58	00
42	19	19	00
81	11	18	00
81	14	15	00
43	23	29	00
43	20	18	00
42	19	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	17	00
23	15	18	00
40	10	17	00
41	12	33	00
80	14	17	00
81	11	22	00
24	10	21	00
42	19	24	00
42	19	18	00
42	19	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	10	30	00
24	13	15	00
85	16	15	00
42	14	24	00
81	11	17	00
81	11	23	00
43	23	15	00
42	19	26	00
42	19	20	00
56	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00
73	15	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	17	00
23	15	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	10	30	00
24	13	15	00

24 | 13 | 16 | 00	40 | 10 | 17 | 00	41 | 12 | 33 | 00
41 | 11 | 58 | 00	42 | 14 | 24 | 00	42 | 19 | 19 | 00
80 | 14 | 17 | 00	81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00
81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00	81 | 14 | 15 | 00
85 | 16 | 15 | 00	24 | 10 | 21 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 29 | 00	56 | 10 | 15 | 00	42 | 19 | 24 | 00
42 | 19 | 26 | 00	43 | 20 | 18 | 00	42 | 19 | 18 | 00
42 | 19 | 20 | 00	42 | 19 | 22 | 00	42 | 19 | 21 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 0,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
81 | 11 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00	41 | 10 | 30 | 00
73 | 15 | 21 | 00	23 | 15 | 18 | 00	24 | 13 | 15 | 00
24 | 13 | 16 | 00	40 | 10 | 17 | 00	41 | 11 | 58 | 00
41 | 12 | 33 | 00	42 | 14 | 24 | 00	42 | 19 | 19 | 00
80 | 14 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 17 | 00
81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00	81 | 14 | 15 | 00
85 | 16 | 15 | 00	24 | 10 | 21 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 29 | 00	56 | 10 | 15 | 00	42 | 19 | 24 | 00

42 19 26 00	43 20 18 00	42 19 20 00
42 19 22 00	42 19 21 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 11 15 00	81 10 17 00	41 10 30 00
73 15 21 00	23 15 18 00	24 13 15 00
24 13 16 00	40 10 17 00	41 11 58 00
41 12 33 00	42 14 24 00	42 19 19 00
80 14 17 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 14 15 00
85 16 15 00	24 10 21 00	43 23 15 00
43 23 29 00	56 10 15 00	42 19 24 00
42 19 26 00	43 20 18 00	42 19 18 00
42 19 20 00	42 19 22 00	42 19 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 11 15 00	81 10 17 00	41 10 30 00
73 15 21 00	23 15 18 00	24 13 15 00
24 13 16 00	40 10 17 00	41 11 58 00

41 | 12 | 33 | 00	42 | 14 | 24 | 00	42 | 19 | 19 | 00
80 | 14 | 17 | 00	81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00
81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00	81 | 14 | 15 | 00
85 | 16 | 15 | 00	24 | 10 | 21 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 29 | 00	56 | 10 | 15 | 00	42 | 19 | 24 | 00
42 | 19 | 26 | 00	43 | 20 | 18 | 00	42 | 19 | 18 | 00
42 | 19 | 20 | 00	42 | 19 | 21 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION CARDIO INFANTIL-INSTITUTO DE CARDIOLOGIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 387,64
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
42 | 19 | 23 | 00	42 | 18 | 15 | 00	42 | 14 | 23 | 00
42 | 19 | 19 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 15 | 00
80 | 14 | 17 | 00	23 | 15 | 18 | 00	24 | 13 | 15 | 00
24 | 13 | 16 | 00	40 | 10 | 17 | 00	41 | 10 | 30 | 00
41 | 11 | 58 | 00	41 | 12 | 33 | 00	42 | 14 | 20 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00	42 | 19 | 21 | 00
81 | 11 | 23 | 00	81 | 14 | 15 | 00	85 | 16 | 15 | 00
24 | 10 | 21 | 00	43 | 23 | 15 | 00	43 | 23 | 29 | 00

56	10	15	00		42	19	24	00		42	19	26	00
43	20	18	00		42	19	18	00		42	19	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL ESPECIALIZADO DE MEDICINA AVAZADA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 261,57
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	10	30	00		23	15	18	00		24	13	15	00
24	13	16	00		40	10	17	00		41	11	58	00
41	12	33	00		42	14	24	00		42	19	19	00
80	14	17	00		81	11	15	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	14	15	00		85	16	15	00		24	10	21	00
43	23	15	00		43	23	29	00		56	10	15	00
42	19	24	00		42	19	26	00		43	20	18	00
42	19	18	00		42	19	20	00		42	19	22	00
42	19	21	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: THE PANAMA CLINIC S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 433,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	19	23	00		42	19	15	00		42	14	23	00
42	19	19	00		81	11	22	00		81	11	15	00
23	15	18	00		24	13	15	00		24	13	16	00

40	10	17	00	41	10	30	00	41	11	58	00
41	12	30	00	42	14	24	00	81	11	23	00
80	14	17	00	81	14	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	85	16	15	00	24	10	21	00
43	23	15	00	43	23	29	00	56	10	15	00
42	19	24	00	42	19	26	00	43	20	18	00
42	19	18	00	42	19	20	00	42	19	22	00
42	19	21	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: THE PANAMA CLINIC S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 668,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	19	23	00	42	18	15	00	42	14	23	00
42	19	19	00	81	11	22	00	81	11	15	00
23	15	18	00	24	13	15	00	24	13	16	00
40	10	17	00	41	10	30	00	41	11	58	00
41	12	33	00	42	14	24	00	80	14	17	00
81	11	17	00	81	11	18	00	42	19	22	00
81	11	23	00	81	14	15	00	85	16	15	00
24	10	21	00	43	23	15	00	43	23	29	00

56	10	15	00		42	19	24	00		42	19	26	00
43	20	18	00		42	19	18	00		42	19	20	00
42	19	21	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	18	00		24	13	15	00		24	13	16	00
40	10	17	00		41	10	30	00		41	11	58	00
41	12	33	00		42	14	24	00		42	19	19	00
80	14	17	00		81	11	15	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	14	15	00		85	16	15	00		24	10	21	00
43	23	15	00		43	23	29	00		56	10	15	00
42	19	24	00		42	19	26	00		43	20	18	00
42	19	18	00		42	19	20	00		42	19	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	18	00		24	13	15	00		42	13	16	00
40	10	17	00		41	10	30	00		41	11	58	00
41	12	33	00		42	14	24	00		42	19	19	00

80	14	17	00	81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	14	15	00	85	16	15	00	24	10	21	00
43	23	15	00	43	23	29	00	56	10	15	00
42	19	24	00	42	19	26	00	43	20	18	00
42	19	18	00	42	19	20	00	42	19	22	00
42	19	21	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONGREGACION "HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN - PROVINCIA DE BOGOTA"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00	81	10	17	00	23	15	18	00
24	13	15	00	24	13	16	00	40	10	17	00
41	10	30	00	41	11	58	00	41	12	33	00
42	14	24	00	42	19	19	00	80	14	17	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	14	15	00	85	16	15	00
24	10	21	00	42	23	15	00	43	23	29	00
56	10	15	00	42	19	24	00	42	19	26	00
43	20	18	00	42	19	18	00	42	19	20	00

42	19	22	00		42	19	21	00			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 0,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00	81	10	17	00	41	10	30	00
73	15	21	00	23	15	18	00	24	13	15	00
24	13	16	00	40	10	17	00	41	11	58	00
41	12	33	00	42	14	24	00	42	19	19	00
80	14	17	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	22	00	81	11	23	00	42	19	21	00
81	14	15	00	85	16	15	00	24	10	21	00
43	23	15	00	43	23	29	00	56	10	15	00
42	19	24	00	42	19	26	00	43	20	18	00
42	19	18	00	42	19	20	00	42	19	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00	81	10	17	00	41	10	30	00
73	15	21	00	23	15	18	00	24	13	15	00
24	13	16	00	40	10	17	00	41	11	58	00
41	12	33	00	42	14	24	00	42	19	19	00

80 14 17 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 14 15 00
85 16 15 00	24 10 21 00	43 23 15 00
43 23 29 00	56 10 15 00	42 19 24 00
42 19 26 00	43 20 18 00	42 19 18 00
42 19 20 00	42 19 22 00	42 19 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 0,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00	81	10	17	00	41	10	30	00
73	15	21	00	23	15	18	00	24	13	15	00
24	13	16	00	40	10	17	00	41	11	58	00
41	12	33	00	42	14	24	00	42	19	19	00
80	14	17	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	22	00	81	11	23	00	81	14	15	00
85	16	15	00	24	10	21	00	43	23	15	00
43	23	29	00	56	10	15	00	42	19	24	00
42	19	26	00	43	20	18	00	42	19	18	00
42	19	20	00	42	19	22	00	42	19	21	00

========== ========== ==========

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

***
CONTROLANTE:
NOMBRE: TECNIGEN SA
IDENTIFICACION: 0000093020000K
DOMICILIO: SANTIAGO CHILE
CONTROLADA:
NOMBRE: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
IDENTIFICACION: 000009013228511
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 20 DEL MES DE MAYO DE 2024 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00850406 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE MAYO DE 2024.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00876805 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2025.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 72,000

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

CF-ARF-123-1506-25

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD
TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S
NIT 901.322.851-1

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables al 30 de noviembre de 2025 y los soportes de pago de la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes número 91818535 correspondiente a los aportes de salud de Diciembre de 2025 y de pensión, riesgos laborales y parafiscales de Noviembre de 2025 efectuada por **TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S** dentro de los plazos determinados por la Ley, por lo cual, la entidad se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como el SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de sus empleados.

En constancia de lo anterior se emite la presente certificación en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025, por solicitud de la Administración, y se ha evidenciado durante los últimos seis (6) meses, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JOSÉ RAMIRO PARDO RODRÍGUEZ

JOSÉ RAMIRO PARDO RODRÍGUEZ
Revisor Fiscal
T.P.: 50180-T
Designado por JPA Colombia.
Tarjeta Registro No. 1807

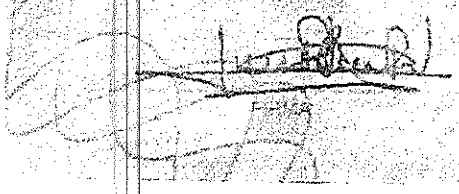
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.434.864
PARDO RODRIGUEZ

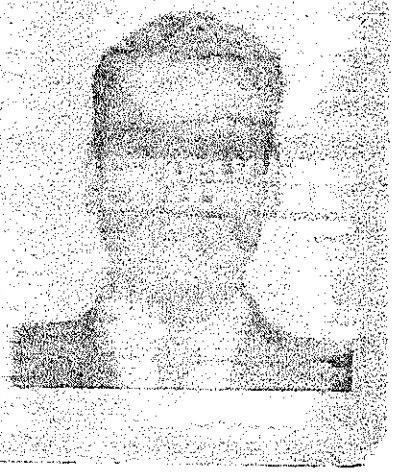
APELLIDOS

JOSE RAMIRO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1968
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-JUL-1986 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00094201-M-0011434864-20081012 0004279011A 1 1410017255

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

50180-T

JOSE RANIRO
PARDO RODRIGUEZ
C.C. 1.934864
RESOLUCION INSCRIPCION 131
UNIVERSIDAD CENTRAL



FECHA 1996/11/07

PRESIDENTE

EL CONTRALOR LEGAL DE LA JUNTA

11-14

000813

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 0 E 0 A 4 9 F 9 0 0 0 3 4 5 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE RAMIRO PARDO RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11434864 de FACATATIVA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 50180-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-12-30 11:16

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LINA	MARIA	PEÑALOZA	CARVAJAL

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	52707049

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA

Dirección	["Calle 31 A No. 31-63"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$221.394.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$221.394.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$11.522.260,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$80.000.000,00
FINANCIEROS	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$9.775.769,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS	$25.916.304,00
LEASIGN HABITACIONAL	$209.842.111,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
GRUPO ESCALA DE PROFESIONALES ASOCIADOS SA	SOCIEDAD	ACCIONISTA	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
SERVICIOS LEGALES	SERVICIO PROFESIONALES

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52707049 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/12/2025 01:48 PM

Código Verificación: 3U7MG9BXQF

Válida hasta: 26/03/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141152785311

(415)7707212489984(8020) 000014115278531 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 2 8 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TECNIGEN COLOMBIA,MEDICINA,CIENCIA Y TECNOLOGÍA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 147 17 78 OF 205

42. Correo electrónico monttcolombia8@monttgroup.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 0 2 2 2 5 6	3 2 0 3 4 1 1 6 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 2 2 0 2 1 5	4 6 5 9	2 0 1 9 0 9 1 6	3 3 1 3	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 10 14 18 26 42 48 52 55 59

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEÑALOZA CARVAJAL LINA MARIA
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA NO CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152785311

(415)7707212489984(8020) 000014115278531 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 2 8 5 1	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 9 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 9 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 1 6 7 6 0 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 9 1 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 9 1 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: TECNIGEN S.A.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
93.020.000-K	CHILE 2 1 1		

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152785311

(415)7707212489984(8020) 000014115278531 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 2 8 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	P 2 4 2 6 5 8 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HANEL	ROSSEL	CHRISTIAN	RALPH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 9 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 0 7 0 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑALOZA	CARVAJAL	LINA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 9 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 5 6 1 8 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OROZCO	TOUS	MARIA	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 9 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	P 1 9 7 2 8 0 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERNANDEZ	RUIZ	MATIAS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 9 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	0 0 F 1 5 7 0 9 2 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRA	ROJO	MARCELO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

NO CONSTITUYE FACTURA DE VENTA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 4 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141152785311

(415)7707212489984(8020) 000014115278531 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 2 8 5 1	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 9 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	0 0 P 1 4 2 4 7 6 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HANEL	ROSSEL	ALBERT	PAUL

108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 9 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	0 0 P 1 5 4 0 0 0 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
KUHLENTHAL		ROLF	JULIO

108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 9 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	0 0 P 0 0 6 0 2 8 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
KUHLENTHAL	ANTONIJEVIC	NICOLAS	

108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 9 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	0 0 P 1 7 4 1 4 6 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRA	AGUIRRE	LUIS	

108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152785311

(415)7707212489984(8020) 000014115278531 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 2 8 5 1	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 4 8 6 4		5 0 1 8 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PARDO	RODRIGUEZ	JOSE	RAMIRO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 7 1 5 3 6 3	2	JPA COLOMBIA S A S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 4 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 5 6 2 9 8 9		2 2 3 3 0 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
BOLAÑOS	TORRES	KATHERINE	ALEXIS

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 7 1 5 3 6 3	2	JPA COLOMBIA S A S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 6 1 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 9 4 5 6 1	7	3 1 1 6 4 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEÑUELA	GARZON	BRENDA	STEFANY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 3 6 3 1 6	1	MONTT COLOMBIA S.A.S.

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 0 1 1

Documento electrónico

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	
NI	901322851-1	TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA SA	CR 10 96 25 OFICI 612	7022256	cesar.valastegui@montrgroup.com.co	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				10	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	09/12/2025	91818535	$21.872.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	3.582.000	0		0		0	0	0	0	3.582.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	786.700	0		0		0	0	0	0	786.700	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	420.000	0		0		0	0	0	0	420.000	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	180.000	0		0		0	0	0	0	180.000	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	126.300	0		0		0	0	0	0	126.300	1

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.073.100	0	0	30.000	30.000	0	0		2.133.100	3
230301	Porvenir	800224808-8	962.000	0	0	0	0	0	0		962.000	2
231001	Colfondos	800227940-9	600.000	0	0	0	0	0	0		600.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	5.899.400	0	0	179.200	473.800	0	0		7.552.400	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-7	Seguros Bolivar S.A.	860002503-2	1.036.000				1.036.000	0	0	1.036.000			10.360	1.036.000	10

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.691.300	0	0	2.691.300	10

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901322851-1	TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA SA	CR 10 96 25 OFICI 612	7022256	cesar.velastegui@montigroup.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	09/12/2025	91818535	$21.872.700	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
589.200	0	0	589.200	1
ICBF				
883.700	0	0	883.700	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	5.195.000	5.195.000
Pensión	4	11.477.500	11.477.500
Riesgos Laborales	1	1.036.000	1.036.000
CCF	1	2.691.300	2.691.300
ESAP	0	0	0
ICBF	1	883.700	883.700
MEN	0	0	0
SENA	1	589.200	589.200
TOTALES	13	21.872.700	21.872.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar : miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901322851-1	TECNICIEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA SA	CR 10 96 25 OFICI 612	7022256	cesar.velastegui@monttgroup.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	09/12/2025	91818535	$21.872.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACION COTIZANTE							INFORMACION NOVEDADES																				PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Extranjero	Colombiano en el Exterior	Cotizante Exonerado de Aportes Ley 1607 de 2012	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VTE	AUS	CONVENCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cod. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1001190002	SUAREZ CIFUENTES HEIVER ALEJANDRO	1	0	S																	230201	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS005	3.500.000	140.000	14-7	3.500.000	2	30.800	CCF24	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0
2	CC	1013630001	GARCIA TRIANA JOAN MANUEL	1	0	S																	230201	3.156.000	505.000	0	0	0	0	EPS037	3.156.000	126.300	14-7	3.156.000	3	76.000	CCF24	3.156.000	126.300	0	0	0	0	0
3	CC	1014245519	CHAPARRO SERRANO LEIDY ALEXANDRA	1	0	S																	230201	3.673.333	587.800	0	0	0	0	EPS005	3.673.333	147.000	14-7	3.673.333	2	38.450	CCF24	3.673.333	147.000	0	0	0	0	0
4	CC	1014245519	CHAPARRO SERRANO LEIDY ALEXANDRA	1	0	S															X		230201	126.667	20.300	0	0	0	0	EPS005	126.667	5.100	14-7	126.667	2	0	CCF24	126.667	5.100	0	0	0	0	0
5	CC	1022363005	GONZALEZ SILVA ALEXANDER	1	0	S																	25-14	5.500.000	880.000	0	0	0	0	EPS008	5.500.000	220.000	14-7	5.500.000	2	57.500	CCF24	5.500.000	220.000	0	0	0	0	0
6	CC	1033774462	ANDULO RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN	1	0	S																	25-14	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS010	1.800.000	72.000	14-7	1.800.000	5	125.300	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
7	CC	52008280	HIGUERA RODRIGUEZ ADRIANA DEL PILAR	1	0	N																	25-14	29.456.000	4.713.000	0	0	147.300	441.900	EPS001	29.456.000	1.082.000	14-7	29.456.000	2	307.600	CCF24	29.456.000	1.178.300	29.456.000	589.200	883.700	0	0
8	CC	52719101	MAYORGA ORTIZ DIANA CAROLINA	1	0	S											X						25-14	6.364.419	1.018.400	0	0	31.900	31.900	EPS005	6.364.419	254.600	14-7	6.364.419	2	66.500	CCF24	6.364.419	254.600	0	0	0	0	0
9	CC	74081451	VILLAMARIN VILLAMARIN RONALD BAYARDO	1	0	S																	230201	5.000.000	800.000	0	0	0	0	EPS008	5.000.000	200.000	14-7	5.000.000	3	121.600	CCF24	5.000.000	200.000	0	0	0	0	0
10	CC	79525314	RODRIGUEZ NUÑEZ JAIRO FABIAN	1	0	S																	230201	2.430.000	388.800	0	0	0	0	EPS010	2.430.000	97.200	14-7	2.430.000	3	59.200	CCF24	2.430.000	97.200	0	0	0	0	0
11	CC	79525314	RODRIGUEZ NUÑEZ JAIRO FABIAN	1	0	S															X		230301	270.000	43.200	0	0	0	0	EPS010	270.000	10.800	14-7	270.000	3	0	CCF24	270.000	10.800	0	0	0	0	0
12	CC	79723239	BARACALDO JAIRO CESAR ALEXIS	1	0	S																	230201	6.000.000	960.000	0	0	30.000	30.000	EPS005	6.000.000	240.000	14-7	6.000.000	3	146.200	CCF24	6.000.000	240.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bogotá D.C., 29 diciembre de 2025

Señores
E.S.E. Hospital Universitario de Santander
Ciudad

Asunto: Aclaración técnica sobre alcance de integración TI

En atención a la invitación para la implementación de los equipos de unitarización y serialización farmacéutica, nos permitimos precisar el alcance del componente de Tecnologías de la Información (TI), teniendo en cuenta los siguientes requerimientos establecidos por la entidad:

- "El Contratista garantizará que los equipos suministrados incorporen un Sistema de Gestión de Planta (MES) o una interfaz de comunicaciones con capacidad nativa y verificable de integración bidireccional con el ERP del Adquiriente."
- "El equipo debe tener un sistema de gestión que permita futura integración con el ERP (Dinámica Gerencial de la E.S.E. HUS)."

Al respecto, se aclara que los equipos **SISNACMED** e **IQJET** disponen de sistemas de control y gestión orientados a la **operación del proceso físico de unitarización y serialización**, incluyendo control operativo y trazabilidad interna del proceso.

La información gestionada por dichos sistemas:

- Se genera y administra **dentro del entorno operativo propio del equipo**.
- No se incorpora como componente del **Sistema de Información Hospitalario (HIS)** ni del **ERP Dinámica Gerencial**.
- No opera dentro de los **flujos transaccionales clínicos o administrativos** del Hospital.
- No modifica ni condiciona los procesos misionales gestionados por los sistemas institucionales.

En este contexto, la capacidad de gestión incorporada en los equipos responde a su **función operativa**, y la conectividad tecnológica se limita a su instalación, configuración, soporte y funcionamiento, manteniendo la independencia funcional entre los equipos y el ERP/HIS institucional.

Aclaración contractual adicional – Puesta en marcha y entrada en producción

Para efectos del presente contrato, se entiende por puesta en marcha la etapa en la cual los equipos se encuentran instalados, configurados y técnicamente funcionales, habiendo superado las pruebas necesarias para su correcta operación y quedando disponibles para su eventual entrada en producción.

La decisión de entrada en producción corresponde de manera exclusiva a la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, de acuerdo con su planeación operativa, validaciones internas y disponibilidad de recursos.

Por lo anterior, el pago del contrato no estará supeditado a la fecha en que el Hospital decida iniciar la operación en producción, sino al cumplimiento de la instalación, configuración, puesta en marcha y aceptación técnica de los equipos.

Aclaración sobre habilitaciones regulatorias

Los equipos serán entregados instalados, configurados y puestos en marcha, garantizando su correcto funcionamiento y aceptación técnica por parte de la entidad.

No obstante, cualquier habilitación, certificación o autorización requerida por entidades regulatorias externas, tales como INVIMA u otras autoridades competentes, no hace parte del alcance del contrato, por tratarse de trámites ajenos a las obligaciones del contratista. En consecuencia, el pago pactado no estará condicionado a la obtención de dichas autorizaciones.

Cordialmente,

LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL

Firmado digitalmente por LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL
Fecha: 2025.12.29 13:34:43 -05'00'

Lina María Peñaloza Carvajal
Representante Legal
Tecnigen Colombia, Medicina Ciencia y Tecnología SAS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Contratación E.S.E. Hospital Universitario de Santander <contratacion@hus.gov.co>

RE: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA - DOCUMENTO DE ACLARACION DE ALCANCE

Fabio Alvarado - HUS <falvarado@hus.gov.co> 30 de diciembre de 2025 a las 6:33 p.m.
Para: "Contratación E.S.E. Hospital Universitario de Santander" <contratacion@hus.gov.co>
CC: Sub Administrativa HUS <subadministrativa@hus.gov.co>, Sistemas UFATI HUS <llarios@hus.gov.co>, subambulatorio@hus.gov.co

Buenas tardes dr. Andrés.

Teniendo en cuenta su solicitud y el documento de aclaración de propuesta allegado por el oferente Tecnigen me permito indicar:

1. Las aclaraciones y entendimiento allegadas por Tecnigen tienen el mismo entendimiento que desde la estructuración técnica se proyectaron y guardan concordancia con el requerimiento.

2. El alcance de interoperabilidad solicitado en nuestro requerimiento está dado por la capacidad de los robots a adquirir, de imprimir códigos QR legibles por nuestro sistema de información Dinámica gerencial y la capacidad de generar informes y reportes utilizables en nuestro sistema de analítica de datos.

3. La responsabilidad del futuro contratista es la puesta en operación de los robots, mientras que la puesta en marcha del proyecto dependerá de la definición interna de la E.S.E HUS.

Agradezco la atención prestada a lo anterior.

El lun, 29 dic 2025, 2:21 p. m., Contratación E.S.E. Hospital Universitario de Santander <contratacion@hus.gov.co> escribió:

Bucaramanga, 29 de diciembre de 2025

Señor(es):
Ingeniero.
VLADIMIR LOPEZ BARON
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESE HUS
Ingeniero

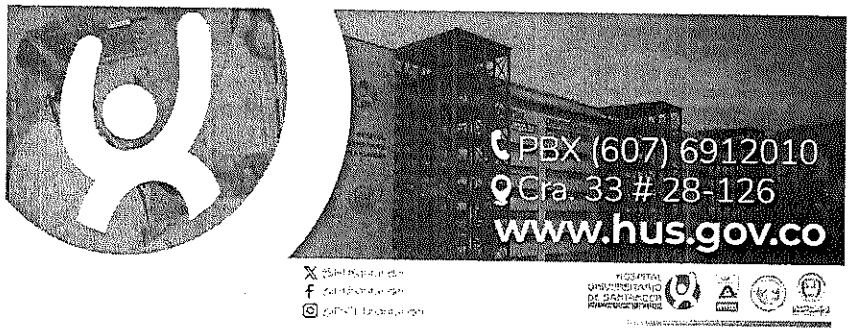
Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica

Yessica Paola Márquez Gutiérrez

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Ext. 369



---------- Forwarded message ---------
De: **Cesar Baracaldo** <cesar.baracaldo@tecnigen.net>
Date: lun, 29 dic 2025 a la(s) 1:46 p.m.
Subject: RE: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA - DOCUMENTO DE ACLARACION DE ALCANCE
To: Diana Mayorga <dmayorga@tecnigen.net>, Contratación E.S.E. Hospital Universitario de Santander <contratacion@hus.gov.co>
Cc: Alexandra Chaparro <alexandra.chaparro@tecnigen.net>, Adriana Higuera <ahiguera@tecnigen.net>

Señores
E.S.E. Hospital Universitario de Santander
Oficina Asesora Jurídica

En alcance a la propuesta presentada por **TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA S.A.S.**, nos permitimos informar que a la misma se **adjunta carta aclaratoria**, mediante la cual se precisan y aclaran aspectos relacionados con los **equipos ofertados, integraciones, puesta en marcha, operación y alcance de nuestra propuesta,** con el fin de brindar mayor claridad técnica y facilitar su adecuada evaluación.

Agradecemos muy amablemente que dicha comunicación sea tenida en cuenta dentro del proceso de análisis de la propuesta presentada.

Así mismo, solicitamos de manera respetuosa la **confirmación de recibido** del presente correo y del documento aclaratorio adjunto.

Quedamos atentos a cualquier observación, aclaración adicional o requerimiento que esa Entidad considere pertinente.

Cordialmente,

Diana Mayorga
Especialista Proyectos Logísticos

tecnigen
Calle 147 # 17-78 Of. 205
Barrio Soho, Bogotá D.C.
311 550 5520
tecnigen.net



De: Diana Mayorga <dmayorga@tecnigen.net>
Enviado: viernes, 26 de diciembre de 2025 14:42

Para: Contratación E.S.E. Hospital Universitario de Santander <contratacion@hus.gov.co>
Cc: Alexandra Chaparro <alexandra.chaparro@tecnigen.net>; Cesar Baracaldo <cesar.baracaldo@tecnigen.net>; Adriana Higuera <ahiguera@tecnigen.net>
Asunto: RE: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Adjunto formato nuevamente.

Diana Mayorga
Especialista Proyectos Logísticos

tecnigen

Calle 147 # 17-78 Of. 205
Edificio Soka, Bogotá D.C.
3[illegible]

tecnigen.net



De: Diana Mayorga <dmayorga@tecnigen.net>
Enviado: viernes, 26 de diciembre de 2025 14:04
Para: Contratación E.S.E. Hospital Universitario de Santander <contratacion@hus.gov.co>
Cc: Alexandra Chaparro <alexandra.chaparro@tecnigen.net>; Cesar Baracaldo <cesar.baracaldo@tecnigen.net>; Adriana Higuera <ahiguera@tecnigen.net>
Asunto: RE: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Buenas tardes,

Además del archivo comprimido (ZIP) que enviamos previamente, también hemos generado un enlace de **WeTransfer** para que puedan descargar los documentos de la propuesta:

https://we.tl/t-WC7FpqJJBO

Cordialmente,

Diana Mayorga
Especialista Proyectos Logísticos

tecnigen

Calle 147 # 17-78 Of. 205
Edificio Soka, Bogotá D.C.
3[illegible]

tecnigen.net



De: Diana Mayorga <dmayorga@tecnigen.net>
Enviado: viernes, 26 de diciembre de 2025 13:57
Para: Contratación E.S.E. Hospital Universitario de Santander <contratacion@hus.gov.co>
Cc: Alexandra Chaparro <alexandra.chaparro@tecnigen.net>; Cesar Baracaldo <cesar.baracaldo@tecnigen.net>; Adriana Higuera <ahiguera@tecnigen.net>
Asunto: RE: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Señores
E.S.E. Hospital Universitario de Santander
Oficina Asesora Jurídica

En atención a la invitación remitida por esa Entidad, y de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el documento adjunto, **TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA S.A.S.** se permite presentar formalmente la propuesta para la ejecución del objeto contractual denominado:

"COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE INTEGRAL DE DOS (2) EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN Y SERIALIZACIÓN FARMACÉUTICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".

La propuesta se presenta dentro del término establecido e incluye la totalidad de los documentos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en la invitación, con el fin de dar cumplimiento integral a los requerimientos definidos por la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.

Quedamos atentos a cualquier información adicional, aclaración o requerimiento que esa Oficina considere necesario dentro del marco del presente proceso.

Cordialmente,

TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA S.A.S.

Propuesta Tecnigen Colombia.zip

Diana Mayorga
Especialista Proyectos Logísticos

tecnigen | Calle 147 # 19-76 Of. 205
Edificio Solo, Bogotá D.C.
311 [illegible]
tecnigen.net



De: Contratación E.S.E. Hospital Universitario de Santander <contratacion@hus.gov.co>
Enviado: miércoles, 24 de diciembre de 2025 13:07
Para: Alexandra Chaparro <alexandra.chaparro@tecnigen.net>; Cesar Baracaldo <cesar.baracaldo@tecnigen.net>; Diana Mayorga <dmayorga@tecnigen.net>
Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

No suele recibir correo electrónico de contratacion@hus.gov.co. Por qué es esto importante

REMITENTE EXTERNO
PRECAUCIÓN CORREO EXTERNO, NO ABRA O DESCARGUE ARCHIVOS NO SOLICITADOS Y NO ENVÍE INFORMACIÓN SIN VALIDAR EL RECEPTOR.

Bucaramanga, 24 de diciembre de 2025

Señor(es)

TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.

alexandra.chaparro@tecnigen.net, cesar.baracaldo@tecnigen.net; dmayorga@tecnigen.net

La E.S.E Hospital Universitario de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual "**COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE INTEGRAL DE DOS (2) EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN Y SERIALIZACIÓN FARMACÉUTICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**" la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la invitación adjunta al presente correo.

El recibo de las ofertas se realizará hasta antes de las 14:00 horas del 26 de diciembre de 2025, en la oficina de la gerencia de la ESE HUS, ubicada en la calle 31 No. 31-50 Piso Tres, Bucaramanga – Santander o en la cuenta de correo electrónico adscrita a la entidad contratacion@hus.gov.co

Nota: Ante la eventualidad que llegare la fecha y hora antes indicados y no se recibiere propuesta ni solicitud de prórroga para presentarla, se entenderá que esa Empresa no tiene interés en participar y quedará en libertad la ESE HUS de invitar a otra Empresa o iniciar otro proceso de selección.

La propuesta junto con todos los documentos exigidos en la presente invitación deberá presentarse dentro del término establecido.

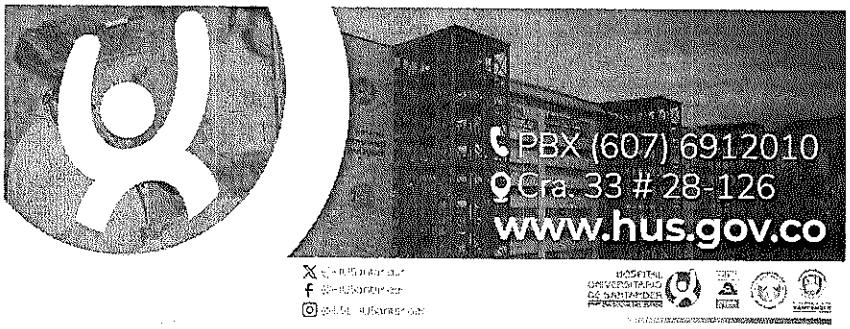
Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica

Yessica Paola Márquez Gutiérrez

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Ext. 369



"CONFIDENCIAL – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER (ESEHUS), La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibido y será sancionado por la Ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenvíelo de vuelta y borre el mensaje recibido inmediatamente".

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

EVALUACION ECONOMICA

A LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES: "COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE INTEGRAL DE DOS (2) EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN Y SERIALIZACIÓN FARMACÉUTICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

VALOR DE REFERENCIA ESE HUS	TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S

A. EQUIPOS A ADQUIRIR: ofertamos los equipos a los siguientes valores unitarios.

ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
			- Sistema de unitarización integrado al cortador de blister computarizado - Estructura en acero al carbono fosfatado y pintura con polvo electrostático - Aluminio rectificado de 12 mm - Área del sistema de corte y partes de contacto con el fármaco en acero inoxidable armado en un sistema único sobre 4 ruedas giratorias de goma con un diámetro de 100 mm								-Sistema de unitarización integrado al cortador de blister computarizado - Estructura en acero al carbono fosfatado y pintura con polvo electrostático - Aluminio rectificado de 12 mm - Área del sistema de corte y partes de contacto con el fármaco en acero inoxidable armado en un sistema único sobre 4 ruedas giratorias de goma con un diámetro de 100 mm				
1	Máquina Re-empacadora o sistema robotizado de unidosis.	Sistema automatizado para la unitarización de medicamentos sólidos (tabletas, cápsulas, etc.).	- Unitarizador de medicamentos para tabletas, comprimidos, cápsulas, ampollas, frascos-ampolla y kits. - Panel con pantalla táctil a colores de 7" para el control del sistema de unitarización y la supervisión de la impresora. - Botón de emergencia con apagado total del equipo - Capacidad de Configuración de impresiones personalizadas. - Puerta de seguridad lateral en acero al carbono, con llave para acceso restringido (mantenimiento). - Cargador para alimentación automática de blister. - Sistema de sellado microprocesado. - Bandeja giratoria horizontal semiautomática en acero inoxidable con dispositivo de acoplamiento rápido para el armado y la retirada de discos de alimentación. - Panel de control con pantalla táctil con idioma Español y un botón de seguridad para el apagado total del sistema. - Sistema de tracción de consumibles con rodillos de goma para un fácil acceso. - Panel eléctrico protegido con puerta, cerradura y llave de acceso, de conformidad con las normas NBR 5410:2005 y NR10 *Sistema de prensas de sellado por temperatura con cierre horizontal. - Sistema dedicado a la seguridad del operador, de conformidad con las normas de seguridad laboral NR12 y NR15: Sistemas de parada de emergencia deben ser accesibles y visibles, sistemas de advertencia sonora o visual son requeridos para señalizar riesgos de activación, funcionamiento automático o condiciones inseguras, controles del proceso deben estar diseñados para evitar arranques inesperados, debe haber señalización adecuada, incluyendo alarmas, cuando la operación implique riesgo al trabajador. - Sistema anti-ruptura de medicamentos, para no dañar el medicamento que eventualmente quede atascado en el área de sellado - Capacidad de unitarizar hasta 2.600 unidades/hora en modo semiautomático - Capacidad de unitarizar hasta 1.800 unidades/hora automáticamente con control total por medio de software - Capacidad de almacenamiento en el cargador de blísteres, entre 80 y 120 cajas con guías ajustables para la alineación de las tabletas - El interesado deberá tener en cuenta que debe encargarse de la instalación eléctrica y de red en caso de ser necesarias - Debe permitir cortar varios formatos de blíster - Medidas de tabletas/blísteres (para corte): Mínimo: 36 mm x 80 mm / Máximo: 100 mm x 140 mm - Espacio mínimo para el corte entre comprimidos de la tableta: 1,9 mm - El equipo debe tener un sistema de gestión que permita: • Futura integración con el ERP (Dinámica Gerencial de la E.S.E. HUS) • La emisión de informes personalizados que pueden ser exportados a Excel. listado de la generación de archivos de la impresora, histórico de acceso, trazabilidad de utilización. • Lógica persuasiva, que induce al operador a avanzar en todas las funciones, sin necesidad de instrucciones externas y consultas de manuales de operación, informando el paso a paso de cada operación • Contar con una base de datos que contiene los registros de medicamentos, con aproximadamente 1500 referencias • control de productividad del operador y del equipo • control de acceso (política de seguridad), restringiendo funcionalidades entre diferentes perfiles de operadores • Trazabilidad completa de las funcionalidades utilizadas por el operador • Importar y exportar la base de datos del Excel, facilitando la creación de nuevos diseños de envases • Posicionamiento y ordenación del plan de corte configurado y ajustado directamente en la pantalla táctil de la IHM (Interfaz Hombre-Máquina) del equipo o acceso remoto utilizando una computadora en red • Disponer de área de ajustes y configuración del equipo y cuadros con datos para el registro de los blísteres y de sus coordenadas de corte directamente en la IHM. *El equipo debe permitir descargar informes de gestión mínimo de Producción, Registro de accesos, Tipos de comprimidos cortados, Posibilidad de personalización de informes. - El equipo debe facilitar el proceso de cambio de envases y reducir el tiempo de trabajo del operador, no necesita ajuste manual con el uso de mangos o herramientas para el ajuste de la posición de las cuchillas o del selladar de los envases, evitando la pérdida de insumos y generando un aumento en la productividad. Dentro de los envases que debe soportar pero sin limitarse: • Envase 50 mm x 50 mm – comprimidos/blíster • Envase 50mm x 110 mm – ampollas de 0,5 mL a 4 mL • Envase 70mm x 130 mm – ampollas de 0,5mL a 10 mL • Envase 60mmx115mm – ampollas de 0,5 mL a 4 mL • Envase 70mmx70mm – comprimido/ blíster • Envase 100mmx150 mm – kit de materiales, gasa y pequeños procedimientos • Envase 100mmx200 mm – kit de materiales, gasa y pequeños procedimientos	1	$ 495.898.649	$ 94.220.743	$ 590.119.392	1	Máquina Re-empacadora o sistema robotizado de unidosis.	Sistema automatizado para la unitarización de medicamentos sólidos (tabletas, cápsulas, etc.).	- Unitarizador de medicamentos para tabletas, comprimidos, cápsulas, ampollas, frascos-ampolla y kits. - Panel con pantalla táctil a colores de 7" para el control del sistema de unitarización y la supervisión de la impresora. - Botón de emergencia con apagado total del equipo. - Capacidad de Configuración de impresiones personalizadas. - Puerta de seguridad lateral en acero al carbono, con llave para acceso restringido (mantenimiento). - Cargador para alimentación automática de blister. - Sistema de sellado microprocesado - Bandeja giratoria horizontal semiautomática en acero inoxidable con dispositivo de acoplamiento rápido para el armado y la retirada de discos de alimentación - Panel de control con pantalla táctil con idioma Español y un botón de seguridad para el apagado total del sistema - Sistema de tracción de consumibles con rodillos de goma para un fácil acceso - Panel eléctrico protegido con puerta, cerradura y llave de acceso, de conformidad con las normas NBR 5410 2005 y NR10 *Sistema de prensas de sellado por temperatura con cierre horizontal - Sistema dedicado a la seguridad del operador, de conformidad con las normas de seguridad laboral NR12 y NR15: Sistemas de parada de emergencia deben ser accesibles y visibles, sistemas de advertencia sonora o visual son requeridos para señalizar riesgos de activación, funcionamiento automático o condiciones inseguras, controles del proceso deben estar diseñados para evitar arranques inesperados, debe haber señalización adecuada, incluyendo alarmas, cuando la operación implique riesgo al trabajador. - Sistema anti-ruptura de medicamentos, para no dañar el medicamento que eventualmente quede atascado en el área de sellado - Capacidad de unitarizar hasta 2.600 unidades/hora en modo semiautomático - Capacidad de unitarizar hasta 1.800 unidades/hora automáticamente con control total por medio de software - Capacidad de almacenamiento en el cargador de blísteres, entre 80 y 120 cajas con guías ajustables para la alineación de las tabletas - El interesado deberá tener en cuenta que debe encargarse de la instalación eléctrica y de red en caso de ser necesarias - Debe permitir cortar varios formatos de blíster - Medidas de tabletas/blísteres (para corte): Mínimo: 36 mm x 80 mm / Máximo: 100 mm x 140 mm - Espacio mínimo para el corte entre comprimidos de la tableta: 1,9 mm - El equipo debe tener un sistema de gestión que permita: • Futura integración con el ERP (Dinámica Gerencial de la E.S.E. HUS) • La emisión de informes personalizados que pueden ser exportados a Excel. listado de la generación de archivos de la impresora, histórico de acceso, trazabilidad de utilización • Lógica persuasiva, que induce al operador a avanzar en todas las funciones, sin necesidad de instrucciones externas y consultas de manuales de operación, informando el paso a paso de cada operación. • Contar con una base de datos que contiene los registros de medicamentos, con aproximadamente 1500 referencias. • control de productividad del operador y del equipo • control de acceso (política de seguridad), restringiendo funcionalidades entre diferentes perfiles de operadores • Trazabilidad completa de las funcionalidades utilizadas por el operador • Importar y exportar la base de datos del Excel, facilitando la creación de nuevos diseños de envases • Posicionamiento y ordenación del plan de corte configurado y ajustado directamente en la pantalla táctil de la IHM (Interfaz Hombre-Máquina) del equipo o acceso remoto utilizando una computadora en red • Disponer de área de ajustes y configuración del equipo y cuadros con datos para el registro de los blísteres y de sus coordenadas de corte directamente en la IHM. * El equipo debe permitir descargar informes de gestión mínimo de Producción, Registro de accesos, Tipos de comprimidos cortados, Posibilidad de personalización de informes. - El equipo debe facilitar el proceso de cambio de envases y reducir el tiempo de trabajo del operador, no necesita ajuste manual con el uso de mangos o herramientas para el ajuste de la posición de las cuchillas o del selladar de los envases, evitando la pérdida de insumos y generando un aumento en la productividad. Dentro de los envases que debe soportar pero sin limitarse. • Envase 50 mm x 50 mm – comprimidos/blister • Envase 50mm x 110 mm – ampollas de 0,5 mL a 4 mL • Envase 70mm x 130 mm – ampollas de 0,5mL a 10 mL • Envase 60mmx115mm – ampollas de 0,5 mL a 4 mL • Envase 70mmx70mm – comprimido/ blister • Envase 100mmx150 mm – kit de materiales, gasa y pequeños procedimientos • Envase 100mmx200 mm – kit de materiales, gasa y pequeños procedimientos	1	$ 495.898.649	$ 94.220.743	$ 590.119.392

			El equipo no debe permitir que se encienda mientras los compartimentos están abiertos. - El equipo debe ser entregado con los siguientes accesorios: • 01 depósito para el alojamiento de medicamentos unitarizados • 01 bandeja de plástico de 4 L para ayudar al operador en la alimentación de los ítems; • 01 Bandeja para el descarte de residuos de acrílico (Medida: 120 mm de ancho x 30 mm de alto x 150 mm de profundidad). • 01 Caja para recolectar blísteres unitarizados en plástico ABS (Medida: 200 mm de ancho x 100 mm de alto x 300 mm de profundidad). • 01 bandeja giratoria horizontal de acero inoxidable con dispositivo de encastre rápido para colocar y retirar discos de alimentación • 01 disco de encastre rápido para blísteres cortados de comprimidos medianos y grandes con 18 espacios • 01 disco de encastre rápido para blísteres cortados de comprimidos pequeños con 18 espacios • 01 disco de encastre rápido para ampollas y frascos de 0,5 mL a 3 mL con 18 espacios • 01 disco de encastre rápido para ampollas y frascos de 4 mL a 10 L con 18 espacios • 01 disco de encaste rápido para ampollas y frascos de 10 mL a 30 mL con 16 espacios • 01 alimentador automático de ampollas fabricado con estructura tubular en acero al carbono, con tratamiento fosfatado, pintura antioxidante y electrostática, base y sistema giratorio en acero inoxidable para una fácil limpieza • 01 disco para sistema de envasado automático de ampollas de 0,5 mL a 3 mL con 16 espacios y sistema de encastre rápido • 01 disco para sistema de envasado automático de ampollas de 4 mL a 10 mL con 16 espacios y sistema de encastre rápido								El equipo no debe permitir que se encienda mientras los compartimentos están abiertos. - El equipo debe ser entregado con los siguientes accesorios: • 01 depósito para el alojamiento de medicamentos unitarizados • 01 bandeja de plástico de 4 L para ayudar al operador en la alimentación de los ítems; • 01 Bandeja para el descarte de residuos de acrílico (Medida: 120 mm de ancho x 30 mm de alto x 150 mm de profundidad). • 01 Caja para recolectar blísteres unitarizados en plástico ABS (Medida: 200 mm de ancho x 100 mm de alto x 300 mm de profundidad). • 01 bandeja giratoria horizontal de acero inoxidable con dispositivo de encastre rápido para colocar y retirar discos de alimentación • 01 disco de encastre rápido para blísteres cortados de comprimidos medianos y grandes con 18 espacios • 01 disco de encastre rápido para blísteres cortados de comprimidos pequeños con 18 espacios • 01 disco de encastre rápido para ampollas y frascos de 0,5 mL a 3 mL con 18 espacios • 01 disco de encastre rápido para ampollas y frascos de 4 mL a 10 L con 18 espacios • 01 disco de encasta rápido para ampollas y frascos de 10 mL a 30 mL con 16 espacios • 01 alimentador automático de ampollas fabricado con estructura tubular en acero al carbono, con tratamiento fosfatado, pintura antioxidante y electrostática, base y sistema giratorio en acero inoxidable para una fácil limpieza • 01 disco para sistema de envasado automático de ampollas de 0,5 mL a 3 mL con 16 espacios y sistema de encastre rápido • 01 disco para sistema de envasado automático de ampollas de 4 mL a 10 mL con 16 espacios y sistema de encastre rápido				
			• 01 disco para sistema automático de envasado de frasco-ampolla de 10 mL a 30 mL con 16 espacios y sistema de encastre rápido • Contenedor para almacenamiento de envases procesados. • 01 Elevador de Voltaje El Equipo debe permitir Cortar y envasar comprimidos en un proceso completamente automatizado. Envasar ampollas, frasco ampollas con alimentador automático y semiautomático. - El equipo debe permitir unitarizar diferentes formas farmacéuticas: comprimidos, ampollas, grageas, cápsulas, frascos y kits, de fácil envasadora y escalabilidad, con cortador de blíster acoplado. Producción de kits por proceso manual con sellado/ impresión automática - El interesado debe tener en cuenta todos los elementos necesarios para la completa operación de los equipos. - El equipo debe tener la capacidad de imprimir datos variables, incluyendo texto (nombre de medicamento, dosis, fecha de vencimiento), números secuenciales y códigos de barras (1D y 2D), de forma clara y legible. - El interesado deberá entregar y ejecutar un plan de capacitación completo para al menos 5 usuarios de la farmacia y 2 técnicos de TI en el uso, mantenimiento preventivo y configuración del sistema. Estas sesiones deberán quedar grabadas para mitigar el impacto de futuros cambios en el personal - El interesado deberá tener en cuenta que se requiere una garantía de fábrica por un mínimo de cinco (5) años y un plan de soporte técnico que incluya mantenimiento preventivo y correctivo durante estos cinco (5) años. El soporte debe ofrecer atención local y tiempos de respuesta definidos - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la instalación física de los equipos en las instalaciones del hospital. - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la Configuración y puesta a punto de los equipos. NOTA: Los materiales para el reempaque y el reenvase de los productos deben tener autorización por parte del INVIMA o en su defecto por una agencia de regulación de medicamentos internacionales, deben adjuntar fichas técnicas de los materiales de reenvase y de reempaque donde especifique la composición de los materiales y la compatibilidad con los medicamentos así como la protección para su óptima conservación, En caso de contar de análisis con referencia a controles microbiológicos, deberán ser aportados Los materiales en los que están fabricados los equipos deben ser materiales cuya composición sea de acero inoxidable sobre todo en aquellas superficies que entran en contacto con los productos, deben ser lisas de fácil limpieza y en lo posible acero inoxidable de 316L grado quirúrgico.								• 01 disco para sistema automático de envasado de frasco-ampolla de 10 mL a 30 mL con 16 espacios y sistema de encastre rápido • Contenedor para almacenamiento de envases procesados. • 01 Elevador de Voltaje El Equipo debe permitir Cortar y envasar comprimidos en un proceso completamente automatizado. Envasar ampollas, frasco ampollas con alimentador automático y semiautomático. - El equipo debe permitir unitarizar diferentes formas farmacéuticas: comprimidos, ampollas, grageas, cápsulas, frascos y kits, de fácil envasadora y escalabilidad, con cortador de blíster acoplado. Producción de kits por proceso manual con sellado/ impresión automática - El interesado debe tener en cuenta todos los elementos necesarios para la completa operación de los equipos. - El equipo debe tener la capacidad de imprimir datos variables, incluyendo texto (nombre de medicamento, dosis, fecha de vencimiento), números secuenciales y códigos de barras (1D y 2D), de forma clara y legible. - El interesado deberá entregar y ejecutar un plan de capacitación completo para al menos 5 usuarios de la farmacia y 2 técnicos de TI en el uso, mantenimiento preventivo y configuración del sistema. Estas sesiones deberán quedar grabadas para mitigar el impacto de futuros cambios en el personal - El interesado deberá tener en cuenta que se requiere una garantía de fábrica por un mínimo de cinco (5) años y un plan de soporte técnico que incluya mantenimiento preventivo y correctivo durante estos cinco (5) años. El soporte debe ofrecer atención local y tiempos de respuesta definidos. - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la instalación física de los equipos en las instalaciones del hospital - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la Configuración y puesta a punto de los equipos. NOTA: Los materiales para el reempaque y el reenvase de los productos deben tener autorización por parte del INVIMA o en su defecto por una agencia de regulación de medicamentos internacionales, deben adjuntar fichas técnicas de los materiales de reenvase y de reempaque donde especifique la composición de los materiales y la compatibilidad con los medicamentos así como la protección para su óptima conservación, En caso de contar de análisis con referencia a controles microbiológicos, deberán ser aportados Los materiales en los que están fabricados los equipos deben ser materiales cuya composición sea de acero inoxidable sobre todo en aquellas superficies que entran en contacto con los productos, deben ser lisas de fácil limpieza y en lo posible acero inoxidable de 316L grado quirúrgico.				
2	Sistema automatizado para la serialización y codificación	Sistema automatizado para la serialización y codificación de medicamentos líquidos (ampollas, viales).	El interesado deberá tener en cuenta que debe encargarse de la instalación eléctrica y de red en caso de ser necesarias. - El interesado deberá entregar y ejecutar un plan de capacitación completo para al menos 5 usuarios de la farmacia y 2 técnicos de TI en el uso, mantenimiento preventivo y configuración del sistema. Estas sesiones deberán quedar grabadas para mitigar el impacto de futuros cambios en el personal - El interesado deberá tener en cuenta que se requiere una garantía de fábrica por un mínimo de cinco (5) años y un plan de soporte técnico que incluya mantenimiento preventivo y correctivo durante estos cinco (5) años. El soporte debe ofrecer atención local y tiempos de respuesta definidos. - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la instalación física de los equipos en las instalaciones del hospital. - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la Configuración y puesta a punto de los equipos. NOTA: Estos consumibles deberán tener las siguientes características: Tintas termocromáticas, Tintas adhesivas, Tintas resistentes al alcohol y a la esterilización, Tintas de secado rápido, tiempos de secado < 1 segundo.	1	$ 315.865.341	$ 60.014.415	$ 375.879.756	2	Sistema automatizado para la serialización y codificación	Sistema automatizado para la serialización y codificación de medicamentos líquidos (ampollas, viales).	El interesado deberá tener en cuenta que debe encargarse de la instalación eléctrica y de red en caso de ser necesarias. - El interesado deberá entregar y ejecutar un plan de capacitación completo para al menos 5 usuarios de la farmacia y 2 técnicos de TI en el uso, mantenimiento preventivo y configuración del sistema. Estas sesiones deberán quedar grabadas para mitigar el impacto de futuros cambios en el personal - El interesado deberá tener en cuenta que se requiere una garantía de fábrica por un mínimo de cinco (5) años y un plan de soporte técnico que incluya mantenimiento preventivo y correctivo durante estos cinco (5) años. El soporte debe ofrecer atención local y tiempos de respuesta definidos. - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la instalación física de los equipos en las instalaciones del hospital. - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la Configuración y puesta a punto de los equipos. NOTA: Estos consumibles deberán tener las siguientes características: Tintas termocromáticas, Tintas adhesivas, Tintas resistentes al alcohol y a la esterilización, Tintas de secado rápido, tiempos de secado < 1 segundo.	1	$ 315.865.341	$ 60.014.415	$ 375.879.756

			El equipo debe admitir los siguientes tipos de impresión: Fechas, lotes, códigos de barras, QR, datamatrix, texto, logos y gráficos. - El equipo debe incluir una Banda Transportadora con las siguientes características: • Fabricada en acero inoxidable 316L. • Ancho de lona: 50 cm / Largo: 1.05 metros con barras y guías a ambos lados. • Motorreductor industrial de ½ HP. • Tablero de control con su respectivo variador de frecuencia - El equipo debe incluir un Dispensador de Ampolletas con las siguientes características: • Fabricado en acero inoxidable 316L. • Motorreductor de ½ HP. • Tablero de control con su respectivo variador de frecuencia. - El equipo a ofrecer debe tener las siguientes características: • Tipo de codificación: Inyección de tinta continua (CIJ) • Controladores (1): para tinta negra. • Cabezal de impresión: Con sistema automático de limpieza y cierre hermético tipo (Sealtronic) • Sistema de limpieza: Circulación automática de tinta, incluso con el equipo apagado • Protección del cabezal: Sellado automático que evita taponamientos • Tipos de impresión: Fechas, lotes, textos, logos, códigos de barras (ID/2D, QR, Data Matrix) • Almacenamiento de mensajes: Capacidad para múltiples mensajes con objetos combinables • Conectividad: USB, Ethernet, RS232, entradas/salidas digitales, encoder								El equipo debe admitir los siguientes tipos de impresión: Fechas, lotes, códigos de barras, QR, datamatrix, texto, logos y gráficos. - El equipo debe incluir una Banda Transportadora con las siguientes características: • Fabricada en acero inoxidable 316L. • Ancho de lona: 50 cm / Largo: 1.05 metros con barras y guías a ambos lados. • Motorreductor industrial de ½ HP. • Tablero de control con su respectivo variador de frecuencia - El equipo debe incluir un Dispensador de Ampolletas con las siguientes características: • Fabricado en acero inoxidable 316L. • Motorreductor de ½ HP. • Tablero de control con su respectivo variador de frecuencia - El equipo a ofrecer debe tener las siguientes características: • Tipo de codificación: Inyección de tinta continua (CIJ) • Controladores (1): para tinta negra. • Cabezal de impresión: Con sistema automático de limpieza y cierre hermético tipo (Sealtronic) • Sistema de limpieza: Circulación automática de tinta, incluso con el equipo apagado • Protección del cabezal: Sellado automático que evita taponamientos • Tipos de impresión: Fechas, lotes, textos, logos, códigos de barras (ID/2D, QR, Data Matrix) • Almacenamiento de mensajes: Capacidad para múltiples mensajes con objetos combinables				
			• Sistema de transporte integrado: Banda transportadora con guía de alineación • Tolva: En acero inoxidable, integrada para carga de ampolletas • Material de fabricación: Acero inoxidable grado alimenticio • Tipos de tintas compatibles: Tintas negras estándar, tinta pigmentada de color • Sustratos compatibles: Plásticos, cartón, papel, vidrio, metal, superficies porosas y no porosas • Protección del equipo: IP56 con opción IP66 • Pantalla TFT a color de alta resolución de 10,1" con pantalla táctil capacitiva *El equipo a ofrecer debe permitir aviso acústico e indicación visual cuando se requiere la intervención del usuario - El equipo a ofrecer debe tener un Sistema de cartuchos para tintas y disolventes - El equipo a ofrecer debe permitir el Reemplazo a prueba de confusiones de cartuchos de tinta y disolventes. - El equipo debe permitir impresión de Textos, símbolos, números, caracteres especiales, Texto fijo o datos variables en todos los tipos de fuente disponibles, Códigos de barras usuales, códigos 2D, códigos de matriz de datos, códigos QR con tamaños ajustables y relación alto/ancho ajustable, Gráficos y logotipos creados o importados en un editor gráfico, impresión de marcaje de metros u otras marcas continuas con espacio de libre selección El equipo a ofrecer debe permitir la conexión LAN con la red local de la E.S.E. HUS.								• Sistema de transporte integrado: Banda transportadora con guía de alineación • Tolva: En acero inoxidable, integrada para carga de ampolletas • Material de fabricación: Acero inoxidable grado alimenticio • Tipos de tintas compatibles: Tintas negras estándar, tinta pigmentada de color • Sustratos compatibles: Plásticos, cartón, papel, vidrio, metal, superficies porosas y no porosas • Protección del equipo: IP56 con opción IP66 • Pantalla TFT a color de alta resolución de 10,1" con pantalla táctil capacitiva *El equipo a ofrecer debe permitir aviso acústico e indicación visual cuando se requiere la intervención del usuario - El equipo a ofrecer debe tener un Sistema de cartuchos para tintas y disolventes - El equipo a ofrecer debe permitir el Reemplazo a prueba de confusiones de cartuchos de tinta y disolventes - El equipo debe permitir impresión de Textos, símbolos, números, caracteres especiales, Texto fijo o datos variables en todos los tipos de fuente disponibles, Códigos de barras usuales, códigos 2D, códigos de matriz de datos, códigos QR con tamaños ajustables y relación alto/ancho ajustable, Gráficos y logotipos creados o importados en un editor gráfico, impresión de marcaje de metros u otras marcas continuas con espacio de libre selección El equipo a ofrecer debe permitir la conexión LAN con la red local de la E.S.E. HUS.				
			TOTAL				**$ 965.999.148**				**TOTAL**				**$ 965.999.148**

B. Adicionalmente ofertamos entregar a la ESE HUS, para los primros tre meses de la operación de los equipos, sin costo alguno los siguientes elementos, para la efectiva ejecución del contrato con las siguientes características y cantidades:

ITEM	EQUIPO	INSUMO	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	PRESENTANCION	CANTIDAD	ITEM	EQUIPO	INSUMO	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	PRESENTANCION	CANTIDAD
1	Máquina Re-empacadora	Rollo de bolsas biodegradables	Roll w/ 5.000 Unit - 50x50 - w/o targe - biodegradable	Rollo	41	1	Máquina Re-empacadora	Rollo de bolsas biodegradables	Roll w/ 5.000 Unit - 50x50 - w/o targe - biodegradable	Rollo	41
2	Máquina Re-empacadora	Rollo de bolsas biodegradables	Roll w/ 4.000 Unit - 70/70 - w/o targe	Rollo	2	2	Máquina Re-empacadora	Rollo de bolsas biodegradables	Roll w/ 4.000 Unit - 70/70 - w/o targe	Rollo	2
3	Máquina Re-empacadora	Rollo de bolsas biodegradables	Roll w/ 2.500 Unit - 70/130 - w/o targe - biodegradable	Rollo	1	3	Máquina Re-empacadora	Rollo de bolsas biodegradables	Roll w/ 2.500 Unit - 70/130 - w/o targe - biodegradable	Rollo	1
4	Máquina Re-empacadora	Rollo de bolsas biodegradables	Ribbon 3520 - 55x100 mm	Rollo	9	4	Máquina Re-empacadora	Rollo de bolsas biodegradables	Ribbon 3520 - 55x100 mm	Rollo	9
5	Sistema automatizado para la serialización y codificación	Tinta	Botella 900 ML/Tinta de secado rápido, resistentes al alcohol y a la esterilización	Botella	3	5	Sistema automatizado para la serialización y codificación	Tinta	Botella 900 ML/Tinta de secado rápido, resistentes al alcohol y a la esterilización	Botella	3
6	Sistema automatizado para la serialización y codificación	Disolvente	Acetona o etanol Compatible para el equipo	Botella	14	6	Sistema automatizado para la serialización y codificación	Disolvente	Acetona o etanol Compatible para el equipo	Botella	14

Se cancelarán valores unitarios para la adquisicion de los servicios anteriormente especificados segun oferta economica de la empresaTECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S por un valor total de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($965.999.148)

OFERTA ECONOMICA HABILITADA: TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S

Elaboró:

RUTH ALEXANDRA SUAREZ VILLAMARIN
Apoyo Coordinación Transversal Procesos Organizacionales
Estudios del Sector

Aprobó:

YESSICA PAOLA MÁRQUEZ GUITIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE HUS

EVALUACIÓN JURÍDICA
GJU-ADQ-FO-07, Versión 1
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Bucaramanga, 30 de diciembre de 2025.

Evaluación Jurídica y de experiencia realizada dentro del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE INTEGRAL DE DOS (2) EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN Y SERIALIZACIÓN FARMACÉUTICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".

Atendiendo lo establecido en el CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 29: CONTRATACIÓN DIRECTA de la Resolución Nro. 306 del catorce (14) de agosto de 2024 - Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, y a lo indicado en los términos de la invitación, procede la Oficina Asesora Jurídica en su condición de integrante del Comité Evaluador a realizar la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico y de experiencia de la propuesta presentada por el proponente IMPORCLINICOS LIMITADA. de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO Y DE EXPERIENCIA
(marque con una X según corresponda)

ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	Carta presentación de la oferta debidamente firmada.	x			
2	Existencia y representación legal o registro mercantil / autorización para contratar cuando haya lugar.	x			
3	Hoja de vida departamento administrativo de la función pública (DAFP) verificada en plataforma SIGEP.			x	
4	Formato de constitución de uniones temporales y/o consorcios.			x	
5	Fotocopia cédula de ciudadanía.	x			
6	Copia libreta militar o certificación de situación militar (en caso de hombres menores de 50 años			X	
7	Fotocopia registro único tributario (RUT).	X			
8	Copia del título profesional, tecnológico, técnico o bachiller.			X	
9	Copia del título posgrado.			X	
10	Copia tarjeta profesional.			X	
11	Antecedentes disciplinarios de la autoridad competente de acuerdo al perfil solicitado.			X	
12	Formato de declaración de bienes y rentas actualizado debidamente diligenciado - departamento administrativo de la función pública (DAFP).			X	
13	Certificado de inscripción en la secretaría de salud departamental para el ejercicio de la profesión de la salud en el departamento de Santander.			X	
14	Copia del certificado vigente de aptitud laboral junto con la resolución del médico que lo profiere.			X	
15	Afiliación a seguridad social integral (copia de afiliación y para personas jurídicas, certificado firmado por el revisor fiscal de existir (copia de documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente) o en su defecto por el representante legal).	X			
16	Certificado de afiliación a Administradora de fondo de pensiones (AFP).			X	
17	Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional de Colombia.	X			
18	Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	X			
19	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república.	X			
20	Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) de la policía nacional de Colombia.	X			
21	Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la policía nacional de Colombia.	X			
22	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).	X			
23	Certificado de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.	X			
24	Formato formulario único de conocimiento (GDR-GDR-FO-06) debidamente diligenciado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo (SARLAFT)	X			

25	Compromiso anticorrupción.	X			
26	Registro único de proponentes y/o estados financieros.	x			
27	Garantía de seriedad de la oferta.			X	
28	Constancia de compromiso de afiliación a una administradora de riesgos laborales (ARL) suscrita por el contratista.			X	
29	Documentos que acrediten la experiencia general (se aceptan certificaciones que contengan de forma clara la forma, objeto y plazo de vinculación y/o acta de liquidación de contrato).	X			
30	Otros.				

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que:

El proponente "TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.", a la fecha de evaluación de la propuesta, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos y de experiencia exigidos en la correspondiente invitación, por tanto, se **ENCUENTRA HABILITADO** para continuar dentro del presente proceso de selección de contratista.

Atentamente,

YESSICA MARQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
E.S.E. Hospital Universitario de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS- (Sortesalud)